

MEMORIAS

DE LA

ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA

CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID



SUMARIO

Págs.

<i>Epidemias Novohispanas durante el Siglo XVI.</i> —Por la Profa. Rosaura Hernández Rodríguez	5
<i>Canto y Danza entre los Aztecas</i>	21
<i>¿Qué nos queda de la Arquitectura Civil del Siglo XVI?</i> —Por Don Pablo C. de Gante	34
<i>Historiadores Españoles de América.</i> —Por Don Francisco Morales Padrón.....	39
<i>Funciones Económicas del Cabildo Colonial Hispanoamericano.</i> —Por Don Francisco Domínguez y Compañy	73

MEMORIAS
DE LA
ACADEMIA MEXICANA
DE LA HISTORIA

CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID

TOMO XXVIII



MEXICO, D. F.

1969

Epidemias Novohispanas durante el Siglo XVI.

Por la *Profa. Rosaura Hernández Rodríguez*

Uno de los factores que más afectó a los indígenas de México durante el virreinato, fueron las enfermedades epidémicas. Varios autores se han ocupado de ellas ya sea desde el punto de vista médico ya del demográfico. En este breve artículo trataremos de enfocar las epidemias dentro del marco histórico social de su época.

Es bien sabido que ya desde tiempos prehispánicos hubo enfermedades epidémicas que asolaron pueblos y obligaron a sus moradores a buscar nuevo hogar. Ejemplo de ello es la emigración tolteca, causada, entre otros motivos, por el olor fétido que produjo la putrefacción del cráneo de un niño rubio en la fecha fatídica de 7 *conejo*. Los aztecas relataban el abandono de las ciudades Chicomóztoc y Aztlán por causa de las epidemias. Los pueblos prehispánicos tuvieron la creencia de que las enfermedades eran producidas por la ira de los dioses y en su panteón encontramos que a varios de ellos se les atribuyeron la causa u origen de diversas enfermedades.

Sahagún conservó una oración dedicada a Tezcatlipoca, Titlacáuan, o Yáotl, para tiempos de pestilencia, en la que se da a entender que la ira del dios hacía caer sobre los mortales el castigo de la pestilencia o epidemia:

“¡ Hay dolor, que la ira e indignación de V.M. ha descendido en estos días sobre nosotros, porque las aflicciones grandes y muchos, de vuestra indignación, nos han anegado y sumido, bien así como

piedras y lanzas y saetas que han descendido sobre los tristes que vivimos en este mundo, y esto es la gran pestilencia con que somos afligidos, y casi destruidos, ¡Oh señor valeroso y todopoderoso! ¡Hay dolor, que ya la gente popular se va acabando y consumiendo! Gran destrucción y grande estrago hace ya la pestilencia en toda la gente...

...¿Es posible que vuestra ira, y vuestro castigo, y la indignación de vuestro enojo es del todo inaplacable, y que ha de proceder hasta llegar al cabo de nuestra destrucción?

...¿De esta manera queréis destruir los tristes enfermos, que no se pueden revolver de una parte a otra, ni tienen un momento de descanso, y tienen la boca y dientes llenos de tierra y sarro?

...¡Oh Señor nuestro, todo piadoso y misericordioso y nuestro amparo! dado que vuestra ira y vuestra indignación, y vuestras saetas y piedras han gravemente herido a esta pobre gente, sea este castigo como de padre o madre que castigan sus hijos..."

Las ideas indígenas en el momento de la Conquista, no diferían mucho de las españolas, pues dentro del pensamiento cristiano se consideraban también las epidemias como castigo divino. Los cronistas de la época citaron como ejemplos los males sufridos por Sodoma y Gomorra, por la antigua Grecia, por Roma y demás pueblos paganos que en alguna forma ofendieron a Dios.

Los mayores pecados atribuidos a los indios de Nueva España fueron "la idolatría de la embriaguez y la embriaguez de la idolatría", según el lenguaje barroco del siglo XVIII. Se consideró por algunos autores que los indios sufrieron epidemias debido a sus pecados de idolatría y de embriaguez, ya que una vez convertidos, ocultamente adoraban a sus dioses enterrándolos en los mismos santuarios cristianos, en sus casas o en los montes.

Sin embargo, muchos autores españoles, sobre todo religiosos, coincidieron en considerar el espíritu sencillo y las grandes virtudes de los naturales, que al abrazar la fe católica se mostraban piadosos, devotos y sinceros. Para estos nuevos cristianos las epidemias no fueron consideradas como males, sino más bien bienes o gracia de Dios, que les permitía conocer la verdadera fe y morir en ella para salvar su alma. Ganaban la vida eterna y se salvaban del mal trato y esclavitud de los españoles, quienes se vieron así privados de la indispensable mano de obra y contemplaron asimismo frustrada su codicia.

Dios quiso pues, ser misericordioso con los nuevos cristianos, puesto que estos se procuraron con las devociones del culto católico, un gran

consuelo espiritual. Por eso Nueva España fue campo propicio para devociones populares, entre las cuales encontramos, como más importante, la de la Virgen María, que fue venerada por miles de enfermos indígenas recién convertidos. Esta devoción perdura hasta nuestros días.

NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN MEXICO

En 1531 hubo una pestilencia que aunque no fue general en todo el reino, se propaló por los pueblos indígenas cercanos a la ciudad de México. En este año ocurrieron las apariciones de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe y las subsiguientes curaciones milagrosas de los indígenas. Caso típico es el de Juan Bernardino, anciano tío de Juan Diego, habitante del pueblo de Tolpetlac. A ambos se les apareció la Virgen a la misma hora, el 12 de diciembre de 1531.

La salud que la imagen proporcionó a los naturales fue juzgada tan notable que desde entonces se la tomó como protectora especial contra las enfermedades epidémicas. Las curaciones por medio del agua del *Pocito*, los novenarios y muchas otras devociones pías, fueron creando el ambiente para que la Protectora de los Indios fuera considerada en el siglo XVIII como el *Escudo de Armas* con que México entero se defendía de muchos males. Este escudo, de acuerdo con el cronista, fue hecho por Dios de la humilde y frágil tilma del indio Juan Diego.

LA VIRGEN DE LA SALUD EN PATZCUARO, MICHOACAN

Es una imagen de caña de maíz y fue confeccionada en 1538, por manos indígenas bajo la dirección de Don Vasco de Quiroga, quien mandó colocarla en el Hospital de Santa Marta de esa ciudad, para consuelo y remedio de los indígenas, puesto que aparte de los males físicos que les atacaban, eran también víctimas fáciles de los hechiceros. Se cuenta como un ejemplo de enfermedad mental la originada por un indio que miraba fijamente a los demás y pronunciaba la palabra "niguari", que quiere decir "muérete". En esta forma perecieron muchos naturales y don Vasco mandó construir hospitales para que estuviesen alojados los enfermos, se les cuidara y quedaran a salvo de las malignas influencias de los brujos.

NUESTRA SEÑORA DE OCOTLAN EN TLAXCALA

En el año de 1541 diezmó aquella población una epidemia de viruelas, los indios morían por centenares, pero, en circunstancias milagrosas, según la tradición, fue encontrada una imagen de la Virgen María en un bosquecillo cercano a Tlaxcala, conocido por el nombre de Ocotlán, por un indio llamado Juan Diego —igual nombre que el del Tepeyac—. La imagen habló y dijo que los indios sanarían si tomaban agua del río cercano. Las curaciones no se hicieron esperar y el culto a esta imagen prevalece hasta nuestros días siendo su santuario uno de los más hermosos y de los más visitados por los fieles.

NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, EN MEXICO

Aunque especialmente venerada por los españoles, fue invocada mediante un novenario para que cesara la epidemia de 1576 y 1577 que acabó con cerca de dos millones de indios. Como el mal no cedía, el Arzobispo, don Pedro Moya de Contreras, y el virrey, don Martín Enríquez de Almanza, decidieron llevar la imagen desde su santuario, en el pueblo de los Remedios, hasta la Catedral. Los ruegos fueron escuchados y la estación de lluvias llegó "...purificando el aire y ...terminando la peste repentinamente...".

La virgen María, en sus diversas advocaciones, se mostraba protectora de los indios en las circunstancias más penosas para estos. Existió además entre ellos, el culto a los santos, en forma similar al existente en Europa desde los primeros años de la cristiandad: Así, San Rafael Arcángel, San Lorenzo, San Carlos Borromeo, San Cosme y San Damián, San Roque, San Sebastián, etc., llegaron a ser intercesores de los indios de modo parecido a como lo habían sido y seguían siendo para los europeos.

Con los peninsulares vinieron también enfermedades desconocidas que atacaban a los indios, como la viruela y el sarampión, que contribuyeron mucho a disminuir el número de habitantes y el espíritu de los que lograron sobrevivir. La caída de sus dioses ante la cruz y el quedar sus vidas sujetas a manos extrañas, les produjo una indiferencia o desidia muy peligrosa para el vivir. Así lo consideraron los mismos españoles y el propio Fray Gerónimo de Mendieta escribió que era una gran merced de Dios Nuestro Señor el sacar a los indios de un mundo tan peli-

groso y malo como el nuestro; y añade que “era gente que no deseaba alargar la vida tanto como nosotros”.

Francisco Eguía fue el negro de la expedición de Pánfilo de Narváez que trajo la viruela al nuevo mundo. Este mal sumó más víctimas que la lucha armada y acabó con la resistencia indígena, tanto en la persona del rey Cuitláhuac, como en el ánimo de sus súbditos que vieron cómo la nueva enfermedad mató a su penúltimo *tlacatecuhtli*. La enfermedad fue el mejor aliado de los invasores.

Triplemente atacados por el conquistador, por la enfermedad y por el hambre, los mexicas vieron desmoronarse el señorío construido por sus antepasados, pues no supieron qué hacer frente a elementos adversos que no pudieron superar; entre ellos “la gran peste”, como llamaron a la viruela. Esta epidemia los azotó durante sesenta días correspondientes a sus meses *Tepêhuilitl* a *Panquetzaliztli*. El relato indígena es patético: nadie podía moverse ni acostarse ni caminar; no podían auxiliarse unos a otros, y para colmo de males después de la enfermedad vino el hambre.

Así se inauguró la lista de las epidemias que azotaron a la población que Hernán Cortés añadió a los dominios de España. La viruela, alternada con el sarampión y el *matlazáhuatl*, apareció aproximadamente una década después. El *matlazáhuatl* (o sea tífus exantemático) y la susodicha viruela fueron las epidemias que más frecuentemente se registraron en el siglo XVI y que Motolinía incluyó entre las diez plagas con que Dios castigó a los pobladores de Nueva España tanto naturales como extranjeros.

Las consecuencias de estas enfermedades colectivas fueron graves. El gobierno español se vio precisado a legislar acerca de ellas estableciendo hospitales y eximiendo a los indios de tributos y pagos cuando fuesen atacados por el mal.

El monarca Carlos I, dictó en Madrid, el 10 de mayo de 1546, una ley para que se relevase de los tributos a los indios que sufrían de epidemia, no importa si eran encomendados a la corona como a los particulares. Las condiciones de esta dispensa eran que se revisara la tasación hecha en el pueblo o pueblos afectados y de acuerdo con los daños sufridos y que los visitadores y comisarios determinasen la cantidad justa que los indios deberían pagar sin que sufrieran gravamen. Los funcionarios deberían cuidar de que los indios se diesen cuenta de la protección y alivio que la corona quería darles en situaciones críticas.

Como no en todos los casos se cumplió esta ley al pie de la letra, muchos pueblos de indios quedaron afectados con gravámenes muy por encima de lo que podían pagar; y entonces, el mismo monarca quiso remediar las injusticias de que eran víctimas sus súbditos y dictó otra ley cuatro años más tarde, en la que se recomendó restituir a los indios o a sus herederos lo que hubiesen pagado de más por tasaciones hechas antes de mortandad o despoblamiento. Consideró el monarca que el pago excesivo de tributos privaba a los indios del sustento de sus casas, de casar a sus hijos y de otras necesidades, por lo que era menester moderar la paga.

A pesar de las leyes anteriores las tasaciones impuestas a un pueblo no siempre eran correctas pues el número de tributarios variaba con las epidemias. Cuando esto sucedía, los caciques, a veces, cobraban el tributo a las viudas e hijos menores que por ley estaban exentos.

En otros casos, después de las enfermedades, algunos sobrevivientes abandonaban su lugar de origen y marchaban en busca de otro hogar. Las autoridades, sin embargo, cobraban a los que habían quedado en el pueblo la misma cantidad estipulada antes de haber sufrido la consecuencia de la enfermedad y el despoblamiento.

El rey Felipe III sólo recomendó a los virreyes, audiencias y gobernadores "proveer el remedio" de modo que no fueran afectados ni indios ni caciques; pero no se especificó la manera correcta de hacerlo.

Así pues, la situación era resuelta de acuerdo con las condiciones en que quedaba cada pueblo después de una epidemia. En el Archivo General de la Nación se encuentran numerosos ejemplos de peticiones de indios para que disminuyesen sus tributos, pero como el pago de éstos era exigido por los recaudadores, muchas veces los indios preferían pagarlos de los bienes de cajas de comunidad, o los mismos funcionarios les sugerían esta forma de pago. Las cajas de comunidad estaban destinadas "...al descanso y alivio de los indios..." y podían de ellas pagar el tributo, siempre y cuando la comunidad lo consintiere; pero el tributo debería cobrarse de acuerdo con la última visita y generalmente, por causa de las epidemias, habían disminuido los tributarios. El rey ordenó que no se tomara dinero de las cajas de comunidad si los indios no daban su consentimiento.

C A U S A S

Las epidemias, como enfermedades que minaron la población indígena, fueron una constante preocupación, tanto si se las mira desde el

punto de vista médico como del político y filosófico. ¿Cómo explicarse que los indios fueran atacados de tanta enfermedad? ¿Por qué en tan poca proporción los españoles sufrían por ellas? En un nuevo mundo como el nuestro, y frente a seres que no se habían visto antes, los especialistas médicos, teólogos y políticos no encontraron durante tres siglos la solución adecuada contra las enfermedades, que cada vez que aparecían acababan con miles de seres humanos.

Durante el siglo XVI los misioneros pensaron en ellas como una de las diez plagas con que fueron atacadas las tierras recién descubiertas. El mismo Felipe II incluyó en el cuestionario enviado a sus provincias ultramarinas la pregunta acerca de qué enfermedades habían sufrido los pueblos antes y después de la llegada de los españoles; de las medicinas con que los indígenas se curaban, etc. Las *Relaciones* de los pueblos que aparecen en los *Papeles de Nueva España* recopilados por don Francisco del Paso y Troncoso, generalmente contestan que las más frecuentes epidemias, como la viruela y sarampión llegaron con los españoles y que a partir de entonces pueblos enteros fueron arrasados. La farmacopea indígena y los conocimientos médicos españoles no fueron capaces de detener la espantosa mortandad.

Incesantemente las epidemias aparecían unas veces abarcando toda la Nueva España, otras sólo en pueblos aislados. Hacia el siglo XVIII se daban razones más científicas acerca de los males. Ante la epidemia de 1734, el virrey y arzobispo, don Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, comisionó al presbítero don Cayetano de Cabrera y Quintero para que hiciera un estudio acerca de los males sufridos en la ciudad de México, y el dicho autor lo dio a luz bajo el nombre de *Escudo de Armas de México*. Las causas que aquí se enumeran de acuerdo con la clasificación de la época (siglo XVIII), son de origen NO NATURAL, y producidas por el aire que respiramos, la comida y la bebida, el movimiento y la quietud, "lo que se arroja o se detiene", el sueño y la vigilia y las pasiones del ánimo.

Respecto a los indígenas, fueron considerados como principales causas las que siguen: el abuso de aguardientes y bebidas fermentadas; el poco alimento que consumían, basado únicamente en dieta de maíz cocido, chile y pulque, lo cual hacía que no tuvieran cantidad suficiente de "sangre y linfa"; el clima de contrastes de la ciudad de México (mucho calor durante el día y frío en la noche), aunado a la poca vestimenta de los aborígenes y a las condiciones de sus casas pues dormían en el suelo con

humedad y frío; el abuso del pulque y del baño frío, y finalmente, la actitud mental del indio ante las enfermedades. Eran presa de temor, no se curaban y atraían la muerte sólo de miedo. Este último punto corrobora la afirmación de Castiglioni y de Aguirre Beltrán, en el sentido de que las enfermedades colectivas van generalmente acompañadas de un estado de ánimo propicio al mal general en una comunidad.

De origen sobrenatural podríamos considerar el castigo divino contra los que se embriagaban e idolatraban; pero también aquí se incluye la ambición peninsular dispuesta a obtener las mayores riquezas explotando al indígena.

Las soluciones que se trataron de dar fueron varias: hospitales, boticas, medicamentos, todo ello una vez que la enfermedad había aparecido; pero la dieta de los naturales no cambió, únicamente se trató de eliminar el pulque, medida que no se logró, pues proporcionaba muy buenos ingresos a la Corona y no era posible suprimirla del todo, a pesar de las protestas de religiosos que consideraron que el bien material que se obtenía no era en ninguna manera ventajoso, dado que el mal ocasionado era infinitamente mayor.

Las condiciones de alojamiento también fueron las mismas; el indígena continuó habitando su humilde choza y no contó aun con el descubrimiento de la vacuna. Quedó pues la población como víctima propicia para toda suerte de enfermedades. Sólo el consuelo espiritual fue considerado el mejor y único remedio.

Los autores, empezando por el religioso agustino don Juan de Grijalva, contaron las epidemias a partir de la de 1544; es decir, no tomaron en cuenta la primera gran mortandad que se efectuó durante la misma conquista española. A partir de ésta o de la otra fecha, la lista de epidemias se alarga y llega a ser numerosa.

Otra explicación muy de la época fue la que dieron los astrólogos, quienes observando los fenómenos celestes, les atribuyeron los beneficios o males que sufría la humanidad. Por ejemplo, durante los años de 1543 a 1546 se observaron tres cometas: uno pudo verse en toda Nueva España, otro en Huexotzinco y el tercero en Nueva Galicia. Fueron descritos como espantosos y muy veloces. En Tlaxcala se observó un "...iris extraño que formó tres ruedas al sol..." En esta misma provincia un volcán vomitó fuego. El mal duró cinco meses y cobró 800,000 víctimas.

El fenómeno del iris volvió a repetirse en 1576, año en que se presentó otra peste tan terrible como la que había assolado estos reinos treinta años antes.

R E M E D I O S

Si la enfermedad en sí mataba centenares de indígenas, los remedios que éstos adoptaban contribuyeron en mucho a aumentar la terrible cosecha. Sahagún conservó una curiosa receta para curar los hoyos y asperezas que en el rostro deja la viruela: lavar la cara con orines humanos, después untar una mezcla de chile amarillo molido, después volver a lavar la cara con orines, con cincienso de la tierra y con zumo de la hierba llamada *ozpan* y después tomar el té de la hierba *tlatlahqui*.

Para las calenturas pestíferas y el tabardete, se usó como remedio eficaz las piedras llamadas "bezares", que se encuentran en el buche de algunos animales, molidas y mezcladas con licor, vino, vinagre, agua de azahar y de borraja.

El médico de Felipe II, Dr. Francisco Hernández, incluye entre las yerbas medicinales que estudió durante su permanencia en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVI, algunas que tanto indios como españoles experimentaron durante las epidemias. Cuando el uso de las plantas no fue verificado por él mismo, emplea estas frases: "...afirman...ó dicen que cura..." Por ejemplo, como remedios para las viruelas y usando las palabras anteriores, cita a la corteza llamada *TEOQUZHUITL*, amarga y astringente; pero no especifica si el uso es interno o externo. En la misma forma incluye a la planta conocida como nido de *HUITZITZILLIN*. El jugo bebido del *CHARAZAACIPEQUARUXE QUAPE TAQUA*, se consideraba útil para el tratamiento contra las viruelas. También para curar este mal se anota la corteza de la raíz *CHICHICATLAPALTZIN*, mezclada con ser granos de *cacáhoatl*.

La hierba de los otomíes u *OTONXIHUITL* fue usada por esa tribu como remedio contra el *cocolistli*, preparando una bebida de hojas machacadas y disueltas en agua, lo que permitía al que bebía la pócima arrojar la bilis y sentirse mejorado.

La medicina de cerbatana o *TLACALHOAZPATLI* era eficaz para curar tanto la peste española como las úlceras producidas por ésta. Había que tomar esta yerba junto con semillas de calabaza y regar el polvo de

su raíz en las úlceras. Para la misma peste se empleó en la Mixteca Alta la planta llamada *IXPATLI*.

Los dolores causados por la peste india fueron curados con emplastos de las hojas de *COAMACHALLI* o "quijada de culebra". Parece que esta enfermedad producía dolores intensos en las articulaciones, las que se mitigaban tomando un cocimiento de las cortezas de los tallos y la raíz de *ZAYOLISCAN*. También la pimienta negra o *TLATLANCUAYE* ofrecía los mismos beneficios a los atacados por la peste india.

Durante el siglo XVIII los medicamentos expendidos en las boticas no aventajaban en mucho a los remedios indígenas a base de yerbas. Eran fundamentalmente: polvos, "confecciones cordiales", tinturas, espíritus, horchatas, purgantes, etc.

Se consideró que una dieta adecuada ayudaba mucho a la recuperación de los enfermos, por lo que se giraron circulares en toda la Nueva España en las que se daban instrucciones terapéuticamente un poco más razonable, de cómo guardar cuidado con los enfermos atacados de viruelas. Tomamos únicamente los párrafos que nos han parecido de mayor interés:

"...Tampoco se les tamará con mucha ropa sino que dormirán con la que acostumbran. Como en ningún pueblo faltan gallinas se hará con ellas la olla, para los alimentos en la que se cocerán en los pueblos de Tierra Caliente las verduras del país, como plátano, camote, y en las tierras frías manzanas, perones y guisquiles que se dará su ración a los niños que les será muy agradable por su inclinación natural a las frutas... pero se hará con moderación para que no se les cargue el estómago y se empachen. El caldo lo tomarán siempre con un poco de agrio de naranja o de limón. Es preciso que las torillas se hagan con más cuidado... se tendrá cuidado de que las que críen criaturas inoculadas no coman mucho chile ni beban chocolate... y finalmente a la noche a proporción de las edades se les dará limonada, naranjada, o agua de tamarindos entibiada y bien sasonada con azúcar... se les dará de beber en abundancia agua conocida adormidera o de flor de borraja, o de violeta que abunda en los campos de tierra fría."

La epidemia dejaba sus huellas en los que habían escapado de ella; pero a veces quedaban afectados de ictericia y entonces se les señalaba el siguiente remedio: "Trociscos de vívora medio escrupulo, sal volatil de carabe 8 granos, azafrán en polvo 6 granos, junto para una vez en agua viperina".

El elemento mineral se contó igualmente entre los remedios que incluían una gran porción de magia. Se les atribuyeron grandes beneficios a las piedras conocidas como "bezares", no sólo entre la gente común de Europa, sino entre los reyes y letrados. Sahagún, que fue siempre tan "escrupuloso" en sus afirmaciones, confiesa que tuvo en su poder una de estas piedras con la cual muchos enfermos, durante la epidemia de 1576 sanaron. Las hemorragias eran detenidas con sólo apretar la piedra entre las manos, durante algún tiempo.

Como medidas de precaución y para aliviar las enfermedades fueron y son usadas las reliquias de santos. Las versiones populares acerca de las causas y remedios de las epidemias, no dejaron de manifestarse en la literatura; ejemplo de ello es el famoso *Coloquio* de Fernán González de Eslava a propósito de la epidemia de 1576.

Este autor nos presenta varios personajes: *La Clemencia* quien pide al *Saber Humano* remedios para los habitantes del reino mexicano. *El Celo* arma a la *Salud* con virtudes y oraciones. *El Saber* hijo de *La Clemencia*, reconoce sus limitaciones puesto que consideraba a la *Epidemia* como enviada por el *Señor (Dios)* y ante lo que "...El quiere no vale filosofía...". Por lo tanto, sugiere que ante un mal enviado por la divinidad, el mejor remedio eran los Santos Sacramentos.

La opinión popular aprovecha la oportunidad para censurar a los sabios porque sus remedios no eran eficaces; pero que ellos se curaban, si estaban enfermos "...con buen vino y gallinas...". Naturalmente se quería con esto destacar que el pueblo tenía mala alimentación.

En otra escena *Placer* y *Pestilencia* entablan un diálogo preguntándose quién es uno y quién otra. *Placer* hace un razonamiento muy masculino:

"Yo lo creo en mi conciencia,
que le basta ser mujer
para ser la Pestilencia."

La *Pestilencia* se vanagloria de haber sido engendrada en la sequedad del año anterior y de que el Emperador Divino le haya dado licencia para pasar a estas tierras. La *Salud* implora a la *Pestilencia* que deje en paz a los naturales, pues:

"Su dolencia grave y larga
nosotros la padecemos,

y es verdad, a lo que vemos,
que Dios en ellos descarga
lo que todos merecemos.

Interviene en el "coloquio" otro personaje. *El Remedio*, a quien pregunta la *Clemencia* si la peste se debió a la sequía, a lo que el doctor *Remedio* responde:

Que donde falta el rocío
de la Gracia y Caridad
Causa culpa grande estío.

A la pregunta de por qué la peste llegó a tierra fría, responde:

Que el alma que fría fuere
luego Pestilencia cría
de pecado, con que muere.

La razón de por qué no llegó la peste a tierra caliente es como sigue:

Que al que Dios da su calor
no tema verse doliente
si se conserva en su amor.

La *Clemencia*, atribulada, continúa interrogando al *Remedio*.

La *Clemencia*:

¿Qué se entiende, en conclusión
ser este mal contagioso?

El *Remedio*:

Que el pecado ponzoñoso
se pega con la ocasión,
si no vives virtuoso.

Entran a la escena el *Saber* y el *Celo*, el primero dice lo que ha hecho para detener el mal:

"Por el mal que cunde tanto
noche y día me desvelo,
miro las yerbas del suelo,
y otras veces me levanto
sobre los cursos del cielo."

Después de la junta de letrados, todos acuerdan el sangrarse en salud.

El *Saber*:

Que se sangren en salud
hemos todos acordado

porque el cuerpo esté templado
"A la sangre en abundancia
este mal terrible y fuerte
en ponzoña la convierte,
y menguando la substancia
menguan las causas de muerte.

El *Saber* considera que las causas de la enfermedad fueron:

Aire pésimo corrupto,
que la muerte lo sembró
por coger vidas por fruto.

El *Celo*:

La pésima corrupción
¿de qué nació y en qué peste?

El *Saber*:

Nació, por extraño arte,
de sólo una conjunción
de Saturno y el Dios Marte.

El *Saber* concuye:

La salud y las dolencias
muchas veces son causadas
del cielo y sus influencias.

La *Salud* dice a la *Clemencia* con qué armas combate a la Peste:

Hizo el arnés Devoción
los brazaes Esperanza.
Caridad me dio la lanza
formó el yelmo la oración
que en todo el buen fin alcanza.

Después sugiere la misma. La *Salud* invoca a la Virgen de los Remedios y el *Remedio*, a su vez;

El Agua contemplativa
al enfermo se ha de dar
de la piedra bezaar;
digo, Cristo, piedra, viva,
que salud le puede dar.
También tiene de advertir
que ha de haber evacuación
con la santa confesión,
la Salud que da el perdón.
Como un Ave cada día
dijo, de un Ave María,

que es comida muy suave
de consuelo y alegría,
y echadle a comida y cena
especies con buen concierto:
Clavos con que Dios fue muerto,
y echadle la yerba buena
que sangre regó en el huerto.
Dadle el pan vivo que os muestro,
el que el Divino Maestro
contra la peste de Adán
nos dió por remedio nuestro.

El *Coloquio* de González de Eslava es un magnífico ejemplo del punto de vista que el pueblo tenía sobre las enfermedades.

Entre la literatura popular no podemos dejar de mencionar el estribillo dedicado al doctor Joseph de Escobar, médico del Real Hospital de Naturales, encargado de estudiar la epidemia de 1737; pero que, contagiado del mal, murió sin haber concluido su estudio ni aliviar con sus medicamentos a la sociedad, por lo que la sátira popular hizo circular los siguientes versos:

“A Escobar la muerte apremia
viendo que en lo que escribió
la epidemia no alcanzó,
y a él lo alcanzó la epidemia”

Las manifestaciones de arte popular ante una situación trágica para la sociedad, como era una epidemia, fueron bien vistas por el público y autoridades desde el siglo XVI.

Vemos que el Cabildo de la ciudad de México premió a Juan de Valladolid con 25 pesos de oro por un carro alegórico que ese señor sacó en el desfile de Corpus Christi del año de 1577, y que representó al *cocolistli*. Desgraciadamente no tenemos la descripción de dicho carro para poder apreciar por qué el Cabildo otorgó ese premio.

Las enfermedades epidémicas en Nueva España fueron un resultado del medio ambiente de la época. Las sequías, la insalubridad y la mala alimentación hicieron de los indios presas fáciles de las enfermedades. Todos estos factores aunados propiciaban los decesos humanos puesto que si no llovía a tiempo no podían lograrse buenas cosechas y sin éstas el escaso alimento indígena cuyo fundamento era y es el maíz, no existía.

La enfermedad retiraba de sus labores a miles de campesinos y la

tierra, estéril por falta de riego adecuado, carecía de manos que la ayudaran a fertilizar sus agotadas entrañas. Si a esto añadimos que también las ratas buscaban alimento y se acercaban más al hombre, la presencia de enfermedades después de una sequía resulta lógica.

Las epidemias dieron ocasión a que los cristianos ejecutaran obras de piedad socorriendo a los enfermos: hospitales, boticas, enfermerías, etc., fueron obras oficiales y privadas.

El culto católico floreció especialmente mediante la invocación de la Virgen María en sus diversas imágenes, de los principales santos, especialistas en enfermedades, y merced a las peregrinaciones, novenarios y demás manifestaciones del culto externo que formaban parte de la vida social de Nueva España.

Sin embargo, estas aglomeraciones en las que se mezclaban enfermos y sanos daban ocasión a que se propalase la epidemia, y hubo que prohibir que los afectados del mal no entrasen a los templos ni se bañasen en lugar público. La venta de imágenes, escapularios y otras reliquias suplieron la presencia de los enfermos en estas ceremonias religiosas.

No siempre las epidemias fueron propicias al desarrollo del cristianismo; algunos indios aprovechaban la muerte de los nuevos cristianos para volver al culto de sus antiguos dioses. Recomendaban, por ejemplo, que no aceptaran los conversos los sacramentos por ser éstos causas de mortandad.

En la primera mitad del siglo XVII visitó a Nueva España el Obispo de Honduras Fray Luis de Cañizares y se dignó impartir confirmaciones en la zona del actual Estado de Morelos. Coincidió que en la misma época azotó una epidemia por lo que un curandero de Tepoztlán hizo correr la versión de que el señor y gran Padre —el Obispo— no traía buen aire y eso ocasionaba la enfermedad.

Por su parte, la ciencia médica buscó afanosamente remedios a estos males; pero sólo a mediados del siglo XVIII se lograron los beneficios de la vacuna antivariolosa introducida *in vivo* en México por el doctor Balmis. Las otras enfermedades como el tifo y la fiebre amarilla y el paludismo han ido desapareciendo paulatinamente muy avanzado el siglo XIX.

El panorama epidémico que nos da el México virreynal es el cuadro

de necesidades de la población indígena que todavía sufre dos de sus más graves problemas: el hambre y la habitación. El gobierno español no pudo resolverlos puesto que eran el producto de otros factores como la agricultura, educación y economía; pero puede aprovecharse su experiencia y errores para dar al indígena la vida digna a la que desde hace siglos tiene derecho.

[Trabajo dado graciosamente por su autora para su publicación.]

Canto y Danza entre los Aztecas.

Entre los papeles que guarda la secretaria de esta Casa, se encontró éste que a seguidas aparece en letras de molde. No está firmado, y por la índole de su contenido, podriase achacar al Padre Angel María Garibay K., aunque hay dudas por el estilo con que está escrito.—M. C. S.

C A N T O

El ubicuo simbolismo religioso en todo acto de la vida tenochca, aunque en el canto y en el baile más notable que ningún otro, fue percibido por los misioneros que a ello aluden en escritos y relaciones, pero quizá nadie lo expresa con la claridad y precisión que Fray Bernardino... lo que era muy de esperar. Así, al quejarse de que se abandonó la costumbre de educar niños indios convirtiéndolos en católicos fervientes que delataban las prácticas idolátricas de sus propias familias, dice: "...De esta manera ellos cantan cuando quieren, y se emborrachan cuando quieren; y hacen sus fiestas como quieren; y cantan los cantares antiguos que usaban en el tiempo de su idolatría, *no todos; sino muchos, y nadie entiende lo que dicen por ser sus cantares muy cerrados*; y si algunos cantares usan que ellos han hecho, después acá de su convertimiento, en que se trata de las cosas de Dios y de sus santos, van envueltos con muchos errores y herejías; y aun en los bailes y areítos se hacen muchas cosas de sus supersticiones antiguas y ritos idolátricos, especialmente, donde no reside quien los entienda; y entre los mercaderes más comúnmente pasa esto, cuando hacen sus fiestas, convites y banquetes. "Libro Décimo.—"Relación digna de ser notada".

Daremos principio por el canto. En el tomo 5 *la Historia de las Cosas de la Nueva España* de Sahagún edición que imprimió Pedro Robredo

en México, en 1938, se reproducen, en náhoa, los veinte cantares que Fray Bernardino incluyó en su obra, traducidos, anotados y comentados por el sapientísimo mexicanista alemán Dr. Eduardo Seles, con profundidad y perspicacia.

En el comentario inicial hay dos párrafos, los números tres y cuatro, en los cuales Sahagún y Seler hacen observaciones tan importantes, que conviene citarlos íntegros; y sólo parcialmente, además, el último del mismo comentario, por la confesión que en él hace Seler.

Dice, pues, Sahagún, citado por Seler: "Es vieja costumbre de nuestro enemigo el demonio buscar escondrijos para activar desde ellos sus negocios, según la frase del Santo Evangelio de que el malhechor aborrece la luz. En consecuencia, tiene este nuestro enemigo en este país una espesura y un camino impracticable lleno de tupidas espinas, para apresurar desde allí sus malas acciones y esconderse allí él mismo, para no ser encontrado, como hacen las bestias feroces y las serpientes venenosas. *Esta espesura y este intransitable camino espinoso son los cantos que inducía él a la gente a hacerle y a usar en servicio suyo, por decirlo así, como un culto divino para él, y como salmos de alabanza, en los templos, y fuera de los templos; cantos compuestos con tal arte, que dicen lo que quieren y predicán los mandamientos de él, y sin embargo, sólo los entienden aquéllos a quienes él se dirigía. Es un hecho comprobado de modo cierto que en la caverna, espesura, camino intransitable donde hoy se oculta este enemigo maldito, se oyen los cantos y salmos que él compuso y que son cantados sin que uno pueda entender lo que en ellos se contiene, excepto los nativos del país y los familiarizados con ese lenguaje, de manera que indudablemente se canta todo lo que él quiere, sea guerra o paz, alabanza de Satanás o injurias de Cristo, sin que los demás entiendan absolutamente nada*".

Después de esta transcripción de Fray Bernardino, sigue Seler: "Pues bien, estos cantos que de tal modo condena el Padre Sahagún porque eran ininteligibles para él, y en los cuales con razón no entreveía nada de paganismo antiguo, naturalmente son para nosotros de alta importancia, y por cierto con doble motivo. Por una parte, muestran, en efecto, las ideas religiosas que ligaban a los mexicanos con sus deidades, y esto en la forma más pura y añeja a nosotros asequible. Por otra parte, el lenguaje de estos cantos contiene, al lado de anomalías debidas a la forma poética y a la adaptación de las estrofas a la melodía, también numerosas formas arcaicas que en algo parecen subsanar el grande vacío que deploran cuantos

se han dedicado al estudio de las antiguas lenguas de América; vacío que consiste en que nada sabemos respecto de la historia y transformaciones de la lengua desde que se independizó de otros idiomas tal vez afines, o desde que salió a luz del, para nosotros, impenetrable misterio del desenvolvimiento del espíritu humano como medio de transmisión del pensamiento para determinada porción de los seres pensadores y activos.

“...en el estado actual de nuestros conocimientos acerca de las formas de la poética lengua, y sobre todo, a causa de la antigüedad del texto de estos cantos, es imposible aún restaurar irrecusablemente la exacta composición de las voces. He procurado hacer por mi parte una traducción del texto. Naturalmente, está muy lejos de mí la pretensión de haber acertado siempre pero, sin embargo, abrigo la esperanza de acercarme al sentido en muchos casos, pues con toda buena fé me he afanado por conseguirlo”.

La modesta confesión del sapientísimo analista alemán no impide que en sus traducciones sea a veces de sospechar mayor ciencia en el traductor, que intención en el autor; algo así como si quien estudiara e interpretara el alfabeto helénico nos dijera que, entre los griegos, la letra pi (II), significó 3.1416... Pero de todos modos, es preciosa la obra de Seler.

He elegido al azar, como ejemplo de uno de aquellos cantos cuyo simbolismo hace patente el sabio alemán, uno que resultó de franco origen culúa, y que seguramente carece en su lenguaje, cosa que no puedo apreciar, de arcaísmos y primitivismos. He aquí, pues el *Huitznáhuaca Yautl Icuic*, o sea “Canto del Guerrero de la Casa del Dardo”.

- 1 — Ahúa tlacochcalco notequiua ayayui
nocaquia tlácatl ya nechcyapinauí, aya
ca no mati nitetzauitli, auía, ayaca no
mati niya, yautla, oquitóloc tlacochcalco
notequiua, iuexcatlatoa ay nopilchan.
- 2 — Ihíyáquetl tocuiléchcatl quehiquémil
nepapánoc huitzetla
- 3 — Huía oholopa telipuchtla yhuiyoc yn
nomalli, ye nimahuia yhuiyoc
yn nomalli
- 4 — Huía huitznáhuac telipochtla yhuiyoc yn

nomalli, ye nimahuia, ye nimahua, yhuiyoc
yn nomalli

5 — Huía ytzicotla telipochtla, yhuiyoc yn
nomalli, ye nimahuia, ye, nimahua, yhuiyoc
yn nomalli

6 — Huitznáhuac tehuaquí machiotla tetemo
ya ahui oyaltónac yahuía, oyatónac
ya machiotla tetemoya

7 — Tocuilitla tehuaquí, machiotla tetemoya,
ahuía oyatónac yahuía oyatónac
huía machiotla tetemoya.

Modifiqué ligeramente la grafía, porque Seler reproduce con exactitud la del Siglo XVI, en la cual la *v*, la *b* y la *u* eran de fonetismo equivalente: el que ahora representamos por *u*, y tratándose de la versión en castellano de un canto escrito originalmente en azteca, no vale la pena reproducirla. Sigue ahora la traducción en español:

1 — ¡Oh, jefe mío en la casa del dardo!
¡No es ese el nombre a que presto atención!
Si me ofenden,
¿no sé yo, que soy el de mal agüero?
¿no sé yo, pues que soy el guerrero?
Cuando se dice: mi jefe en la casa del dardo
denigran así mi alcurnia real.

2 — El caudillo de los guerreros jóvenes,
el jefe en el Tocuítlan
se ha puesto el traje de águila,
que en varios lugares está sembrado de puntas.

3 — Oh, joven guerrero en el Oolopan:
¡Mi prisionero tiene plumas pegadas!
¡ya me hago temido,
ya me hago temido!
¡Mi prisionero tiene plumas pegadas!

4 — ¡Oh, joven guerrero en el Huitznáhuac!
Mi prisionero tiene plumas pegadas,
¡ya me hago temido,
ya me hago temido!
¡Mi prisionero tiene plumas pegadas!

- 5 — ¡Oh, joven guerrero en el Itzcohuatlan!
 mi prisionero tiene plumas pegadas,
 ¡ya me hago temido,
 ya me hago temido!
 ¡Mi prisionero tiene plumas pegadas!
- 6 — Sacerdote en el Huitznáhuac:
 ¡Nació la excelencia!
 ¡Se ha hecho de día! ¡Se ha hecho de día!
 ¡Nació la excelencia!
- 7 — Sacerdote en el Teocuillan:
 ¡Nació la excelencia!
 ¡Llegó la hora del sacrificio!
 ¡Nació la excelencia!

Seler no interpreta el canto en su conjunto; sino cada una de las palabras o locuciones que lo integran. Por él nos enteramos, v.gr. que la locución "jefe mío en la casa del dardo", equivale a "jefe mío en la casa del Norte", y como el Norte era la región de los muertos, esto era alusión al papel de *Mictlantecuhli*; pero como también el *Mictlan* era la región de los muertos que recorría el Sol cuando después de su diurna caída se convertía en *Mictlantecutli*, era también alusión a su ritmo de debilidad. Tanto la primera advocación como la segunda son aplicables a *Tezcatlipoca*, y para mí el canto entero estaba destinado a entonarse en el momento triunfal del Sol, cuando asomaba por Oriente, saturado de energía, ebrio con la sangre de los sacrificios, y allí lo encontraba el grupo glorioso y brillante de los guerreros elegidos. El canto está lleno de alusiones más o menos transparentes, cada una de las cuales es reminiscencia de una leyenda, de una advocación, de un mito, o de un acto ritual. Y como este canto, lo son todos: de clara naturaleza religiosa; de misticismo profundo, refinado y arcáico... ¡Oh! ¡Tan arcáico! Jamás se habrán podido leer sin cierta emoción de pavor que no dudo en calificar de respetuoso, pues de cualquier modo, reflejan un estado del espíritu del Hombre frente al Creador.

D A N Z A

No podemos afirmar que conozcamos la melodía de estos cantos. Por el corte general de la poesía, por la abundancia de repeticiones, se comprende que esa melodía debe de haber sido monótona y pródiga en estribillos. Pero creo que podremos formarnos idea de ella. Todos los

mexicanos hemos asistido alguna vez a una de las “modernas danzas antiguas” de nuestros indios. Y creo que cuantos lo hayan hecho estarán conformes conmigo en que la música que en ellas se emplea, por su sello, por su *modo*, difiere tanto del resto (la enorme mayor parte) de nuestra música de origen español, que se comprende debe remontarse, en su génesis, a épocas precortesianas. Es una música rítmica, muy rítmica, de melodía sencilla, carente de intensidad, carente de pasión, monótona, elástica... Pero podemos oírla horas enteras, y no nos fastidia. Y nos retiramos con el sonsonete inacabable eslabonándose en ciclos rítmicos en la memoria auditiva. Se convierte en obsesión. Y nos distraemos un instante, dejamos de recordarla por un momento, y no podremos recordarla nunca más. Es tan vieja, tan sencilla, tan ingenua, tan *sagrada*, que está fuera del alcance de nuestra elaborada emoción, de nuestra percepción moderna, de nuestra memoria complicada. Pero nuestros indios sí que se emocionaban, retenían la melodía y comprendían las alusiones de su música, como lo comprobará adelante con una encantadora anécdota de *Axayácatl*.

Había dos especies de danzas, al parecer diferentes sólo por el número de sus participantes, las cuales los españoles distinguieron una de otra con los nombres de “danza chica” y “danza grande”. Sólo de la primera quedan huellas actuales. Se bailaba por unas cuantas decenas, a lo sumo por unos cuantos centenares de individuos, en recintos cerrados, en el “mixcoacalli” de los palacios, en sus patios... La “danza grande” requería el majestuoso escenario de la explanada que circuía el “coatepantli” en los poblados, teniendo como fondo el imponente conjunto de los teocallis coronados con el humo de las hogueras. Eran un ritmo supremo e impresionante, del pueblo entero, de “masas”, como decimos ahora, cuyo éxito dependía de los encargados de percutir el “huéhuetl” y el “teponaxtli”. Aquél, era un enorme tambor cilíndrico abierto por la base, y sobre la membrana coriáceas de la cara superior se golpeaba con las manos; éste, un cilindro de madera hueco, con vibrantes lengüetas recortadas en su cara, percutida con palillos de embolada cabeza. Podría hasta convertirse en marimba rudimentaria, y casi tocarse en él una melodía. Guti Cárdenas aprovechó el sonido bifónico de la versión maya del *teponaxtli*, del “tunkul”, para formar el rítmico acompañamiento de su obra maestra, su impresionante y misterioso *Caminante del Mayab*.

Podemos apreciar cuán importante rito fuera el baile, por el final del párrafo segundo del parágrafo N° 3, del Cap. XVIII en el *Libro Octavo* de Sahagún: “Y andando en el baile, si alguno de los cantores hacía fal-

ta en el canto, o si los que guiaban erraban en los meneos y canteos del baile, luego el señor les mandaba prender, y otro día los mandaba matar”.

Eran nuestros indios perfectamente capaces de discernir entre las melodías, y gustaban de algunas más que de otras. Así lo demuestra el párrafo N° 7 del Cap. XIV del mencionado Libro, en que se trata “De la casa de los cantores, y de los atavíos del areíto: “Había otra sala que se llamaba *mixcoacalli*. En este lugar se juntaban todos los cantores de México y Tlatilulco, aguardando a lo que les mandase el señor, si quisiese bailar, o probar, u oír algunos cantares de nuevo compuestos, y tenía a la mano, aparejados, todos los atavíos del areíto, atambor y atamboril, con sus instrumentos para tañer el atambor, y unas sonajas que se llaman *ayacáchitl* y *tetzilácatl*, y *omichicuatztl*, y flautas, con todos los maestros tañedores y cantores y los atavíos del areíto para cualquier cantar. Si mandaba el señor que cantasen los cantares de *Huexotzincáyotl*, o *Anahuacáyotl*, así los cantaban y bailaban, con los atavíos de *Huexotzincáyotl* o *Anahuacáyotl*. Y si el señor mandaba a los maestros y cantores que cantasen y bailasen, el cantar que se llama *Cuextecáyotl*, tomaban los atavíos del areíto conforme al cantar, y se componían con cabelleras y máscaras pintadas, con narices agujereadas y cabellos bermejos, y traían la cabeza ancha y larga, como lo usan los cuextecas, y traían las mantas tejidas a manera de red. De manera que los cantores tenían muchas y diversas maneras de atavíos, de cualquier areíto, para los cantares y bailes. “Como se ve, hasta vestuario e instrumental distinto tenían para las diferentes danzas.

Me parece que quien más vívida descripción de un baile indígena nos ha legado, es Mendieta, en el Cap. XXXI de su Libro Segundo de su *Historia*; “Una de las cosas principales que en toda esta tierra había eran los cantos y bailes, así para solemnizar las fiestas de sus demonios, que por dioses honraban, con los cuales pensaban que les hacían gran servicio, como para regocijo y solaz propio. . . . en cada pueblo y cada señor, en su casa tenía capilla con sus cantores, componedores de danzas y cantares, y estos buscaban que fuesen de buen ingenio para saber componer los cantares en su modo de metro o coplas que ellos tenían. Y cuando estos eran buenos con trabajos, teníanlos en mucho, porque los señores en sus casas hacían cantar muchos días en voz baja. Ordinariamente cantaban y bailaban en las principales fiestas, que eran de veinte en veinte días, y en otras menos principales. Los bailables más principales eran en las plazas, otras veces en casa del mayor señor, en su patio, porque todos

los señores tenían grandes patios. Bailaban también en casa de otros señores y principales. Cuando habían habido alguna victoria en guerra, o levantaban nuevo señor, o se casaban con señora principal, o por otra novedad alguna, los maestros componían nuevo cantar, demás de los generales que tenían de las fiestas de los demonios, y de las hazañas antiguas, y de los señores pasados. Proveían los cantores, algunos días antes de la fiesta, lo que habían de cantar. En los grandes pueblos eran muchos los cantores, y si había cantos o danzas nuevas, ayuntábanse otros con ellos, por que no oviese defecto el día de la fiesta. El día que habían de bailar, ponían luego una grande estera enmedio de la plaza, adonde se habían de poner los atabales, y todos se ataviaban y ayuntaban en casa del señor, y de allí salían cantando y bailando. Unas veces comenzaban los bailes por la mañana, y otras, a hora de misa mayor, y a la noche tornaban cantando al palacio, y allí daban fin al canto y baile ya noche, o gran rato andando de la noche, y a las veces, a la media noche. Los atabales eran dos, el uno, alto y redondo, más grueso que un hombre, de cinco palmos en alto, de muy buena madera, hueco de dentro y bien labrado por de fuera, y pintado. En la boca poníanle su cuero de venado, curtido y bien estirado, desde el borde, hasta el medio; hace su diapente, y táñenle por sus puntos y tonos, que suben y bajan, concertando y entonando el atabal con los cantares. El otro atabal, es de arte que, sin pintura, no se podría dar bien a entender. Este, sirve de contrabajo, y ambos suenan bien y se oyen lejos. Llegados los bailadores al sitio, pónense en orden a tañer los atabales, y dos cantores, los mejores, como sochantres, comienzan dende allí los cantos. El atabal grande, encorado, se tañe con las manos, y a este llaman *vévettl* (huéhuatl). El otro se tañe con los atabales de España, con palos, aunque es de otra hechura, y llámanle *teponaztli*. El señor, con los otros principales y viejos, andan delante de los atabales bailando, y hinchen tres o cuatro brazas alrededor de los atabales, y con éstos, otra multitud que va ensanchando y hinchando el corro. Los que andan en este medio en los grandes pueblos solían ser más de mil, y a las veces, más de dos mil, y de más de éstos, a la redonda anda una procesión de dos órdenes, mancebos grandes y bailadores. Los delanteros son dos hombres sueltos (ágiles) de los mejores bailadores, que van guiando el baile. En estas dos ruedas, en ciertas vueltas y continencias que hacen, a las veces miran y tienen por compañero al de enfrente, y en otros bailes, al que va junto, tras él. No eran tan pocos los que iban en estas dos órdenes que no allegasen a ser cerca de mil, y otras veces más, según los pueblos y las fiestas. En su antigüedad, antes de las guerras,

cuando celebraban sus fiestas con libertad, en los grandes pueblos se ayuntaban tres o cuatro mil, y más, a bailar, más agora, como se ha disminuido y apocado tanta multitud, son pocos los que se juntan a bailar. Queriendo comenzar a bailar, tres o cuatro indios levantan unos silbos muy vivos, luego tocan los atabales en tono bajo, y poco a poco van sonando más. Y oyendo la gente bailadora que los atabales comienzan, por el tono de ellos entiende el cantar y el baile, y luego lo comienzan. Los primeros cantos van en tono bajo, como bemolados, y despacio, y el primero es conforme a la fiesta, y siempre le comienzan aquellos dos maestros, y luego todo el coró le prosigue juntamente con el baile. Toda esta multitud trae los pies tan concertados como unos muy diestros danzadores de España. Y lo que es más, que todo el cuerpo, así la cabeza como los brazos y manos, trae tan concertado, medido y ordenado, que no discrepa ni sale uno de otro medio compás; mas lo que hacen con el pie derecho y también con el izquierdo, lo mismo, y al mismo tiempo hacen todos. De manera que los atabales, y el canto, y los bailadores, todos llevan su compás concertado, y todos son conformes, que no discrepa uno de otro una jota, de lo cual los buenos danzadores de España, que los ven, se espantan, y tienen en mucho las danzas y bailes de estos naturales, y el gran acuerdo y sentimiento que en ellos tienen. Los que andan más apartados en aquella rueda de fuera, podemos decir que llevan el compasillo, que es, de un compás, hacer dos, y andan más vivos y meten más obra en el baile, y estos de la rueda, todos son conformes unos a otros. Los que andan en medio del corro, hacen su compás entero, y los movimientos, así de los pies como del cuerpo, van con más gravedad y cierto, levantan y abajan los brazos con mucha gracia. Cada verso o copla repiten tres o cuatro veces, y van procediendo y diciendo su cantar bien entonado, que ni *[en]* el canto, ni en los atabales, ni en el baile sale uno de otro. Acabado un cantar *[dado caso que los primeros parecen más largos por ir más despacio, aunque todos no duran más de una hora]*, apenas el atabal muda de tono, cuando todos dejan de cantar, y hechos ciertos compases de intervalo *[en el canto, mas no en el baile]*, luego los maestros comienzan un cantar un poco más alto, y el compás más vivo, y así van subiendo los cantos y mudando los tonos y sonadas, como quien de una baja, muda y pasa a una alta, y de una danza en un contrapás. Andan bailando algunos muchachos y niños hijos de principales, de siete y de ocho años, y algunos, de cuatro y cinco, que cantan y bailan con los padres, y como los muchachos cantan en prima voz o tiple, agracian mucho el canto. A tiempos, tañen sus trompetas y unas flautillas no muy entonadas; otros, dan silbos con unos hueseuelos

que suenan mucho; otros andan disfrazados en traje y en voz, contrahaciendo a otras naciones y mudando el lenguaje. Estos que digo, son truanes, y andan sobresalientes haciendo mil visajes y diciendo mil gracias, y como viejas; otros, como bobos. A tiempos, les traen bebida, y de ellos salen a descansar y a comer, y aquéllos vueltos, salen otros, y así descansan todos sin cesar el baile. A tiempos les traen allí piñas de rosas y de otras flores, o ramilletes para traer en las manos, y guernaldas que les ponen en las cabezas, demás de sus atavíos que tienen, para bailar, de mantas ricas y plumajes, y otros traen en las manos, en lugar de ramilletes, sus plumajes pequeños, hermosos. De estos bailes sacan muchas divisas y señales en que se conocen los que han sido valientes en la guerra. Desde hora de vísperas hasta la noche, los cantos y bailes se ven más avivando, y alzando los tonos y la sonada es más graciosa, que parece que llevan aire de los himnos que tiene el canto alegre. Los atabales también van subiendo más; y como la gente que baila es mucha, óyese gran trecho, en especial adonde el aire lleva la voz, y más, de noche cuando todo está sosegado, que para bailar, en este tiempo proveían de muchas y grandes lumbreras, y cierto, ello todo era cosa de ver".

Si fue seguida con atención y paciencia la descripción que antecede, el lector se habrá dado cuenta de que la proyección horizontal de la figura que delineaban los bailadores, formaba una serie de círculos concéntricos en torno de un núcleo compacto que henchían los poderosos de la tierra. En la reducción que del esquema del baile trae Clavijero, he creído encontrar correspondencia entre el número de los círculos danzantes, con el de los anillos cronográficos, cuajados de símbolos, de "la Piedra del Sol". Y en efecto, la idea es la misma: un núcleo central estallando potencia, circundando por vibrantes aros tributarios, que giran con rapidez vertiginosa. El simbolismo es claro; y el baile, de transparente sentido místico.

Los que se celebran en patios y salas de palacios, eran sin duda menos grandiosos, pero igualmente simbólicos. Chimalpáin narra la única escena que he encontrado que se refiera a la vida interior, casi diría, íntima, de los tecuhtlis. Y la narración, ingenua, sencilla y poética, tiene cierto sello inconfundible de orientalidad, y presenta extraña semejanza con los cuentos *no* fantásticos de "Las Mil y Una Noches" y quizá, más que con otro alguno, con la "Historia de Abú Hassan, el Dormido Despierto".

EL CANTO DE QUECHOLCOHUATZIN

Veremos, pues, un *Tecuntli* de iguales características que las del "Comendador de los Creyentes"; un déspota cruel y magnífico, servido por cortesanos obsequiosos que se esforzaban por adivinar sus deseos y adelantarse a ellos; un déspota temido por sus súbditos, que esperaban de él muerte cruelísima, y quedaban asombrados ante su munificencia inesperada. Júzguese:

"Año 13 *ácatl* 1497.—Por primera vez fueron a cantar a México los amaquemecas y los tlalmanalcas-chalcas. Ante el soberano Axayacatzin los chalcas entonaron su canto guerrero. La música y la danza se verificaron en el patio de palacio. Axayacatzin se hallaba con sus mujeres en el interior, cuando un noble de Tlalmanalco estropeó canto y ritmo tocando un instrumento. Se obstinó en encargarse de un gran tambor, inclinó sobre él la frente y de nada se daba cuenta; más por allí cerca se encontraba el llamado Quecholcohuatzin, señor de Amaquemeca, gran cantor y músico. Cuando vio que música, canto y danza iban por mal camino, se llegó presuroso al tambor, se apoderó de él y restableció el baile, que ya no se detuvo mientras Quecholcohuatzin lo dirigió y tocó la música. Y el señor de Tlalmanalco, mientras tanto, tenía inclinada la frente, y allá en el interior del palacio Axayacatzin, que lo había comprendido todo, dándose cuenta del maravilloso talento con que Quecholcohuatzin tocaba y dirigía, quedó satisfecho, encantado. Se puso inmediatamente en pié dejando a sus mujeres, y se dirigió al lugar de la danza. Escuchó, quedó muy complacido, y empezó a bailar y a dar vueltas. Cuando terminó el baile, el monarca Axayacatzin dijo:

"—Nunca más dejéis tocar a ese torpe que habéis traído aquí, ni le permitáis que dirija cantos.

"Le respondieron:

"—Está bien, noble Tecuhtli: se hará como lo decís.

"Al oír la orden de Axayacatzin se espantaron muchísimo, sobre todo, cuando averiguaron que esa había sido la primera vez que el señor de Tlalmanalco había tocado y cantado. Dicen los antiguos, que este señor se llamaba Cuateotzin, y es verosímil que así haya sido porque hacía ya treinta y cuatro años que había muerto el segundo de los Cuateotzin reinantes en Tlalmanalco. Cuando los chalcas supieron que el cantor no sería lapidado, ni quemado el músico en su presencia, dijeron:

“—Ha echado a perder nuestro canto. ¿Qué haremos? ¿Nos quemarán aquí?”

“Después que el monarca Axayacatzin volvió al interior del palacio y se instaló entre las señoras sus mujeres, envió a buscar a Quecholcohuatzin, cuya música lo incitó a danzar, y cuentan que los mensajeros dijeron a los señores chalcas:

“—¿Quién, pues, fué el que con su canto, regocijó al noble Tecuhtli? Venimos a buscarlo para llevarlo a palacio.

“Inmediatamente ellos contestaron:

“—Está aquí. Lo buscaremos:

“Y luego los señores chalcas llamaron a Quecholcohuatzin, temiendo que Axayacatzin lo condenaría a muerte y lo haría quemar. Apenas Quecholcohuatzin hubo llegado, dijéronle lo que ocurría, y esperó en la puerta la sentencia que habría de dictar el Rey. Los enviados del Monarca habían hablado con tal dureza a los chalcas, que éstos estaban espantados. Cuando Quecholcohuatzin llegó ante Axayacatzin, se prosternó, besó la tierra, y dijo:

“—Noble soberano, hazme quemar aquí. Soy tu humilde vasallo, a quien has hecho venir a tu presencia.

“El Tecuhtli Axayacatzin no hizo caso de estas palabras, inmediatamente dijo a las señoras sus mujeres:

“—Mujeres, levantaos: Recibid y admitid entre vosotras a éste que véis aquí; será vuestro compañero. Consideradle y estimadle, por que soy yo quien lo ha traído. Que vuestro corazón se regocije, mujeres, porque este es Quecholcohuatzin, el que me ha hecho danzar, el que ha tocado música que me ha atraído, que ha infundido en mí deseos de baliar, y por eso será para siempre vuestro compañero. Desde hoy, lo nombro mi cantor personal “Inmediatamente ordenó que le diesen un traje y una tela tomados del guardarropa real: un hermoso vestido, un rico paño, unas sandalias magníficas con brillantes ataderas, un paquete de mantas, y cacao. Todo esto formó la recompensa concedida a Quecholcohuatzin. Axayacatzin le tuvo siempre en grande afecto, porque lo había hecho danzar; y lo distinguió nombrándolo su único maestro de canto, para que nunca otra vez, quien no mereciera hacerlo, tocara música ante él.

“Inmediatamente el Tecuhtli ordenó a Quecholcohuatzin que saliera,

“ — Ha echado a perder nuestro canto. ¿Qué haremos? ¿Nos quemarán aquí?

“ Después que el monarca Axayacatzin volvió al interior del palacio y se instaló entre las señoras sus mujeres, envió a buscar a Quecholcohuatzin, cuya música lo incitó a danzar, y cuentan que los mensajeros dijeron a los señores chalcas:

“ — ¿Quién, pues, fué el que con su canto, regocijó al noble Tecuhtli? Venimos a buscarlo para llevarlo a palacio.

“ Inmediatamente ellos contestaron:

“ — Está aquí. Lo buscaremos:

“ Y luego los señores chalcas llamaron a Quecholcohuatzin, temiendo que Axayacatzin lo condenaría a muerte y lo haría quemar. Apenas Quecholcohuatzin hubo llegado, dijéronle lo que ocurría, y esperó en la puerta la sentencia que habría de dictar el Rey. Los enviados del Monarca habían hablado con tal dureza a los chalcas, que éstos estaban espantados. Cuando Quecholcohuatzin llegó ante Axayacatzin, se prosternó, besó la tierra, y dijo:

“ — Noble soberano, hazme quemar aquí. Soy tu humilde vasallo, a quien has hecho venir a tu presencia.

“ El Tecuhtli Axayacatzin no hizo caso de estas palabras, inmediatamente dijo a las señoras sus mujeres:

“ — Mujeres, levantaos: Recibid y admitid entre vosotras a éste que véis aquí; será vuestro compañero. Consideradle y estimadle, por que soy yo quien lo ha traído. Que vuestro corazón se regocije, mujeres, porque este es Quecholcohuatzin, el que me ha hecho danzar, el que ha tocado música que me ha atraído, que ha infundido en mí deseos de baliar, y por eso será para siempre vuestro compañero. Desde hoy, lo nombro mi cantor personal “Inmediatamente ordenó que le diesen un traje y una tela tomados del guardarropa real: un hermoso vestido, un rico paño, unas sandalias magníficas con brillantes ataderas, un paquete de mantas, y cacao. Todo esto formó la recompensa concedida a Quecholcohuatzin. Axayacatzin le tuvo siempre en grande afecto, porque lo había hecho danzar; y lo distinguió nombrándolo su único maestro de canto, para que nunca otra vez, quien no mereciera hacerlo, tocara música ante él.

“Inmediatamente el Tecuhtli ordenó a Quecholcohuatzin que saliera,

ataviado con sus hermosas vestiduras, su paño y sus magníficas sandalias, e hizo que lo acompañaran cargadores que llevaban sus mantas y su cacao.

“En cuanto los chalcas lo vieron venir así, se regocijaron muchísimo, porque habían temido que lo hubieran puesto preso, para después arrastrarlo a la hoguera, y lo saludaron con tanto placer, como fué el temor que antes habían sentido por él.

“El Tecuhtli Axayacatzin mucho deseaba oír de nuevo el canto guerrero de los chalcas, y llamando a todos los señores de Chalco les pidió con instancia su canto, que de nuevo lo cantara, y sobre todo, a los amaquemecas, porque era ese el canto de los tlailotlacas, y era propiedad de los chalcas. Había sido el secreto de un noble llamado *Quiyauhtzin Queuhqui-yahuacatzintli*, gran músico, quien había hecho célebre el canto bajo el rey llamado *Aocuatzin el Antiguo*, señor de los chichimecas, que era Tecuhtli de *Iatlahuacan-Totollimpa*. Cuando *Axayacatzin* lo pidió los chalcas cambiaron, transportaron el canto dejándolo tal como se cantaba en tiempos de *Aocuatzin el Antiguo*. Bajo el mismo Tecuhtli Axayacatzin el canto fué introducido [a *Tenochtitlan*] en dicho año, y pasó a ser de su real propiedad. Daba conciertos en su palacio cuando quería regocijarse, y siempre el maestro de canto era el que arriba nombré: *Quecholcohuatzin [después llamado don Jerónimo]*, a quien tuvo grande afecto y que llegó a tocar música en México. Este canto pasó luego a ser propiedad del hijo de Axayacatzin llamado Tezozomocli Acolnahuácatl, y luego del hijo de éste, que era nieto de Axayacatzin, llamado Diego de Alvarado Huanintzin, soberano de Ecatepec que más tarde llegó a gobernador de México Tenochtitlan. Todos estos señores daban conciertos y bailes en sus palacios de México, porque el canto era extremadamente hermoso, y fué compuesto para exaltar la gloria de la ciudad de Amaquemecan, que hoy parece mísera aldehuela”. [*Chimalpain*].

¿Qué nos queda de la Arquitectura Civil del Siglo XVI?

Por Don Pablo C. de Gante

Hacemos esta pregunta porque, ante la abundancia de edificios religiosos que constituye nuestro valioso patrimonio del siglo XVI, muy poco se ha conservado de los monumentos civiles. La razón por esta penuria es que los conquistadores tenían que atender miles de problemas de administración, seguridad, fisco, transportación, servicios públicos y otros, con que la construcción de edificios públicos se hizo en forma provisional. En un Estado que se estaba organizando, no podía prestarse mucha atención a los refinamientos artísticos aplicados a la arquitectura. Las necesidades materiales, muchas veces de urgente realización, no permitían parar mientes en la galanura de lo que se edificaba. Tampoco podían distraerse sumas considerables para superfluidades decorativas. Se comprende que la situación de los monjes era bien diferente. La implantación de la religión católica era su único fin y su meta invariable. Además, la arquitectura portentosa de sus templos y conventos constituía un factor poderoso para dar prestigio a su labor de evangelización.

La arquitectura pública y civil del siglo de la Conquista era ruda y práctica como los propios conquistadores. Casi todo lo que construyeron en el Cinquecento fue demolido en el siglo XVII para dar lugar a edificaciones de mayor prestigio y arte. Por tanto, de casi todos los edificios públicos y particulares construidos en la ciudad de México y en todo el Virreinato durante el siglo XVI, sólo queda el recuerdo. Pasaremos por

alto los monumentos que ya no existen, como el antiguo Palacio de los Virreyes, la antigua Casa del Cabildo, la Casa de Cortés en México y en Coyoacán, los primeros hospitales, entre los cuales el más importante era el de Jesús Nazareno, el que sí subsiste hasta nuestros días, pero que ya no ostenta ningún rasgo de su primitiva arquitectura. También han desaparecido el Colegio de Santa Cruz Tlatelolco, el Colegio de San Juan de Letrán y la Primera Universidad Real y Pontificia de México, que existió en la calle antes llamada de Las Escalerillas y ahora de Guatemala.

Si no se hubiera destruido completamente la ciudad de Tenochtitlán, podríamos tal vez hoy día estudiar todavía algunos fragmentos de edificios de la capital azteca, pero después de setenta y cinco días de asedio y repetidos asaltos, casi todo quedó arrasado hasta los cimientos, salvo el gran templo mayor y algunas casas de los grandes. Después de la toma de la ciudad todo se demolió sistemáticamente por orden de Cortés. En aquellos tiempos no se edificaba en pocos años una gran ciudad. Muchas construcciones se hicieron con suma prisa y en forma provisional, como la catedral primitiva, que se hizo de adobe y fue derribada en 1626. El Palacio de los Virreyes fue pasto de las llamas durante el gran motín del 10. de junio de 1692 y como sólo quedaban los muros, lo tiraron todo para construir en su lugar el nuevo Palacio Nacional.

El Ayuntamiento en su estado actual es una construcción de principios del siglo XVIII. Los edificios del costado poniente de la Plaza Mayor, entre ellos el Nacional Monte de Piedad, pertenecen a la misma época.

Tampoco subsiste nada de esas casas particulares concebidas como baluartes, cuya fiereza y aspecto guerrero tanto agradaban a los rudos capitanes que habían participado en la Conquista. Francisco Cervantes Salazar en su *Diálogos Latinos* hace decir a Alfaro: "Según su solidez cualquiera diría que no eran casas, sino fortalezas", a lo cual contesta Zuazo: "Así convino hacerlas al principio, cuando eran muchos los enemigos, ya que no podía resguardarse la ciudad, ciñéndola de torres y murallas". Algunas casas, como la de Cortés, tenían, en la fachada una galería abierta en el piso alto encima de la puerta.

Todo esto es lo que desapareció. Veamos ahora cada una de las venerables reliquias que nos quedan, pero que casi todas están en un lamentable estado de desamparo.

Edificios Públicos.—*El Palacio de Cortés, en Cuernavaca, Mor.* Esta obra constituye indudablemente, con la Casa de Montejo en Mérida, lo

más valioso que ha llegado hasta nosotros de la arquitectura no religiosa del siglo XVI. La obra se inició en 1530, cuando Cortés regresó de su primer viaje a España. El edificio primitivo, mucho más reducido de lo que es ahora, constaba, según nuestras averiguaciones, de una crujía central longitudinal, con una galería abierta de seis arcos en la parte delantera y otra de cuatro (y poco tiempo después de seis u ocho arcos) en la parte posterior. Las mismas galerías se repetían en el piso alto. Contra cada flanco de esta crujía se adosaba una crujía transversa que cerraba el edificio, la una por el costado norte y la otra por el sur.

Nótese que decimos que la galería frontal primitiva constaba de seis arcos, a pesar de que en la actualidad sólo existen cuatro arcos. Las crujiás que rodean un pequeño patio en cada extremo del edificio actual, son aditamentos posteriores. La planta primitiva del Palacio de Cortés, tal y como lo mandó hacer el Conquistador, se asemejaba al Palacio de Diego Colón en Santo Domingo, edificado en 1510, el cual era perfectamente conocido por Hernán Cortés, puesto que residió en esta ciudad antes de emprender su magna aventura en tierras aztecas.

Los refinamientos decorativos de este palacio fortificado de Cortés están concentrados en sus varias arquerías, algunas de las cuales son verdaderos primores del estilo plateresco.

El Palacio del Gobierno en Tlaxcala, Tlax.—Este edificio ha sido reconstruido en tiempos recientes. Se ha logrado una composición de relativo buen gusto y aceptablemente apegada al estilo que sugiere la parte antigua del edificio. Lo único auténtico en esta gran fachada es el primer cuerpo del frontispicio central, o sea la portada principal. Su decoración pertenece al plateresco de inspiración indígena. Es un ejemplar valiosísimo para el estudio de la interpretación que los artífices indios lograban dar a las modalidades decorativas que estaban en boga en la Península.

El Rollo de Tepeaca, Pue.—Esta torre solitaria que campea en la plaza de Tepeaca no nos ofrece tan sólo un aspecto decorativo derivado del mudéjar. Lo interesante en este caso es que aquí tenemos a la vista una verdadera construcción morisca de planta octogonal, una entidad arquitectónica de genuina cepa oriental. Fue edificado en 1580. La fecha de 1593 que se lee en uno de los lados, corresponde a una restauración del edificio.

Residencias particulares.—Lo que mejor puede ilustrar el carácter que presentaban las casas señoriales de aquel tiempo, es la llamada "Casa

de las Monjas" en Mérida, Yuc. Los muros exteriores son de maciza mampostería sin ventanas. El edificio está flanqueado por un gran torreón, en cuya parte alta corre una galería abierta cuyos arcos y columnas nos presentan un aspecto marcadamente mudéjar.

La Casa de Montejo en Mérida, Yuc.—Esta bella residencia es gloria de nuestra arquitectura civil y joya valiosa del arte plateresco. Consta de un frontispicio de dos pisos que incluye la portada, y de un ala de un solo piso, con cuatro grandes ventanas. En el frontón triangular del frontispicio advertimos una cartela sostenida por leones que lleva la siguiente inscripción: "Esta obra mandó hacerla el adelantado D. Francisco de Montejo. Año 1549". La puerta está flanqueada por columnas estriadas con capiteles de corte corintio. El arquitrabe luce bustos humanos del gusto plateresco. En el segundo cuerpo se destacan dos grandes pilastras cuyos tableros sirven de fondo para dos figuras gigantescas de conquistadores, con peto, yelmo, espada y alabarda. En el centro, por sobre la ventana ricamente labrada, está el blasón del Adelantado y su yelmo, en medio de un elegante decorado de ramaje con flores y frutas.

De las demás residencias dignas de mencionarse, sólo nos quedan las portadas. Es poca cosa pero nos dan buenos ejemplos del estilo en que se labraron las casas de algunos grandes en los principios del Virreinato. Mencionaremos algunas de las más conspicuas. En Puebla existe en un ángulo del jardín, cerca del ábside de la catedral, una puerta que ostenta en su marco bajorrelieves que representan escenas de cacería, cuyo tratamiento trae a la memoria motivos similares que a menudo encontramos en los tapices flamencos del siglo XVI. La casa se conoció en Puebla como "Casa del que mató al animal". Se relaciona con una leyenda local según la cual el dueño logró matar a un animal monstruoso que aparecía frecuentemente en las calles de la ciudad, causando espanto entre el vecindario, sin que nadie se atreviera acabar con la fiera. Otras casas que recomendamos para el estudio de esta remota época, son: La casa número 125 de 5 Poniente, en Puebla. Es un ejemplo interesante de portada de una casa solariega del siglo XVI. Todavía hay que mencionar la puerta de la casa número 512 de 3 Poniente, frente a la portada lateral de San Agustín. Luego no podemos olvidar la Casa del Deán, en Avenida 16 de Septiembre, cerca del templo de La Concepción. La portada nos muestra un buen ejemplo del purismo renacentista propio de la segunda mitad del siglo XVI, generalmente posterior a las modalidades platerescas en nuestro país. Lo notable en esta casa son las pinturas al fresco de atractivos colores que

representan castillos feudales, escenas de cacería y motivos mitológicos muy al gusto renacentista. En Guadalajara tenemos la interesante portada de Pino Suárez, número 6, cubierta de riquísimas esculturas de concepción renacentista dentro del plateresco mexicano. Por último, mencionaremos la interesante portada de la casa de Andrés de la Tobilla, en San Cristóbal Las Casas, Chis. Parece arrancada de la fachada de alguna vieja mansión toledana y constituye un ejemplar valioso para el estudio de la arquitectura civil del siglo XVI. Andrés de la Tobilla fue uno de los conquistadores de Chiapas, ya que figura como uno de los compañeros de Mazariegos en 1527; más tarde se encuentra en el cabildo de Ciudad Real y como su procurador ante la Audiencia de México.

Historiadores Españoles de América.

Por Don Francisco Morales Padrón

De interés para todo aquel que estudia, investiga o enseña nuestra Historia es conocer quiénes escriben actualmente sobre temas que nos atañen y cuál ha sido y es el producto de su labor. Carecemos en general de esta clase de noticias en conjunto, aunque claro está, sepamos de muchos y de sus obras individualmente. La Academia recoge esta importante contribución del historiador canario, Don Francisco Morales Padrón, Director del Anuario de Estudios Americanos, que reúne lo más granado de los historiadores españoles que consagran gran parte de su tiempo a la tarea de dar a conocer aspectos ya tratados anteriormente, o de nuevos sobre América en general y México en particular.

LA REDACCIÓN

La iniciación en España de los estudios históricos americanistas se remonta al siglo XVI con las obras de G. Fernández de Oviedo, Fray B. de las Casas, Bernardino de Sahagún, Cárdenas, Monardes, Mendieta, Landa, Morúa, G. López, etc., etc., estudios que en el XVIII van a adquirir un matiz científico propio de la centuria, y va a ser Sevilla, capital del Nuevo Mundo, la que en el citado siglo capitalice también el americanismo español, exactamente en la segunda mitad del siglo XVIII; precisamente, en la época en que la ciudad perdió el monopolio comercial

con el Nuevo Mundo, y experimentó un descenso en sus actividades económico-mercantiles. El puerto de Sevilla, que desde el año 1503 venía disfrutando la exclusiva del tráfico indiano con nuestra península, tuvo que ceder el puesto a Cádiz, que había cobrado durante la anterior centuria insospechado auge, y que en este momento, en virtud de las reformas borbónicas, recibía su consagración oficial, al establecer allí la Casa de la Contratación. Sevilla, "Puerta de las Indias", como la llamó Lope de Vega, con su Casa de la Contratación y su Lonja, erigida ésta en tiempos de Felipe II, pasó por este hecho a convertirse en "Puerta de los estudios indianos". La Lonja de Mercaderes, cuya traza se debe a Juan de Herrera, y que tanta participación había tenido en el movimiento mercantil de la ciudad durante dos siglos, quedó vacante a comienzos de la centuria décimo-octava, y es en ella cuando un valenciano, Juan Bautista Muñoz, filósofo y hombre de la Ilustración, propone a Carlos III convertirla en receptáculo de los fondos documentales indianos existentes en el Archivo de Simancas. Así, queda establecido en Sevilla el Archivo de Indias.

Es por ello particularmente importante el año 1779, en que Juan Bautista Muñoz comienza a situar en Sevilla el cuantioso número de legajos que contienen la documentación completa del Real y Supremo Consejo de Indias, de la Casa de la Contratación, Contaduría, y Justicia, y los procedentes de las correspondencias y protocolos de los distintos Virreynatos y Audiencias americanas.

Este momento, particularmente interesante, y que para los sevillanos de la época debió tener todas las características y experiencias del ocaso económico en que la ciudad estaba sumida, significa, sin embargo, por los azares de la Historia, la primera piedra de un nuevo edificio, el de la investigación y los estudios de la Historia de América, con la que tan vinculada va a quedar desde aquel momento Sevilla.

Muñoz, al reunir aquí la riquísima documentación antes aludida y construir en Sevilla el primer archivo colonial del mundo, no sólo innova el concepto historiográfico hasta entonces vigente, sino que sienta las primeras bases de una especialización en el campo de la Historia, que nace según los métodos más modernos de la época.

Por ello es por lo que Juan Bautista Muñoz, además de haber constituido ese incomparable receptáculo documental indiano, renovó totalmente el sistema para la elaboración de la Historia según las más nuevas corrientes historiográficas de entonces; y por ello en España, en el campo del

americanismo, se aplicaron, con prioridad a otras ramas históricas, los procedimientos de la crítica.

La labor ingente iniciada por Muñoz, y que naturalmente la limitación de su vida no le permitió culminar, determinada la utilización de estos inagotables recursos, como fuentes históricas, siendo el primero de los que siguen su derrotero don Martín Fernández de Navarrete, quien con la "Colección de Viajes de los Españoles", publicada en los comienzos del siglo XIX, puede considerarse como el primer continuador muñocino. A lo largo de esta centuria, la Real Academia de la Historia, convertida en Cronista de Indias, con savia inspirada en la concepción de Muñoz, abordó la tarea de dar a la luz dos interesantes series de colecciones documentales, procedentes del Archivo de Indias, para lo que se desplazaron a Sevilla, sucesivamente, individuos de la Corporación, y por etapas fueron examinando los fondos documentales de mayor interés, referentes, sobre todo, al proceso descubridor y a los primeros tiempos de la penetración española en Indias.

Ya en esta época la técnica crítica documental, que había innovado Muñoz y continuado Navarrete, tiene una serie de repercusiones en el ámbito extranacional. Y así, en Italia se publica por Spotorno el primer diplomatario colombino, y en América, dos historiadores mejicanos, Lucas Alamán y Joaquín García de Icazbalceta, dan a su visión histórica el respaldo documental y crítico oportuno. Todavía el siglo XIX nos trae algunas otras aportaciones interesantes: Las Cartas de Indias, publicadas por el Ministerio de Fomento, incrementan con mérito las colecciones documentales existentes y, finalmente, la Casa de Alba da a la luz también una serie de documentos y autógrafos colombinos, conservados en el Archivo ducal de Veragua.

Pero si esta labor, que indudablemente refleja el sello y orientación que Muñoz diera, está un tanto dispersa y falta del necesario sistema de conjunto, la vemos ya cristalizada en un empeño sistemático al comienzo de la actual centuria. Durante el siglo XX hemos de presenciar cómo se experimenta una renovación casi total en la ya anticuada concepción anterior. El esfuerzo individual, y en muchos casos anárquico, es sustituido por la agrupación de los científicos, y la constitución de entidades y organismos donde se congregan, por especialidades, los investigadores y estudiosos del frondosísimo árbol de la ciencia histórica.

Es así como, en los primeros años de este siglo, aparece en Sevilla el

“Centro de Estudios Americanistas”, en el cual don Pedro Torres Lanzas, director del Archivo de Indias, con la publicación del Boletín, y sobre todo con el “Catálogo de los mapas y planos existentes en el Archivo de Indias”, representa el primer gran esfuerzo científico colectivo, que en esta materia se hace en Sevilla. Estamos todavía un tanto en los albores de la ciencia americanista actual, pero no por ello falta la asistencia a nuestro Archivo de Indias de españoles como Jiménez de la Espada, Altolaguirre, Pastells, Fernández Duro, Germán Latorre, etc., etc., y los americanos como el chileno don José Toribio Medina y el mejicano don Francisco del Paso y Troncoso. De la labor que en el campo de la historiografía general de América, y concretamente de sus respectivos países llevan a cabo estos dos beneméritos historiadores americanos, dan fe esa inmejorable realización que constituye “La Imprenta en América” o “La Inquisición en la América”, y la concienzuda labor, origen del “Epistolario de Nueva España”.

El segundo brote de la acción coordinada del americanismo en Sevilla tiene lugar al constituirse el “Centro de Estudios de Historia de América” (1932), cuya corta vida no deja de sentar una huella profunda, con trabajo de interés científico indudable. Es entonces cuando aparece la única monografía publicada hasta la fecha sobre El Real y Supremo Consejo de Indias, debida a la pluma del Dr. Ernesto Schäffer. Simultáneamente, el Laboratorio de Arte de la Universidad hispalense, fundado en los comienzos del siglo por el maestro don Francisco Murillo, tomaba un giro también americanista, y al propio tiempo que se fundaba en Sevilla la primera cátedra de Historia del Arte Hispanoamericano, abordábase la publicación de los “Planos de Monumentos Arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo de Indias”, por Diego Angulo, y aparecía el primer número de “Arte en América y Filipinas”.

El paréntesis de la guerra española marca una forzada interrupción en las publicaciones y estudios americanistas, que en modo alguno podemos considerar como detención del impulso adquirido. En el año de 1940 se crea por el C. S. I. C. el Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, “para cumplir la misión que a España incumbe en los estudios de Historia americana”, reza el Decreto. En el año 1941 se establece en Sevilla la Sección sevillana del Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, que pronto ha de rendir sus frutos, con la colaboración conjunta de sus miembros, en los primeros números de la naciente “Revista de Indias”. Y en este mismo momento se inicia la publicación del “Catálogo de Pasajeros de Indias”, debido a la iniciativa del entonces director del Archivo de Indias, don Cris-

tóbal Bermúdez Plata. Pero este retoñar de las actividades hispalenses —que en el fondo es un reflejo del brote constante en la vocación de nuestros universitarios por los problemas histórico-indianos— se auna también con las directrices culturales del Estado, que hemos de ver propende a estrechar cada vez más los vínculos ideológicos e intelectuales con las naciones del Nuevo Mundo.

Sin embargo, el movimiento del americanismo no queda reducido a partir de ahora a la mera labor de investigadores y postgraduados, sino que, con un criterio más abierto, tendiente a la incorporación total de nuestros propios medios universitarios a este movimiento científico, da origen, en noviembre del año 1942, a la creación de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, de la Universidad de Sevilla. Organismo éste de carácter docente, al propio tiempo que investigador, en el que van pronto a cursar sus disciplinas una serie de estudiantes universitarios españoles y americanos. La doble finalidad antes apuntada, docente e investigadora, tiene como meta primordial la preparación y adiestramiento de los estudiantes, que luego han de seguir los derroteros de la investigación documental e histórica.

Pero, si bien el impulso ha sido único y constante, las razones administrativas determinaron el año 1945 la redistribución de la labor en los organismos americanistas hispalenses. Con la anhelada creación de una Sección, en nuestra Facultad de Letras, para la enseñanza de la Historia de América, la Escuela pasó a depender del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, reservándose primordialmente el papel de organismo investigador que desde un principio le cupo. Cabe señalar cómo desde 1943 funcionan en La Rábida unos cursos de veranos, que luego recibieron el espaldarazo definitivo con el nombre de Universidad Hispano-Americana de Santa María de La Rábida, y que hoy día, transcurridos cinco lustros, es una de las más antiguas y acreditadas en su género que existen en nuestra Península. Su labor, complementaria de la que se lleva a cabo en la Facultad y en la Escuela, ha servido, en primer lugar, para dar a conocer las primicias de la investigación de una serie de profesores y estudiosos que a ella tradicionalmente concurren. En segundo lugar, para informar de las cuestiones referentes a América y a su Historia, a un crecido número de universitarios y extranjeros, que en la actualidad alcanza más del millar.

La función docente ha sido desempeñada, a partir de 1945, por la Sección de Historia de América de las Facultades de Madrid y Sevilla. La dotación de la mayor parte de sus cátedras, cubiertas por oposición entre

especialistas, ha permitido que hoy día en la Universidad española los estudiantes de la Facultad de Letras que deseen puedan tener acceso a los estudios americanistas y no tengan, como antes, que convertirse en autodidactas o esperar a adquirir una formación de tipo general y dedicarse a la especialización después de haber obtenido el título de Licenciado. Todo ello va permitiendo la dedicación cada vez más crecida a los estudios de Historia de América y un interés cada vez más manifiesto por los problemas y cuestiones que dicha ciencia engendra.

Esto se demuestra ampliamente por el número de publicaciones periódicas consagradas a la Historia de América y por el número de monografías que anualmente lanzan las editoriales españolas tratando del mundo americano en sus diversos aspectos. Entre las Revistas periódicas cabría citar, en primer lugar, a "Historiografía y Bibliografía Americanista" (Sevilla) que viene recogiendo hace ya años la producción anual americanista española. Luego tenemos: Revista de Indias (Madrid), Anuario de Estudios Americanos (Sevilla), Cuadernos Hispanoamericanos (Madrid) y Boletín Americanista (Barcelona), aparte de una serie de publicaciones que, como la "Revista General de Marina" o la "Revista de Estudios Políticos", "Razón y Fe", "Archivo Iberoamericano", "Política Internacional", "Estudios Geográficos", etc., etc., recogen en sus páginas estudios sobre América.

Actualmente dos organismos consagran su quehacer a la tarea investigadora americanista: la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla) y el Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo (Madrid), ambos dependientes del C. S. I. C. y donde trabajan algunos colaboradores científicos del citado C. S. I. C. Con otras funciones, pero íntimamente vinculado a la América actual y de ayer, está el Instituto de Cultura Hispánica, que, como los anteriores, mantiene vivos los intereses por las Américas. El número de las publicaciones de estos organismos evidencian lo dicho. Y el Museo de América, en Madrid, es testimonio de este mundo americano de ayer y de hoy que nos preocupa.

Tal actividad creadora justifica sobradamente el americanismo español, que hoy marcha en su género a la cabecera de los estudios mundiales. Pero por si ello fuera poco, y como razón de un americanismo español (si no existiera), podríamos mencionar:

1) La existencia de millares y millares en nuestros archivos de legajos donde se guarda la Historia de Hispanoamérica: Archivo de In-

días, 38,903 legajos clasificados; Archivo de Simancas, Biblioteca Colombina, Archivo de la Corona de Aragón, Manuscritos americanistas de la Biblioteca Nacional, de Palacio Real y de El Escorial; Archivo Histórico Nacional, Museo Naval, Archivo Alvaro de Bazán (*El Viso*, Ciudad Real), Archivo de Barbastro, etc., etc. Este material exige la existencia de un personal técnico especializado, capaz de ir dando a conocer el contenido del mismo.

2) Nuestra vinculación histórico-sentimental al mundo americano, obra en parte de España. No podemos darle la espalda a este grandioso trozo de nuestra Historia si queremos mantener viva la huella de nuestra obra colonizadora.

3) El papel que el futuro depara a esta geografía descubierta y colonizada por España. Cuando América se alza en rectora, o en uno de los rectores, del devenir de la Humanidad, no vamos nosotros a cerrar nuestros ojos e ignorar este papel, importancia y trascendencia.

Finalmente, cabe mencionar el interés despertado por el conocimiento de América en estos últimos lustros y los frutos obtenidos en estos años de vida de la Sección de Historia de América de Madrid y Sevilla. Aparte de los millares de monografías y artículos publicados, aparte del renombre internacional de algunos de nuestros americanistas de la hora actual, etc., hay un hecho evidente; es ello el número de alumnos que en nuestras Universidades —y sólo existiendo la Sección en dos Facultades— cursan la Sección de Historia de América.

La importancia, reconocida internacionalmente en cuantos Congresos, Coloquios, Simposios y Reuniones se celebran, del Americanismo español, el auge de sus publicaciones, evidenciado tan sólo con la consulta que se haga a las ediciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo o Instituto de Cultura Hispánica, por citar unos ejemplos, el número de sus alumnos, nacionales y extranjeros, y ciertas necesidades que se dejan sentir, llevó a un grupo de americanistas, tras el último Congreso de Historia de América, celebrado en Buenos Aires bajo los auspicios de la Academia de la Historia Argentina, a celebrar una reunión en la Facultad de Letras de Sevilla los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1966. Fruto de aquellas mesas redondas celebradas es esta publicación de "Quién es cada cual" en el Americanismo español actual, que esperamos volver a editar más completo, a base de una total colaboración de los interesados, y que deseamos sea útil a los estudiosos de otros países.

ALCINA FRANCH, José.

Nació en Valencia en 1922. Dom. particular: Vallehermoso, 68, 5.º-A, Madrid. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Ciudad Universitaria, Madrid. Catedrático de Arqueología Americana. Explica: Arqueología Americana. Dirige: Publicaciones del Seminario de Antropología Americana (vols. 1 a 10) y Actas y Memorias del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas (vols. 1 a 4). Publicaciones: *Fuentes indígenas de México*, Madrid, 1956. *Floresta literaria de la América indígena*. Madrid, 1957. *Las pintaderas mejicanas y sus relaciones*, Madrid, 1958. *Bibliografía básica de Arqueología Americana*, Sevilla, 1960. *Manual de Arqueología Americana*, Madrid, 1965. Miembro del Instituto de Estudios Ibéricos y Etnología Valenciana. Societé des Americanistes de París. Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. Instituto Genealógico Brasileiro. American Antropological Association. Society for American Archaeology.

ALVAREZ ROMERO, José María.

Nacido en Madrid el 20 de mayo de 1925. Dom. particular: Serrano, 20, 3.º-d, Madrid, Teléf.: 2251161. Dom. oficial: I. C. H. Ciudad Universitaria. Madrid. Teléf.: 2440248. Director de intercambio cultural del I. C. H. Secretario general de la Asociación Americana de Historia. Secretario general del Centro Iberoamericano de Antropología. Publicaciones: *Partidos Demócratas de Izquierda en Iberoamérica*, Madrid, 1961. *Cuatro escalas en la Historia y en el mapa de América*, Madrid, 1962. *Liquidación del actual ciclo histórico en Hispanoamérica*, Madrid, 1963. *Hispanoamérica en tiempos de El Escorial*, Madrid, 1963. *Un sacerdote indígena peruano: el Dr. Joseph Joaquín de Avalos Chauca, Canónigo y Profesor Universitario*, Lima, 1964. Miembro Correspondiente de la Academia de la Historia de Panamá y de la Academia de la Historia de Paraguay.

ANGULO IÑIGUEZ, Diego.

Nació en Valverde (Huelva) el 18 de julio de 1901. Dom. particular: Doctor Gómez Ulla, 8, Madrid-2. Teléf.: 2460467. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Ciudad Universitaria, Madrid. Catedrático de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo. Director del Instituto de Arte "Diego Velázquez" del C.S.I.C. Dirige: Archivo Español de Arte. Publicaciones: *Historia del Arte Hispanoamericano* (en colaboración con E. Marco y M. Buschiazzo), Barcelona, 1945-1956. 3 tomos. *Planos de mo-*

numeros existentes en el Archivo de Indias, Sevilla, 1933-1939. 7 tomos. *El gótico y el renacimiento en las Antillas*, Sevilla, 1947. *Bautista Antonelli*, Madrid, 1942, y varios libros sobre arte en la Península. Miembro de la Real Academia de la Historia. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Correspondiente de varias Academias españolas e hispanoamericanas.

ABREVIATURAS

C. S. I. C.: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

E. E. H. A.: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

I. C. H.: Instituto de Cultura Hispánica.

I. G. F. O.: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.

ARMAS MEDINA, Fernando de.

Nació en Las Palmas, 23 de julio de 1920. Dom. particular: Virgen de la Antigua, 8, 6.º, A, Sevilla. Teléf.: 272858. Dom. oficial: E. E. H. A., Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléf.: 222843. Profesor Adjunto de Historia de la Iglesia e Instituciones Canónicas Indianas. Colaborador Científico del C. S. I. C. Publicaciones: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, 1953. *Cristianización del Perú: la catequesis*, Lima, 1963. Es miembro de la Société des Américanistes de París.

BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel.

Nació en Sevilla el 11 de junio de 1911. Dom. particular: Ministro Ibáñez Martín, 6, Madrid. Teléf.: 2440964. Dom. oficial: Seminario de Estudios Americanistas. Facultad de Filosofía y Letras. Ciudad Universitaria. Madrid. Teléf.: 2435242. Catedrático de Historia de América Prehispánica. Explica las asignaturas de Historia de América Prehispánica. Vicedirector del I. G. F. O. Director del Seminario de Estudios Americanistas. Dirige: "Revista Española de Indigenismo". Subdirector de la "Revista de Indias". Publicaciones: *Códices Matritenses de la Historia General de las Cosas de la Nueva España. La España Imperial*. Madrid, 1940. *Recuerdo y Presencia de Francisco Pizarro*. Madrid, 1942. *Viajes y Viajeros*. Madrid, 1957. *Nuevas noticias sobre Palenque en el Manuscrito del siglo XVIII*. México, 1960. *La idea Colonial de Ponce de León*. San Juan de Puerto Rico, 1960. *Indigenismo Americano*. Madrid, 1961. *Historia de América*. Madrid, 1962. *Descubrimiento y Conquista del Perú*. Madrid, 1963. Miembro de: Société des Américanistes de Paris.

Antropologisches Gesellschaft. Academia de la Historia (Bs. Aires). Academia Colombiana de la Historia. Instituto Español de Cultura Hispánica. Sociedad Geográfica de Bolivia. Academia Nacional de la Historia (México). Sociedad Guatemalteca de Geografía e Historia. Sociedad Geográfica del Brasil.

BATLLORI Y MUNNE, Miguel.

Nacido en Barcelona el 1º de octubre de 1909. Dom. particular: Via del Penitenziere, 20, Roma-6 (Italia). Teléf.: 6569357. Dom. oficial: Instituto Histórico de la Compañía de Jesús, Via del Penitenziere, 20, Roma, 6 (Italia). Teléf.: 655214. Catedrático de Historia eclesiástica moderna, Facultad de Historia Eclesiástica, Pontificia Universidad Gregoriana, Roma. Miembro del Instituto Histórico de la Compañía de Jesús, Roma. Dirige: "Archivum Historicum Societatis Iesus". Publicaciones: *El abate Viscardo: historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica*, Caracas-Roma, 1954. *La primera misión pontificia a Hispanoamérica. 1823-1825. Relación oficial de monseñor Giovanni Musi*. Città del Vaticano, 1963 (en colaboración con Pedro de Leturia). *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos: españoles hispanoamericanos, filipinos. 1767-1814*. Madrid, 1966. Miembro de: Pontificio Comité de Ciencias Históricas, Ciudad del Vaticano. Real Academia de la Historia, Madrid.

BONET CORREA, Antonio.

Nació en La Coruña en 1925. Dom. particular: Orense, 39, Madrid-20. Teléf.: 234905. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Catedrático de Historia del Arte Hispanoamericano. Publicaciones: *Iglesias Madrileñas. Siglo XVII*. Madrid, 1961. *Arquitectura en Galicia durante el siglo XVII*. Madrid, 1966. *Arquitectura de la época Porfiriana en México*. Murcia, 1966. *Arte Pre-románico Asturiano*. Barcelona, 1967.

BORGES JACINTO DEL CASTILLO, Ana Dolores.

Nació en Santa Cruz de Tenerife en agosto de 1921. Dom. oficial: Instituto de Estudios Hispánicos. Puerto de la Cruz (Tenerife). Profesora de Historia de América. Publicaciones: *Alvarez Abreu y su extraordinaria misión en Indias*, Santa Cruz de Tenerife, 1963. *La Casa de Austria en Venezuela durante la Guerra de Sucesión (1702-1715)*, Salz-

burgo-Tenerife, 1963. *Ilustres isleños en el Imperio español de Ultramar*, 1963. *Iseños en Venezuela. La gobernación de Ponte y Hoyo*, Santa Cruz de Tenerife, 1960. Miembro del Instituto de Cultura Hispánica y de la Asociación Internacional de Americanistas.

BORGES MORAN, Pedro.

Nació en Nuez de Aliste (Zamora), el 5 de noviembre de 1929. Domicilio particular: Joaquín Costa, 36. Madrid-6. Teléf.: 2614834. Domicilio oficial: Idem. Encargado de Cátedra en la Universidad Pontificia de Salamanca, sección de Doctorado de la Facultad de Teología. Asignatura que explica: Historia misional hispanoamericana. Redactor de la revista de investigación histórica *Archivo Iberoamericano*. Publicaciones: *Métodos misionales en la cristianización de América. Siglo XVI*. Madrid, 1960. *Análisis del conquistador espiritual de América*. Sevilla, 1961. Miembro Correspondiente de la Real Academia Hispano-Americana de Cádiz y correspondiente de la Academy of American Franciscan History, Washington. Socio del Club 12 de Octubre, de investigación americanista, Madrid.

CABRERO FERNANDEZ, Leoncio.

Nació en Madrid el 30 de mayo de 1935. Dom. particular: Avenida Donostiarra, 14, Madrid-17. Teléfono: 2452078. Dom. oficial: Seminario de Estudios Americanistas. Facultad de Letras. Ciudad Universitaria, Madrid. Teléf.: 2435242. Encargado de Arqueología Americana. Prof. Adunto de Historia de América Prehispánica. Explica: Arqueología Americana. Vinculación de Filipinas a la cultura española (doctorado). La decoración en el arte prehispánico (doctorado). Es subdirector del Seminario de Estudios Americanistas. Redactor-Jefe de la "Revista Española de Indigenismo". Colaborador de la "Revista de Indias" (C.S.I.C.). Publicaciones: *La fortificación de La Luisiana* (Revista, trabajos y conferencias), 1958. *La labor americanista de Carvajal y Lancaster* (Actas del Congreso de Costa Rica). *La flora y la fauna en la Mística* (Homenaje a Márquez Miranda). Miembro del Instituto "Carreras" de Historia de Santiago, del Ayuntamiento de Mayagüez (Puerto Rico) y de la Sociedad Española de Antropología, Etnología y Prehistoria.

CALDERON QUIJANO, José Antonio.

Nació en Puebla de los Angeles (México) el 4 de marzo de 1916. Dom. particular: Avda. de la Victoria, "Villa Carmen". Teléfono: 233577.

Domicilio oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Sevilla. Teléfono: 225909. Catedrático de Historia de América e Historia de la Colonización Española. Es director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Publicaciones: *Historia de las Naciones Iberoamericanas*, Barcelona, 1959. *Historia de los Establecimientos Británicos del Río Valis hasta la independencia de Hispanoamérica*, Sevilla, 1944. *Historia de las Fortificaciones en Nueva España*, Sevilla, 1953. Colaborador del Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo". Socio de Mérito de la Real Sociedad Colombina Onubense.

CALVO BURGOS, María Pilar.

Nacida en Madrid. Dom. particular: Fuencarral, 50. Madrid. Teléfono 2212416. Encargada de Lengua Azteca. Publicaciones: *Códices Matritenses de la Historia General de las cosas de la Nueva España de Fray Bernardino de Sahagún*. Madrid. *Colección Chimalistac*. Miembro de: Seminario de Estudios Americanistas. Asociación Internacional de Nahuatlato.

CARRO, Venancio Diego (O. P.).

Nació en Ferreras de Abajo (Zamora) el 29 de marzo de 1894. Domicilio particular: General Oráa, 29, Madrid. Teléf.: 3610144 (temporal). Dom. oficial: Claudio Coello, 112. Madrid. Teléf.: 2614975. Ex catedrático de Filosofía Moral, Teología Moral, e Historia de la Teología, en España y Roma. Superior de los Conventos de Nuestra Señora de Atocha, en Madrid (1939-1945); de Santo Domingo el Real, de Madrid (1947-1950). Publicaciones: *Domingo de Soto y el Derecho de Gentes. El maestro Fr. Pedro de Soto, O. P., y las controversias político-teológicas del siglo XVI. El maestro Pedro de Soto, las controversias y el Concilio de Trento. Domingo de Soto y su Doctrina Jurídica. La Teología y los teólogos juristas españoles ante la Conquista de América*. Miembro Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, de Madrid; miembro de la Asociación de Francisco de Vitoria, Madrid; del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional; Académico correspondiente de la Academia de Historia Eclesiástica de Colombia, vinculada a la Universidad de Medellín.

CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo.

Nació en Teruel el 1 de julio de 1920. Catedrático de Historia Moderna y Contemporánea de América (excedente). Prof. Adj. en la Uni-

versidad de California, Irvine. Publicaciones: *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla, 1945. *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata*, Sevilla, 1947. *Virreinato peruano. Documentos para su historia. Colección de cartas de virreyes*, Lima, 1954-55.

COLLANTES DE TERAN Y COLLANTES DE TERAN, Juan.

Nació en Sevilla en 1931. Domicilio particular: Asunción, 48. Teléfono 274815. Dom. oficial: E. E. H. A. Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléfono 222843. Profesor Adjunto de Literatura Hispanoamericana. Explica: Historia de la Literatura Hispanoamericana. Es Secretario de "Estudios Americanos", de Sevilla, del Instituto de Cultura Hispánica, de Sevilla, y del Instituto de Estudios Sevillanos. Publicaciones: *Las novelas de Ricardo Güiraldes*, Sevilla, Colección Mar Adentro, 1959.

CORTES ALONSO, Vicenta.

Nació en Valencia. Domicilio particular: Sor Gregoria de Santa Teresa, 14, bajo, dcha. Sevilla. Teléf.: 231441. Dom. oficial: Archivo de Indias, Sevilla. Teléf.: 225158. Es archivera. Publicaciones: *Catálogo de Mapas de Colombia*, Madrid, 1962. *La Conquista de las islas Canarias a través de las ventanas de esclavos en Valencia*, Madrid, 1955. *Estudio preliminar y notas al "Viaje alrededor del mundo hecho en 1746 y 1755 en el barco de S. M. el 'Delfin' por John Byron*, Madrid, 1957. *La trata durante los primeros descubrimientos (1489-1516)*. Madrid, 1963. *Tunja y sus vecinos*, Madrid, 1965. *La población negra de Palos de la Frontera (1568-1579)*, Sevilla, 1964.

DELGADO MARTIN, Jaime.

Nació en Madrid en 1923. Dom. particular: Aribau, 212, 5º, 3ª, Barcelona-11. Teléf.: 2286273. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Barcelona. Teléf.: 2224350. Catedrático de Historia de América. Explica las asignaturas: Historia de América. Historia de América en el Período Español. Dirige: "Boletín Americanista". Publicaciones: *La Independencia de América en la prensa española*, Madrid, 1949. *España y México en el siglo XIX*, Madrid, 1950-1953, 3 vols. *Don Carlos de Sigüenza y Góngora y su "Piedad Heroica de Fernando Cortés"*, Madrid, 1950. *La Independencia hispanoamericana*, Madrid, 1960. *Suramérica, alta tensión*, Barcelona, 1962. Miembro Titular del I. C. H. de

Madrid, Académico Correspondiente de la Academia Nacional de la Rep. Argentina y de la Academia Panameña de la Historia, Miembro correspondiente del Instituto de Historia del Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del Instituto Histórico del Paraguay.

DIAZ-TRECHUELO Y LOPEZ-SPINOLA, María Lourdes.

Nació en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Dom. particular: Ximénez Enciso, 29, Sevilla. Teléf.: 226361. Dom. oficial: E. E. H. A. Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléf.: 224843. Colaboradora Científica del C. S. I. C. Publicaciones: *Arquitectura Española en Filipinas (1565-1800)*, Sevilla, 1959. *La Real Compañía de Filipinas*, Sevilla, 1965. *Navegantes y conquistadores vascos*, Madrid, 1965. *Philippine Economy in the second half of the XVIIIth. Century*, Manila, 1966. *Don Antonio M^o Bucarelli y Ursúa, Virrey de Nueva España*, Sevilla, 1966, en la obra *El Gobierno de los Virreyes en Nueva España durante el reinado de Carlos III*, dirigida por José Antonio Calderón Quijano. Miembro de la Historical Conservation Society, de Manila.

EGAÑA Y ARRILLAGA, Antonio de, S. I.

Nace en Zarauz (Guipúzcoa), el 13 de octubre de 1910. Dom. Istituto Storico Della Compagnia di Gesù, Via dei Penitenzieri, 20, Roma, 6. Teléf.: 6569357. Doctor en Historia eclesiástica en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. Director del Instituto Histórico de la Compañía de Jesús. Publicaciones: *Monumenta Peruana, S. I.* I-IV, en la colección "Monumenta histórica, S. I." 1954-66. *La teoría del regio vicariato español en Indias*, Roma, 1958. *Pedro de Leturia, S. I. Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. I. Epoca del Real Patronato, 1493-1800*. Volumen revisado por A. de Egaña. Caracas, 1959. *Historia de la Iglesia en la América española. Hemisferio sur*. Madrid, 1966.

ESTEVA FABREGAT, Claudio.

Nació en Marsella (Francia) el 11 de noviembre de 1918. Dom. particular: Padre Indalecio Hernández, 17, 5^o B, Madrid-2. Teléf.: 2616536. Dom. oficial: Alfonso XII, 68, Madrid-7. Teléf.: 2395595. Encargado de Antropología y Etnología de América, de Historia de las Religiones indígenas de América y de Cultura Azteca. Director del Museo Nacional de Etnología (Madrid) y de la Escuela de Estudios Antropológicos (Madrid). Publicaciones: *Función y funcionalismo en las ciencias sociales*,

Madrid, C. S. I. C., 1965. Miembro de: I. G. F. O., American Anthropological Association. The Society for Applied Anthropology, Current Anthropology, Philosophy of Science Association, Société des Americanistes, American Sociological Society, Asociación Española para el Estudio de los Problemas de Población, Asociación Española de Orientalistas, Sociedad Española de Sociología.

ESTEVE BARBA, Francisco.

Nació en Madrid en 1908. Dom. particular: Guzmán el Bueno, 77, 3º-D, Madrid. Teléf.: 2433687. Dom. oficial: Biblioteca Nacional, Madrid. Teléf.: 2756800-Ext. 32. Asignaturas que explica: Historiografía Indiana. Jefe de la Sección de Mapas y Planos de la Biblioteca Nacional. Profesor Especial de Historia de la Cultura en la Escuela Superior de Arte Dramático. Publicaciones: *Descubrimiento y Conquista de Chile*, Barcelona, 1946. *Historiografía Indiana*, Madrid, 1964. *Cultura Virreinal*, Barcelona, 1965.

EZQUERRA ABADIA, Ramón.

Nació en Almuniente (Huesca) el 22 de enero de 1904. Dom. particular: Paseo de las Delicias, 45, Madrid. Teléf.: 2279850. Dom. oficial: I. G. F. O., Duque de Medinaceli, 4, Madrid. Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto "Cervantes". Encargado de Curso en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid. Asignaturas que explica: Historia de América en la Edad Contemporánea. Jefe de Sección y bibliotecario en el I. G. F. O. Publicaciones: *La conspiración del Duque de Híjar (1648)*, Madrid, 1934. *Los compañeros de Hernán Cortés*, Madrid, 1948. "Revista de Indias". *Los precedentes del descubrimiento de México*, Madrid, 1949, *La Cultura*, en *El Legado de España a América*, Madrid, 1954. *La crítica española de América en el siglo XVIII*, Madrid, 1962, "Revista de Indias". Miembro de la Sociedad Geográfica (Madrid).

FERRANDO PEREZ, Roberto.

Domicilio particular: Lepanto, 13, Valencia. Dom. oficial: Escosura, 23, 3º, C, Madrid. Catedrático del Instituto de Enseñanza Media. Publicación: *En torno a la obra de Guillermo H. Prescott*, Madrid, 1950.

GARCIA-GALLO DE DIEGO, Alfonso.

Nació en Soria, el 5 de enero de 1911. Dom. particular: Ministro Ibáñez Martín, 2, Madrid-15. Dom. oficial: Facultad de Derecho, Ciudad

Universitaria, Madrid. Catedrático de Historia del Derecho. Dirige: Anuario de Historia del Derecho Español. Publicaciones: *Cedulario Indiano recopilado por Diego de Encina*. Reproducción facsímil de la edición de 1596. Madrid, 1945-46. *Historia del Derecho Español*, Madrid, 1943. *Los orígenes de la Administración Territorial de las Indias*, Madrid, 1944.

GARRIDO CONDE, María Teresa.

Nació en Sevilla el 19 de febrero de 1941. Dom. particular: Miguel de Mañara, 7 y 9. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Profesora Ayudante de Clases Prácticas de Historia de los Descubrimientos Geográficos. Colaboradora del Anuario de Estudios Americanos y de la Revista de Indias en la sección del "Americanismo en las Revistas" y profesora de "Historia de la Cultura" en la Escuela de Turismo de Sevilla. Publicaciones: *La Creación del Virreinato de Nueva Granada*, Sevilla, 1964. *Cartografía de Puerto Rico en París, Londres y Madrid*, en colaboración con Francisco Morales Padrón y Juana Gil-Bermejo, en A. E. A., vol. XVIII, Sevilla, 1961.

GIL-BERMEJO GARCIA, Juana.

Nació en Olivares (Sevilla). Dom. particular: Asunción, 52. Teléf.: 276464. Dom. oficial: E. E. H. A. Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléfono: 222844. Profesora Adjunta de Historia de los Descubrimientos Geográficos y Geografía de América. Publicaciones: *La Geografía en las Cartas de Relación de Hernán Cortés*, "Revista de Indias", Madrid. Miembro de la E. E. H. A.

GIL MUNILLA, Octavio.

Nació en Tudela (Navarra) el 30 de junio de 1922. Catedrático de Historia Universal Antigua y Media. Dom. particular: Virgen de Luján, 14. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Vicedirector de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Publicaciones: *Explicación histórica del aislacionismo norteamericano*, Madrid, 1945. *Má-lvinas. El conflicto anglo-español de 1770*, Sevilla, 1948. *Participación de España en la génesis histórica de los Estados Unidos*, Madrid, 1952. *El Río de la Plata en la política internacional. Génesis del Virreinato*, Sevilla, 1949.

GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel.

Nació en Sevilla el 6 de mayo de 1896. Dom. particular: Pérez Galdós, 4, Sevilla. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Catedrático de Derecho Canónico (jubilado). Encargado de Instituciones Canónicas Indianas. Asignaturas que explica: Instituciones Canónicas Indianas. Publicaciones: *Algo más sobre las Bulas Alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, Sevilla, 1946. *América, "Ysla de Canaria por ganar"*, Madrid-Las Palmas, 1955. *Bartolomé de las Casas*, Sevilla, 1953-60. *Bartolomé de las Casas (1474-1566). Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuación y polémicas que suscitaron durante cuatro siglos*. Santiago de Chile, 1954. *Breve biografía de Fray Bartolomé de las Casas*, Sevilla, 1966. *El Concilio IV Provincial Mexicano*, Sevilla, 1939. *Contribución al estudio del Moderno Derecho Electoral*, Sevilla, 1922. *Las doctrinas populistas en la Independencia de Hispanoamérica*, Sevilla, 1947. *Dos ensayos polémicos sobre los restos de Cristóbal Colón en Sevilla*, Sevilla, 1964. *Las enseñanzas pontificias sobre la restauración de la Paz*. Sevilla, 1945. *El Estatuto de la Tierra de Casas*, Sevilla, 1949. *Fray Bartolomé de las Casas. Tratado de Indias y el doctor Sepúlveda*, Caracas, 1962. *Hernán Cortés y su revolución comunera en la Nueva España*, Sevilla, 1948. *Instituciones Jurídicas en la Iglesia Católica*, Madrid, 1940-42. *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las Bulas Alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, Sevilla, 1944. *La política religiosa de Fernando V en Indias*, Madrid, 1943. *Los restos de Cristóbal Colón en Sevilla*, Sevilla, 1954.

GOMEZ CANEDO, Lino.

Nació en Laracha (Coruña) el 24 de junio de 1908. Dom. oficial: Academy of American History, Box, 5850, Washington, D. C., 20014. Publicaciones: *Los Archivos de la Historia de América* (2 vols.), México, 1961. *Los Archivos de la Historia de América*. México, 1961. *Conventuales, observantes y reformados*. Sevilla, 1966. *El Cuadernillo de la lengua de los indios Pajabates. (1732)*.

GUILLEN TATO, Julio F.

Nació en Alicante el 5 de julio de 1897. Dom. particular: León, 21, Madrid-14. Dom. oficial: Museo Naval. Madrid. Director del Museo Naval. Secretario perpetuo de la Academia de la Historia. Dirige: "Re-

vista General de Marina". Publicaciones: *Cartografía Marítima Española*, Madrid, 1943. *Historia de las condecoraciones marineras. Cruces, medallas y Escudos de distinción*, Madrid, 1958. *Independencia de América*, Madrid, 1953. *Índice de la Colección de Documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval*, Madrid, 1946. *Índice de los Expedientes y papeles de la Sección de Indiferente del Archivo Central de Marina*, Madrid, 1951. *Índice de los papeles de la Sección de Corso y Presas, 1784-1838*. Madrid, 1953. *Monumenta Cartographica Indiana*, Madrid, 1922. *La parla marinera en el Diario del Primer Viaje de Cristóbal Colón*, Madrid, 1951. *Perfil humano del Capitán de Fragata de la Real Armada D. José de Vargas y Ponce...*, Madrid, 1961. *Repertorio de los MSS., cartas, planos y dibujos relativos a las Californias existentes en este Museo*, Madrid, 1932. *Los Tenientes de Navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa y Torre-Guiral y la medición del Meridiano*, Madrid, 1936. *Historia Marítima Española*, Madrid, 1961. Miembro de la Real Academia de la Historia.

HERA PEREZ DE LA CUESTA, Alberto de la.

Nació en Granada el 18 de octubre de 1932. Dom. particular: Asunción, 48, Sevilla. Teléf.: 274812. Dom. oficial: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla: Teléf.: 220836. Catedrático de Derecho Canónico. Explica Derecho Canónico. Dirige: "Colección Canónica de la Universidad de Navarra". Publicaciones: *El Regalismo Borbónico*, Madrid, 1963. *Relevancia jurídico-canónica de la cohabitación conyugal*, Madrid, 1965. Miembro del Instituto San Raimundo de Peñafort, del C. S. I. C., y del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Miembro del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, de Buenos Aires.

HEREDIA HERRERA, Antonia M.

Nace en Sevilla. Licenciada en Filosofía y Letras. Del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo General de Indias. Profesora Ayudante de la Cátedra de Derecho Indiano. Colaboradora del "Anuario de Estudios Americanos". Publicaciones: *Las fortificaciones de la Isla Margarita*, "A. E. A.", tomo XV, Sevilla, 1958. *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias. Siglo XVI* (en prensa).

HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario.

Nació en Santa Cruz de Tenerife el 11 de agosto de 1925. Dom. particular: Alcalde Sáinz de Baranda, 77, Madrid-9. Teléf.: 2736328. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Ciudad Universitaria, Madrid-3. Encargado de Conquista y Pacificación de América. Prof. adjunto de Historia de los Descubrimientos. Explica: Conquista y Pacificación de América. Director del Aula de Coloquios Hispanoamericanos del Ateneo de Madrid. Director del Colegio Mayor "Nebrija". Publicaciones: *Viajes Misionales por la Pimería Alta*, Madrid, 1958. *Viaje a los Presidios Interinos de la América Septentrional. Viaje de Indios y Diario del Nuevo México. Viajes misionales por la Alta California. Viajes a los Estados Unidos de América del Norte. Viajes Pastorales y descripción de la diócesis de Nueva Vizcaya. Las tensiones históricas hispanoamericanas en el siglo XX*, Madrid, 1961. *Iberoamérica (1929-1961). Historia Universal de América*, Madrid, 1962. *La última expansión española en América*, Madrid, 1957. *La sociedad colonial americana en el siglo XVII*, Barcelona, 1958. *Juan Bautista de Anza, un hombre de fronteras en el siglo XVIII*, Madrid, 1962. *Los Estados de América en los siglos XIX y XX*, Barcelona, 1959. *Iberoamérica (1871-1960)*, Madrid, 1960. Miembro del Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", del C. S. I. C. (Madrid), y del Centro de Estudios Históricos Ultramarinos (Lisboa).

IBAÑEZ CERDA, José.

Dom. particular: Santísima Trinidad, 18, 3º, Madrid, Dom. oficial: Instituto de Cultura Hispánica, Avenida de los Reyes Católicos, Ciudad Universitaria, Madrid-3. Director de la Biblioteca Hispánica, del I. C. H.

JIMENEZ NUÑEZ, Alfredo.

Nació en Sevilla en 1931. Dom. particular: Benidorm, 3, 4º A, Sevilla. Teléf.: 250053. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Sevilla. Teléf.: 222971. Prof. Adjunto de Historia de América Prehispánica y Arqueología Americana y Antropología y Etnología de América. Explica parte de los programas de los cursos citados. Subdirector del Seminario de Antropología Americana, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Publicaciones: *Mitos de creación en Sudamérica*, Sevilla, 1962. *Los hispanos de Nuevo México: Un estudio de asimilación*, Sevilla, 1967.

LOPEZ ESTRADA, Francisco.

Nació el 21 de mayo de 1918 en Barcelona. Dom. particular: Montevideo, 28 duplicado, Sevilla. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Catedrático de Literatura Española. Encargado de Literatura Hispanoamericana. Explica: Cursos de Literatura Española y de Literatura Hispanoamericana. Vice-Director de la Sociedad "Dante Alighieri", director del Curso de Extranjeros de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla. Publicaciones: *Embajada a Tamerlán*, Madrid, 1943. *Los siete libros de la Diana*, Madrid, 1946. *Estudio crítico de La Galatea de Miguel de Cervantes*, La Laguna de Tenerife, 1948. *Poema del Cid*, Valencia, 1961. *La toma de Antequera*, Antequera, 1964. *Introducción a la Literatura Medieval Española*, Madrid, 1966. Miembro Correspondiente de la Real Academia Española, académico de la Real Sevillana de Buenas Letras, correspondiente de "The Hispanic Society of America", académico de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras (1956), de la que ha sido Bibliotecario y Secretario primero.

LUENGO MUÑOZ, Manuel.

Nació en Logroño el 17 de noviembre de 1906. Dom. particular: Monte Carmelo, 34, Sevilla. Teléf.: 271072. Dom. oficial: E. E. H. A. Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléf.: 222843. General de la Guardia Civil, Doctor en Derecho y Licenciado en Filosofía y Letras. Ex-profesor de las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras de Sevilla. Miembro de la Escuela de Estudios Hispano Americanos y Redactor-Jefe del Servicio Histórico de la Guardia Civil. Principales publicaciones: *Noticias sobre la fundación de la Ciudad de Nuestra Señora Santa María de los Remedios del Cabo de la Vela*, "Anuario de Estudios Americanos", VI. *Sumaria noción de las monedas de Castilla e Indias en el siglo XVI*, "A. E. A.", VIII. *Inventos para acrecentar la obtención de perlas en América, durante el siglo XVI*, "A.E.A.", IX. *Génesis de las expediciones militares al Darién en 1785-6*, "A.E.A.", XVIII. *Bartolomé de las Casas y las perlas del Mar Caribe*, "A.E.A.", XXIII.

LLAVADOR MIRA, José.

Nació en Bocairente (Valencia) el 2 de junio de 1910. Dom. particular: Bajeses, 8, Sevilla. Teléf.: 217216. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Profesor Adjunto de Historia del Derecho Indiano. Profesor Agregado de Geografía e His-

toria, del Instituto de Enseñanza Media. Publicaciones: *Catálogo de los mapas, planos y dibujos sobre Venezuela existentes en el Archivo General de Indias* (en colaboración con F. Morales Padrón). Miembro de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (C.S.I.C.).

MANZANO MANZANO, Juan.

Nació en Madrid el 31 de octubre de 1911. Dom. particular: García de Paredes, 5. Madrid. Teléf.: 2578436. Dom. oficial: Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria, Madrid. Publicaciones: *Manuel José de Avila, Copilador y Consejero de Indias (1728-1805)*, Panamá, 1951. *El nuevo Código de las Leyes de Indias (Proyecto de Juan Crisóstomo de Anzoátegui)*, Madrid, 1936. *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida (1485-1492)*, Madrid, 1964. *Historia de las Recopilaciones de Indias*, Madrid, 1950. *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, 1948.

MARCO DORTA, Enrique.

Nació en Santa Cruz de Tenerife el 30 de enero de 1911. Dom. particular: Pinar, 21, Madrid-6. Teléf.: 2613200. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Madrid-3. Catedrático de Historia del Arte Hispanoamericano. Director de la Residencia del C.S.I.C., Pinar, 21. Madrid. Publicaciones: *Cartagena de Indias*, Sevilla, 1951. *Cartagena de Indias. Puerto y plaza fuerte*, Cartagena, 1960. *El barroco en la villa imperial de Potosí*. Sevilla, 1949. *Fuentes para la Historia del Arte Hispanoamericano*, Sevilla, 1951-1960. *Iglesias del siglo XVIII en Bolivia*, Sevilla, 1952. *La Arquitectura Barroca en el Perú*, Madrid, 1957.

MARTIN-NIETO MORA, Antonio.

Nació en Toledo en 1920. Domicilio particular: Goya, 4, Sevilla. Dom. oficial: Colegio Libre Adoptado "San Pedro Nolasco", El Viso del Alcor (Sevilla). Profesor Adjunto de Historia General del Arte (Interino). Explica: Historia del Arte Medieval. Facultad de Letras, Universidad de Sevilla. Profesor Agregado de Enseñanza Media (Interino), en funciones de director del Colegio Libre Adoptado de El Viso del Alcor (Sevilla). Colaborador del "Anuario de Estudios Americanos". Publicaciones: *Piratería en el Pacífico*. Bilbao, 1967.

MORALES PADRON, Francisco.

Nació en Santa Brígida (Las Palmas) el 6 de julio de 1923. Domicilio particular: Colegio Mayor "Hernando Colón", Sevilla. Teléf.: 311750. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Catedrático de Historia de los Descubrimientos Geográficos. Explica: Historia de los Descubrimientos Geográficos, e Historiografía Indiana. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, vicedirector de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, director del Colegio Mayor Universitario "Hernando Colón". Dirige: "Anuario de Estudios Americanos". Publicaciones: *Jamaica Española*, Sevilla, 1952. *El comercio canario-americano*, Sevilla, 1955. *Fisonomía de la Conquista Indiana*, Sevilla, 1955. *Rebelión contra la Compañía de Caracas*, Sevilla, 1955. *Acción de España en América* (en colaboración con Florentino Pérez Embid), Madrid, 1955. *Historia de los pueblos iberoamericanos* (en colaboración con José Llavador Mira), Sevilla, 1965. Miembro del Instituto de Estudios Canarios, Instituto de Historia del Paraguay, correspondiente de la Academia de la Historia de Venezuela, correspondiente del Instituto Histórico del Uruguay, Sociedad de Geografía e Historia de Honduras, Centro de Estudios Históricos Ultramarinos de Portugal, correspondiente de la Academia de la Historia de Panamá, Instituto de Historia de São Paulo, Société des Americanistes (París).

MUÑOZ PEREZ, José.

Nació en Melilla el 16 de noviembre de 1925. Dom. particular: Asunción, 44. Sevilla. Teléf.: 275820. Dom. oficial: Instituto Nacional de Enseñanza Media "San Isidoro". Sevilla. Catedrático de Geografía e Historia del Instituto "San Isidoro". Profesor Adjunto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. Publicaciones: *La publicación del Reglamento de Comercio libre a Indias, de 1778*, Sevilla, 1947. *La Idea de América en Campomanes*, Sevilla, 1953. *Mapa aduanero del XVIII español*, Madrid, 1955. *Una descripción comparativa de las ciudades americanas del siglo XVIII*, Madrid, 1954. *"Guía bibliográfica para una Geografía Agraria de España"* (en colaboración con Juan Benito Arranz), Madrid, 1961. Colaborador de la E. E. H. A., de Sevilla. Del Comité de Redacción del "Índice Histórico Español", de Barcelona.

MURO OREJON, Antonio.

Nació en Sevilla el 19 de junio de 1904. Dom. particular: Mateos Gago, 38, Sevilla. Teléf.: 225453. Domicilio oficial: Facultad de Filoso-

fía y Letras de la Universidad de Sevilla. Teléf.: 222971. Catedrático de Historia del Derecho Indiano. Explica: Historia del Derecho Indiano. Vice-Director de la E. E. H. A. Director de la Secretaría de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Dirige: "Anales de la Universidad Hispalense". Publicaciones: *Antonio de León Pinelo: "Libros Reales de Gobierno y Gracia..." Contribución al conocimiento de los Cedularios del Archivo General de Indias*, Sevilla, 1960. *El Ayuntamiento de Sevilla, modelo de los municipios americanos*, Sevilla, 1960. *Cristóbal Colón. El original de la Capitulación de 1492 y sus copias contemporáneas*, Sevilla, 1951. *Leyes del nuevo Código de Indias vigentes en América*, Madrid, 1944. *Pleitos Colombinos. VIII: Rollo del proceso sobre la apelación de la Sentencia de Dueñas (1534-1536)*, Sevilla, 1964, y tomo I, Sevilla, 1967. *El Nuevo Código de las leyes de Indias*, Madrid, 1929. *El Cedulario Americano del siglo XVIII*, tomos I y II. *El testamento de D. Hernando Colón y otros documentos para su biografía*, con la colaboración del Dr. Hernández Díaz. *Documentos americanos en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla*. Seis volúmenes, con la colaboración del Dr. Hernández Díaz.

NAVARRO GARCIA, Luis.

Nació en Sevilla el 5 de enero de 1937. Dom. particular: Avda. de Ramón y Cajal. Residencias "Conde de Bustillos", 10, 7º C. Teléfono: 252536. Dom. oficial: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléf.: 222844. Profesor Adjunto de Historia de América. Facultad de Filosofía y Letras, Sevilla. Explica: Instituciones Americanas Contemporáneas. Historiografía. Vice-Secretario y Secretario de Actas de la E.E.H.A. Redactor-Jefe del "Anuario de Estudios Americanos". Publicaciones: *Intendencias en Indias*, Sevilla, 1959. *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España*, Sevilla, 1964. *Las Provincias Internas en el siglo XIX*, Sevilla, 1965. *La sublevación yaqui de 1740*, Sevilla, 1966. *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Sevilla, 1967.

PACHECO PEÑARANDA, Teresa.

Nació en Madrid. Dom. particular: Hileras, 16. Teléf.: 2310442. Publicaciones: *Códices matritenses de la Historia General de las Cosas de la Nueva España, de F. Bernardino de Sahagún*. Madrid. Colección Chimalistac. Miembro del Seminario de Estudios Americanistas. Asociación Internacional Nahuatlato.

PAJARON PARODY, Concepción.

Nació en Huelva el 9 de diciembre de 1935. Dom. particular: Moratín, 22, Sevilla. Teléf.: 226945. Dom. oficial: Biblioteca-Escuela Estudios Hispanoamericanos, Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléf.: 222843. Biblioteca de la E. E. H. A. Publicaciones: *El Gobierno en Filipinas de don Fernando Bustamante y Bustillo*, Sevilla, 1964.

PEÑA Y CAMARA, José María de la.

Nació en Valladolid el 14 de septiembre de 1897. Dom. oficial: Archivo General de Indias, Sevilla. Teléf.: 225158. Ex-Director del Archivo General de Indias, Sevilla. Publicaciones: *Catálogo de los fondos cubanos del Archivo de Indias*, Madrid-Sevilla, 1929-1935. *El tributo. Sus orígenes. Su implantación en Nueva España...*, Sevilla, 1934. *Nuevos datos sobre la visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias (1567-1568)*, Madrid, 1935. *List of Spanish residencias in the Archives of the Indias, 1516-1775*. Washington, D. C., The Library of Congress, 1955. *Contribuciones documentales y críticas para una biografía de Gonzalo Fernández de Oviedo*, Madrid, 1957. *Archivo General de Indias. Guía del Visitante*, Madrid, 1958. Obras en colaboración: *Catálogo de pasajeros a Indias*, redactado por el personal facultativo del Archivo de Indias, bajo la dirección del director del mismo don Cristóbal Bermúdez Plata, Sevilla, 1940-1946. *Catálogo de Documentos de la Sección IX, Papeles de Estado, del Archivo General de Indias*, redactado por el personal facultativo..., bajo la dirección del director del mismo don Cristóbal Bermúdez Plata, Sevilla, 1949. *Catálogo XX del Archivo General de Simancas. Títulos de Indias...*, bajo la dirección de don Ricardo Magdaleno, Valladolid, 1954. Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia, de Madrid. Instituto del Derecho Argentino y Americano de la Universidad de Buenos Aires, Academy of American Franciscan History, de Washington. The Colonial Society Massachussets. Instituto Mexicano de Genealogía y Heráldica. Academia Dominicana de la Historia. Academia de la Historia de Venezuela. Miembro de Honor del Instituto de Cultura Hispánica, de Madrid. Vicepresidente del Instituto de Cultura Hispánica, de Sevilla. Correspondiente de la Junta Provincial de Historia, de Córdoba, Argentina. Colaborador honorario de la Escuela de Estudios Americanos, Sevilla. Académico de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

PEREZ-BUSTAMANTE, Ciriaco.

Nació en La Hermida (Santander) el 17 de noviembre de 1896. Domicilio particular: Isaac Peral, 1, 4º Dcha., Madrid-15. Teléf.: 2442580. Dom. oficial: Pabellón de Gobierno. Ciudad Universitaria, Madrid-3. Teléf.: 2444923. Catedrático jubilado de Historia Moderna Universal. Académico de número de la Real Academia de la Historia. Director del Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, del C.S.I.C. Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Director de la "Revista de Indias". Publicaciones: *Los orígenes del gobierno virreinal en las Indias españolas. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de Nueva España*, Santiago, 1928. (Declarada de mérito relevante por la Real Academia de la Historia). *Españoles e ingleses en América durante el siglo XVII. El conde de Gondomar y su intervención en el proceso, prisión y muerte de sir Walter Raleigh*, Santiago, 1928. *Libro de los Privilegios del Almirante don Cristóbal Colón (1498)*. Madrid, 1951. *Los orígenes de la colonización española en América. Estado actual de sus problemas*, Salamanca, 1961. *Compendio de Historia de España*, Madrid, 1957. *Compendio de Historia Universal*, Madrid, 1958. E innumerables artículos en diversas revistas nacionales como la "Revista de Indias". (Vid. Índice de ésta en el núm. 42). Miembro de la Academia Nacional de la Historia de la Argentina y de todas las Academias Americanas como académico de la Historia. Académico de número de la Real Academia de la Historia. Miembro de Honor de la Sociedad Mexicana de Historia y Geografía y de la Academia de la Historia de Cartagena (Colombia). Académico correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina, de la Colombiana, de la Panameña, de la Peruana, del Instituto de Investigaciones Históricas del Paraguay y de la Academy of American Franciscan History.

PEREZ-EMBED, Florentino.

Nació en Aracena (Huelva), el 12 de julio de 1918. Dom. particular: Preciados, 44. Madrid-13. Teléf.: 2215004. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Madrid. Teléf.: 2433448. Catedrático de Historia de los Descubrimientos Geográficos. Universidad de Madrid. Explica: Historia de los Descubrimientos Geográficos. Consejero de Investigaciones Científicas. Vicepresidente de la Sección Española de la Comisión Internacional de Historia Marítima. Vicepresidente del Ateneo de Madrid y Vice-Rector de la Universidad Internacional de San-

tander. Director de la Revista "Atlántida", "Enciclopedia de la Cultura Española" y de la Colección "O crece o muere". Publicaciones: *El mudejarismo portugués de la época manuelina*. Laboratorio de Arte. Sevilla, 1944. (2ª ed., C.S.I.C., Madrid, 1955). *El Almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe*. E. E. H. A., Sevilla, 1950. *Los descubrimientos en el Atlántico hasta el tratado de Tordesillas*, E. E. H. A., Madrid, 1948. *Diego de Ordás, compañero de Cortés y explorador del Orinoco*, E. E. H. A., Sevilla, 1950. *Construcciones militares del Virrey Amat*, E. E. H. A., Sevilla, 1949 (en colaboración con V. Rodríguez Casado). *Memoria de Gobierno del Virrey Amat*, E. E. H. A., Sevilla, 1947 (edición y estudio preliminar en colaboración con Vicente Rodríguez Casado). *Acción de España en América*, Barcelona, 1958 (en colaboración con Francisco Morales Padrón). *Ambiciones españolas*, Madrid, 1953 (2ª ed., Madrid, 1955). *Nosotros, los cristianos*, Madrid, 1955. (2ª ed., Madrid, 1956). *Textos sobre España*, de Marcelino Menéndez Pelayo (selección, estudio preliminar y notas), Madrid, 1955. *Estudios sobre Menéndez Pelayo*, Madrid, 1956. *En la brecha*, Madrid, 1956. *Forjadores del mundo contemporáneo*, cuatro tomos, Barcelona, 1959-60 (4ª ed., 1967). *Pleitos colombinos* (tomos I y VIII). E. E. H. A., Sevilla, 1964, 1967 (en colaboración con A. Muro Orejón, F. Morales Padrón y J. A. Calderón Quijano). *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*, Madrid, 1960 (en colaboración con Charles Verlinden). *Impresiones hispanoamericanas*, "Mercurio Peruano", Lima, 1967. Miembro del Instituto Panamericano de Historia y Geografía, México. Sociedad Peruana de Historia, Lima. Instituto Colombiano, Génova. Real Sociedad Colombiana Onubense. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla. Ateneo de Madrid. Instituto "Juan Sebastián Elcano", Madrid. Real Academia de Bellas Artes, Sevilla. Centro de Estudios Históricos Ultramarinos, Lisboa.

PEREZ DE TUDELA BUESO, Juan.

Nació en Madrid el 26 de enero de 1922. Dom. particular: Menéndez Pelayo, 41. Madrid. Teléf.: 2734980. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Madrid. Agregado de Historia Universal Moderna. Secretario del Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", Medinaceli, 4. Madrid. Secretario de la "Revista de la Universidad de Madrid". Publicaciones: *Las Armadas de Indias*, Madrid. Edición, estudio e índice de las obras *Historia de las Indias*, por Fray Bartolomé de las Casas, y *La Historia Natural de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid.

PERICOT GARCIA, Luis.

Nació en Gerona el 5 de septiembre de 1899. Dom. particular: Rambla de Cataluña, 89, Barcelona. Teléf.: 2151760. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Barcelona. Teléf.: 2224350. Catedrático de Prehistoria. Explica: Prehistoria. América Prehispánica. Delegado de Zona del Servicio Nacional de Excavaciones. Dirige: "Pyrenae", en colaboración con el Dr. J. Maluquer. Publicaciones: *América Indígena*, Barcelona, 1962. *La Cueva del Parpalló*, Madrid, 1942. *La España primitiva*, Barcelona, 1950. *Las razas de América*, Barcelona, 1928. Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Académico de la Real Academia de Buenas Letras (Barcelona). Del Instituto Arqueológico Alemán. Del Instituto Real de Antropología de Gran Bretaña, etc.

RAMOS PEREZ, Demetrio.

Nació en Valladolid en 1918. Domicilio particular: Benedicto Mateo, 48. Barcelona-17. Teléf.: 2032943. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Barcelona. Catedrático de Historia (E. M.). Profesor Adjunto de Historia de América. Explica: Instituciones Indianas. Jefe de redacción del "Boletín Americanista". Publicaciones: *Historia de la Colonización Española en América*, Madrid, 1947. *El tratado de Límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco*, Madrid, 1946. *Examen crítico de las noticias sobre el mito del Dorado*, Caracas, 1953. Edición con estudio y notas de las *Noticias Historiales*, Caracas, 1963, y numerosos trabajos. Miembro de diversas Sociedades y Academias de Historia de España y América.

REAL DIAZ, José Joaquín.

Nació en Sevilla en 1935. Dom. particular: Avda. Ramón y Cajal, Residencias "Conde de Bustillo", 9. Teléf.: 222569. Dom. oficial: E. E. H. A. Alfonso XII, 12, Sevilla, Teléf.: 222844. Vice-Secretario de Publicaciones: *Las Ferias de Jalapa*, Sevilla, E. E. H. A., 1959.

RODRIGUEZ BAENA, María Luisa.

Nació en Córdoba el 12 de diciembre de 1930. Dom. particular: Exposición, 6. Sevilla. Teléf.: 231172. Dom. oficial: Biblioteca, E. E. H. A. Alfonso XII, 12. Sevilla. Teléf.: 222844. Profesora de Enseñanza Media. Bibliotecaria de la E. E. H. A. Publicaciones: *La Sociedad Económica de*

Amigos del País de Manila en el siglo XVIII, Sevilla, 1966. Miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sección de Humanidades.

RODRIGUEZ CASADO, Vicente.

Nació en Ceuta el 24 de abril de 1918. Dom. particular: Villanueva, 13, Madrid. Dom. oficial: Génova, 24. Teléf.: 2191394. Catedrático de Historia Universal Moderna, de la Universidad de Madrid. Rector de la Universidad Hispano-Americana de Santa María de La Rábida. Director Honorario de la E. E. H. A. de Sevilla. Publicaciones: *Construcciones Militares del Virrey Amat* (en colaboración con Florentino Pérez Embid). *Memoria del Virrey Abascal* (en colaboración con José Antonio Calderón Quijano). *Conversaciones de Historia de España*, y gran número de artículos publicados en "Anuario de Historia del Derecho", "Anuario de Estudios Americanos", "Arbor", "Revista General de Marina", "Simancas", "Mercurio Peruano", etc. Miembro Consultor para España del Instituto Pan-Americano de Geografía e Historia. Miembro de la Sociedad de Historia Argentina.

RODRIGUEZ VICENTE, María Encarnación.

Nació en Sevilla. Dom. particular: Virgen de la Antigua, 27, 4º B. Teléf.: 271191. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras. Sevilla. Teléf.: 222971. Encargada de la Cátedra de Historia de América Moderna y Contemporánea. Profesora Adjunta de la misma. Explica: Conquista y Pacificación de América. Historia de América en el periodo virreinal. Historia de América Contemporánea. Secretaria de la Sección Hispano-americana del Índice Histórico Español. Publicaciones: *El Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, 1960.

RUBIO CORDON, José Luis.

Dom. particular: Antonio Arias, 15, 7º, C, Madrid-9. Teléf.: 2737615. Dom. oficial: Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, Madrid. Dirige: "Documentación Iberoamericana" (I. C. H.). Publicaciones: *Iberoamérica: Libertad y Revolución*, Madrid, 1964. *La rebelión mestiza*, Madrid, 1966. *La lucha sindical de Iberoamérica. Europa como evasión. Evolución sindical de Iberoamérica. La Alianza para el Progreso. Proyecto de integración iberoamericana.*

RUIZ GIL, Helena.

Nació en Huelva. Licenciada en Historia de América. Colaboradora del "Anuario de Estudios Americanos". Publicaciones: *La búsqueda de Eldorado por Guayana*, Sevilla, 1959. *Los piratas del Caribe* (en prensa).

RUMEU DE ARMAS, Antonio.

Nació en Santa Cruz de Tenerife. Dom. particular: Velázquez, 102, 5º, Madrid-6. Teléf.: 2754164. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Madrid-3. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Explica: Historia General de España. Director del Instituto "Jerónimo Zurita", del C. S. I. C. Dirige: "Hispania", del C. S. I. C., y "Anuario de Estudios Atlánticos (C. S. I. C.)". Publicaciones: *Colón en Barcelona*, Sevilla, 1944. *Los viajes de John Hawkins a América*, Sevilla, 1947. *Código del trabajo indígena americano*, Madrid, 1953. *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1956. *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1945. *El Obispado de Telde*, Madrid, 1960, etc., etc. Consejero de los Patronatos "Menéndez Pelayo" y "José María Cuadrado", del C. S. I. C.; académico correspondiente de la Real de la Historia, de la Academia Venezolana de la Historia, etc.

SAENZ DE SANTA MARIA, Carmelo (S. J.).

Nació en Vitoria el 14 de julio de 1913. Dom. oficial: Universidad de Deusto. Apart. 1, Bilbao. Teléf.: 212121. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Deusto. Publicaciones: *Diccionario Cakchiquel-Español*, Guatemala, 1940. *Doctrina cristiana en lengua cakchiquel*, Guatemala, 1940. *Historia de la Cátedra de Filosofía en la Universidad de San Carlos*, Guatemala, 1940. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España por Bernal Díaz del Castillo* (estudios aparecidos en "Revista de Indias, 1951-1966). *A History of the organization of philosophical studies in Guatemala*, Georgetown University, Washington, D. C., 1951. *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica, época de Bolívar*, vol. II, escritos del P. Pedro de Leturia, S. J., editados por C. S. de S. M., Roma-Caracas, 1959. *Bolívar y Pío VIII*, "Revista de Historia de América", México, 1960. *Obras completas del Inca Garcilaso de la Vega*. Estudio preliminar y edición, vols. 132-135. B. A. E. *Panorama socio-religioso de Latinoamérica*, Estudios Centro Americanos, San Salvador, 1961. *Fray Antonio de Remesal, O. P. Historiador de la conquista espiritual de Guatemala*, Madrid, 1963. *El Licenciado don Francisco Marroquín, primer*

obispo de Guatemala. Vida y escritos, Madrid, 1964. Miembro de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo".

SANCHEZ-BELLA, Ismael.

Nació en Tordesilos (Guadalajara), el 4 de abril de 1922. Domicilio particular: Iturralde y Suit, 15, Pamplona. Teléf.: 232889. Domicilio oficial: Facultad de Derecho, Universidad de Navarra. Teléf.: 221650. Catedrático de Historia del Derecho Español en la Facultad de Derecho. Explica: Historia del Derecho Español. Vicerrector de la Universidad de Navarra. Presidente del Consejo de Dirección de "Nuestro Tiempo". Publicaciones: *Edición y utilización de nuevas fuentes para el estudio de las instituciones indianas*, Madrid, 1947. *Los Comentarios a las Leyes de Indias*, Madrid, 1954. *La jurisdicción de Hacienda en Indias*, Madrid, 1959. *El gobierno del Perú, 1556-1562*, Sevilla, 1960. *La organización financiera de las Indias, s. XVI*, en prensa. Miembro de la E. E. H. A., Sevilla. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires. Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Buenos Aires.

SANCHEZ-CASTAÑER Y MENA, Francisco.

Nació en Sevilla el 18 de agosto de 1908. Dom. particular: San Nicolás, 10, 4º, dcha., Madrid. Teléf.: 2481055. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Madrid. Catedrático de Historia de la Literatura Hispanoamericana. Dirige: "Mediterráneo. Guión de Literatura". Publicaciones: *D. Juan de Palafox, Virrey de Nueva España*, Zaragoza, 1964. *Obras de Palafox*, vols. I y II: *Tratados mejicanos*, Madrid, 1967. *El sentido religioso en la poesía de Gabriela Mistral*, México, 1966. Académico correspondiente de la Real de la Lengua. Correspondiente de la Sevillana de Buenas Letras y de la de Barcelona. Correspondiente de la Real de Letras y Ciencias de Córdoba. Director Honorario del Centro de Cultura Valenciana.

SANCHEZ PEDROTE, Enrique.

Nació en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el 10 de octubre de 1913. Dom. particular: Santa Clara, 33. Sevilla. Teléf.: 211738. Domicilio oficial: E.E.H.A. Alfonso XII, 12, Sevilla. Teléf.: 222843. Profesor Adjunto de Historia Universal Moderna y Contemporánea, Facultad de Filosofía

y Letras. Explica la misma como encargado de la vacante de dicha cátedra. Profesor titular de la Universidad Laboral de Sevilla. Encargado del Curso de Historia de la Música (Cátedra "Cristóbal de Morales") de la Universidad de Sevilla. Publicaciones: *Los Prelados-Virreyes. Un pleito antioqueño. Gil y Lemos y su Memoria sobre el Reino de Nueva Granada. El coronel Hodgson y la Costa de los Mosquitos* (artículo en el "Anuario de Estudios Americanos", de Sevilla). Miembro de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos y de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría (Sevilla).

SANZ, Carlos.

Dirección particular: Velázquez, 6. Madrid-1. Teléf.: 2267573. Publicaciones: *La Carta de Colón anunciando la llegada a las Indias y a la Provincia de Catayo (China). Mapas Antiguos del Antiguo Mundo. (Siglos XV y XVI). Primer Documento impreso de la Historia de las Islas Filipinas. Catálogo descriptivo y crítico de la colección de libros filipinos, que fue de D. Antonio Graviño.* Madrid, 1950-1955. *La carta de Colón anunciando el Descubrimiento del Nuevo Mundo 15 Febrero 14 Marzo 1493.* Madrid, 1956. *El primer Atlas del mundo moderno.* Madrid, 1957. *Primitivas relaciones de España con Asia y Oceanía.* Madrid, 1958. *Relaciones histórico-bibliográficas de la Conquista del Río de la Plata y fundación de Buenos Aires, por el Adelantado D. Pedro de Mendoza.* Madrid, 1958. *Bibliografía general de la Carta de Colón.* Madrid, 1958. *Henry Harrisse (1829-1910) "Príncipe de los Americanistas". Su vida, su obra.* Madrid, 1958. *La "Geographia" de Ptolomeo. Ampliada con los primeros mapas impresos en América de 1507.* Madrid, 1959. *Nociones de los escritores Antiguos sobre la Existencia de tierras occidentales. El nombre de América.* Madrid, 1959. *Los viapes transoceánicos de los siglos XV-XVI.* Argentina, 1965.

TORMO SANZ, Leandro.

Nació en Miranda de Ebro (Burgos) en 1922. Dom. particular: María de Guzmán, 59, bajo A, Madrid-3. Dom. oficial: Instituto de Cultura Hispánica, Ciudad Universitaria, Madrid. Teléf.: 2440600-211, Madrid. Encargado de Historia de la Iglesia y de las Instituciones Canónicas Indianas. Explica: Historia de la Iglesia y de las Instituciones Canónicas Indianas. C. M. Historia de las Misiones en América. Profesor en el Instituto de Adaptación Pastoral Latino-americana; Profesor de los cur-

sos de formación del profesorado español en Filipinas. Dirige: "Revista Española de Indigenismo". Publicaciones: *Experiencia misionera en Florida*, Madrid. *Historia de la Iglesia en América*, Madrid-Friburgo. Miembro del Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo". Seminario de Estudios Americanistas. Seminario de Indigenismo. Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana.

TORRES RAMIREZ, Bibiano.

Nació en Huelva en 1929. Domicilio particular: Jesús del Gran Poder, 111. Sevilla. Teléf.: 214373. Publicaciones: *La isla de Vieques*, Sevilla, 1955. *Historia de la iglesia de Santa Ana, en San Juan*, Puerto Rico, 1960. *Don Jaime O'Daly*, Puerto Rico, 1962. *Proclamación de Carlos IV en Puerto Rico*, 1961. *Historia de Puerto Rico en la segunda mitad del siglo XVIII* (en prensa). Miembro de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos y del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

TUDELA DE LA ORDEN, José.

Nació en Soria en 1890. Domicilio particular: Diego de León, 51, Izqda. Madrid. Teléf.: 2620309. Jubilado del C. S. de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Ex-subdirector del Museo de América y Ex-director del Museo Etnológico. Publicaciones: Dirección (compartida con don Ramón Ezquerro) de la Sección "Imperio de Ultramar" en el *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1952. Dirección de *El Legado de España a América* y redacción del Cap. IX, "Economía", Madrid, 1954. *Los Manuscritos de América en las Bibliotecas de España*, Madrid, 1954. *La Relación de Michoacán*. Introducción, transcripción y notas de la edición facsimilar, Madrid, 1956. *El Arte popular de América y Filipinas*. Introducción al Catálogo de Exposición organizada por el Instituto de Cultura Hispánica para la primavera de 1967.

VILA VILAR, Enriqueta.

Nació en Sevilla el 14 mayo de 1936. Dom. particular: Marqués de Nervión, Sevilla. Teléf.: 256348. Dom. oficial: Facultad de Filosofía y Letras, Sevilla. Teléf.: 222971. Profesora ayudante de Historia de los Descubrimientos Geográficos. Publicaciones: *Los rusos en América*, Sevilla, 1966. *Santos de América*, Bilbao, 1967.

ZAPATERO LOPEZ-ANAYA, Juan Manuel.

Nació en Cervera del Río Alhama (Logroño) el 8 de abril de 1920. Dom. particular: General Ibáñez de Ibero, 1, Madrid-3. Teléf.: 2540249. Dom. oficial: Mártires de Alcalá, 9, Madrid. Teléf.: 2470300. Jefe de la Sección de Ultramar del Servicio Histórico Militar del Ejército. Publicaciones: *Cartografía y Relaciones Históricas de Ultramar*, 4 tomos, Madrid, 1950-57. *El período de esplendor en las fortificaciones de San Juan de Puerto Rico*, Madrid, 1958. *Las fortificaciones y la defensa del Istmo Centroamericano en la contienda anglo-española del Caribe*, Madrid, 1959. *La guerra del Caribe*, Madrid, 1959. *La guerra del Caribe en el siglo XVIII*, San Juan de Puerto Rico, 1964. *Síntesis histórica de la Fortificación abaluartada*, Madrid, 1963. *Las expediciones españolas al Darién: la del ingeniero militar don Antonio de Arévalo en 1761*, Madrid, 1965. Académico Correspondiente de la Nacional de la Historia de la República Argentina. Académico Correspondiente de la Historia, de Bogotá (Colombia). Correspondiente del Instituto Nacional Sanmartiniano, de Buenos Aires. Correspondiente del Centro de Estudios Históricos Militares, de Perú, Correspondiente de la Sociedad Geográfica de Lima (Perú). Correspondiente del Instituto Libertador Ramón Castilla. Miembro de Honor del Instituto Cultural Peruano Argentino de Lima (Perú). Miembro de la Fundación Internacional Eloy Alfaro. Miembro de Honor del Colegio Oficial de Ingenieros de la Construcción y de la Asociación de Ingenieros Civiles y Militares, de Madrid.

ZUBILLAGA, Félix (S. J.).

Nació en Mondragón (Guipúzcoa) el 19 de noviembre de 1901. Domicilio: Istituto Storico della Compagnia di Gesù. Via dei Penitenzieri, 20 Roma-6. Teléf.: 6569357. Doctor en Historia Eclesiástica en la Pontificia Universidad Gregoriana, Facultad de Historia Eclesiástica, Roma. Redactor de "Monumenta Historica Societatis Iesu" y Profesor de Historia Eclesiástica de la América Española en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. Publicaciones: *La Florida. La misión jesuítica (1566-1572) y la colonización española*, Roma, 1941. *Instrucción de San Francisco de Borja al primer Provincial de Nueva España (1571). Métodos misionales*, 1947. *Monumenta Antiquae Floridae (1566-1572)*, Roma, 1946. *Nuratori storico delle missione americane della Compagnia di Gesù*.

"*Il Cristianesimo felice*", 1950. P. Pedro Martínez (1533-1566), *la primera sangre jesuítica en las misiones norteamericanas*, 1938. *El Procurador de las Indias occidentales de la Compañía de Jesús (1574). Etapas históricas de su erección*, 1933. *Métodos misionales de la primera instrucción de San Francisco de Borja para la América española (1767)*, 1943. *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, Roma, 1956-1960. *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México, América Central. Antillas*, Madrid, 1965.

Funciones Económicas del Cabildo Colonial Hispanoamericano.

Por Don *Francisco Domínguez y Compañy*

INTRODUCCIÓN

Estudiamos en el presente trabajo todas aquellas manifestaciones de la vida económica ciudadana, que constituyen las principales funciones cabildares en esta materia. Aunque hacemos constante referencia a la vida habanera del siglo XVI, el estudio pretende abarcar, de una manera general, las funciones económicas del municipio hispanoamericano de todo el período colonial.

Como trabajo de carácter constitucional, estudiamos en primer lugar la formación jurídica de las instituciones locales de carácter económico, y luego su aplicación en América, es decir, la forma en que fue practicada o realizada la voluntad de la Metrópoli, manifestada a través de sus disposiciones legales. La parte legislativa de carácter general, la hemos estudiado preferentemente en la Recopilación de Leyes de Indias.

La segunda parte del trabajo —su realización en América— está basada, en su casi totalidad, en las actas capitulares de la ciudad de La Habana editadas hasta el presente, pero siempre sin perder de vista su carácter de generalidad para el resto del continente americano.

Agrupamos la materia dispersa, sobre las funciones económicas del Cabildo, en tres grupos: Control Municipal de la economía, Hacienda Municipal e Intervención del Cabildo en el régimen de propiedad de la tierra, ganando así la materia expuesta en claridad y precisión. En estos tres capítulos de materias agrupamos, como veremos, la totalidad de las funciones económicas locales que dieron vida al Municipio colonial.

"Hasta cierto punto la economía colonial era de ciudad, encerrada en los límites de la aldea y sus alrededores, con raras interacciones".

JUAN AGUSTÍN GARCÍA.

El antiguo principio de la mitología griega, manteniendo un solo Dios para mercaderes y ladrones, parece ser tomado por la doctrina escolástica que todavía domina en la época de la extensión colonial española en América. Difícilmente se encontrará un momento histórico que, en su conjunto, sea más severo para juzgar los beneficios obtenidos por el comercio, que la sustentada por los teólogos y juristas contemporáneos a la conquista.

La agricultura y la industria son consideradas funciones productivas, dignas, por tanto, de constituir un medio legítimo de trabajo y de ganancia, pero el comercio no goza de esta misma consideración. Las operaciones mercantiles, dicen, ni producen ni transforman. Las facilidades que aporta uniendo o aproximando los centros de producción a los lugares de consumo, no son tenidas en cuenta. El comerciante es sólo considerado como un hombre que, aprovechándose de circunstancias favorables para él, encarece artificialmente los productos de primera necesidad. Es simplemente tenido como un revendedor y como tal un parásito de la sociedad que se beneficia personalmente sin aportar ventaja alguna a la colectividad en la cual vive. Bobadilla diría:

"La regatería de los mantenimientos y de las otras mercaderías es abominable, y de torpe ganancia, y muy peligrosa a la conciencia por las muchas circunstancias y peligros de fraudes y detestables codicias, mentiras y perjurios que casi parece imposible dejar de haberlos en las dichas contrataciones; y es oficio el de éstos *sórdido y vil*."

Este concepto, que tuvo su razón de afirmarse en el medio social americano por los abusos monopolizadores de los comerciantes sevillanos, da origen en el Nuevo Mundo a una serie de medidas, de uso ya corriente en Europa, tendiendo a limitar a una cuantía moderada, las ganancias inmorales de las operaciones mercantiles.

Los Fieles Ejecutores y los llamados Diputados, son los encargados de regular y vigilar en nombre de las autoridades municipales, y por tanto de los vecinos, los precios y la forma de venta de los principales productos de consumo, de aquellos artículos de primera necesidad, diríamos hoy, que son de uso común y básico a la sociedad comunal. La fijación de precios y la regulación de venta de los artículos producidos en la propia tierra de la ciudad —los artículos del país— es relativamente fácil, y los intereses encontrados de productores, comerciantes y consumidores, rara vez encuentran dificultades que no puedan ser solucionadas por el propio cabildo, siempre (teóricamente, por lo menos) en beneficio de la población consumidora. Es cierto que muchas veces los encargados de regular esas relaciones comerciales y de fijar sus precios, eran al mismo tiempo las personas interesadas, ya que la calidad de regidor coincide muchas veces con la de propietario de tierras, agricultor o ganadero, pero la propia competencia local, la convivencia permanente con el resto de sus vecinos y las necesidades, les obligan, las más de las veces, a mantenerse en un justo medio. Si revisamos las actas capitulares de cualquier ciudad hispanoamericana, por lo menos en los primeros tiempos de la colonización, es decir, cuando las ciudades son todavía pequeños poblados de poco número de vecinos, veremos que las regulaciones de venta de los productos del país casi nunca ocasionan dificultades, debido en gran parte a que había una cierta justicia en la regulación por el cabildo de dichas transacciones.

Para que la actuación en esta materia, pudiera ser desinteresada por parte de las autoridades locales, la ley prohibía específicamente a los Alcaldes Ordinarios, Regidores y Fieles Ejecutores, toda clase de actividades mercantiles con los productos de abastecimientos de las ciudades.

No podríamos decir lo mismo con respecto a los artículos de importación metropolitana, sobre todo cuando la venta se hace por los propios mercaderes sevillanos, monopolizadores, como sabemos, del comercio metropolitano. Entonces sus intereses están frecuentemente encontrados con los de la población colonial, dando origen a serios conflictos públicos. La sed de dinero, la seguridad de su exclusividad, el apoyo algunas veces de las autoridades metropolitanas y el hecho de no tener raigambre en el lugar donde la operación se efectúa, hace que estos mercaderes actúen sin escrúpulos, marcando sus artículos con precios elevados, abusando de la necesidad imperiosa que de sus mercancías tiene la población colonial. Contra esos abusos intervino casi siempre el cabildo colonial con decisión.

Hay autores que critican severamente esta constante intervención del cabildo en las operaciones mercantiles, diciendo que hacían imposible el comercio, ahogando las iniciativas y en definitiva creando dificultades y alejando la entrada de artículos que la población necesitaba. Pero la realidad es que sin ese control, los abusos no hubieran tenido límite y que esa intervención, si bien es cierto que pudo perjudicar y perjudicó de hecho ciertas operaciones mercantiles, también es cierto que hizo posible y asequible a la gran masa consumidora los artículos en cuestión. No olvidemos por otra parte que, no existiendo libertad de comercio, los mercaderes sevillanos gozaban de un monopolio que hacía necesario ese control.

Las autoridades metropolitanas protegieron algunas veces, en contra de los principios generales mantenidos por la legislación de Indias, los pretendidos derechos de los comerciantes sevillanos, pero su éxito no fue nunca total y al fin triunfó en la legislación y en la práctica, el principio del control municipal de precios, como había sido mantenido en la Edad Media en el régimen municipal español.

El historiador español José María Ots Capdequí cita, en su *Historia del Derecho Español en Indias*, un curioso pleito habido entre la ciudad de Santo Domingo y los mercaderes, sobre la oposición de éstos al control de precios fijados por las autoridades locales. Los mercaderes sevillanos aducían, en favor de su tesis, la conveniencia de la libertad de contratación como el mejor medio de tener bien abastecidas las ciudades a precios moderados. Obsérvese que la libertad de contratación propuesta, es sólo entre ellos y los vecinos, no entre todos los mercaderes peninsulares y extranjeros por una parte y los vecinos por otra. En segundo lugar afirmaban que la imposición de las tasas municipales constituían un perjuicio, no sólo para los mercaderes, sino también para el fisco, debido a los bajos precios en que eran tasadas las mercancías. El Procurador, en nombre de la ciudad, refuta la tesis de los mercaderes afirmando: 1.—que la libertad de comercio de que hablan es una “muy grand burla”, debido a que los mercaderes traen a la ciudad los artículos en pequeñas cantidades, de manera a mantener siempre la necesidad y poder cobrar así precios fantásticos; y esto lo hacen en todo momento y circunstancia, aun cuando la producción en España hubiera sido ese año abundantísima; 2.—en cuanto a la reducción de los ingresos fiscales, responde el Procurador, con una gran visión del problema, que el origen de todo el mal nace y reside en el monopolio establecido para los comerciantes de la ciudad de Sevilla, y no por las tasaciones justas impuestas por la ciudad.

En definitiva, aunque con algunas cortapisas y dificultades, el cabildo estuvo autorizado, e hizo uso de su derecho durante toda la colonia, para regular las transacciones mercantiles, fijar precios y formas de venta, ateniéndose a las necesidades e intereses de la masa consumidora de sus vecinos y moradores.

La economía colonial tenía para la metrópoli un carácter estatal, sin embargo, en la práctica americana, la economía era esencialmente localista. La metrópoli a través de Sevilla tenía contacto con todas las ciudades americanas, es decir, con todos los centros de producción, dando a sus relaciones coloniales un carácter global. En cambio las ciudades americanas, teniendo sólo esta vía para su comercio, encontrábanse aisladas del resto del mundo y, sobre todo, del resto de las ciudades americanas. Fuera de las exportaciones hacia la metrópoli, los productores del campo y de la industria o artesanía local no tenían otra salida que el propio mercado ciudadano. Su visión, necesariamente, tenía que ser localista, vivían sobre sí mismas y para sí mismas en muchos de los casos. Igualmente sucedía, a la inversa, con la importación de artículos indispensables para cubrir las necesidades internas, siendo Sevilla la única ciudad que podía abastecerlas. Esto sin olvidar que las largas y dificultosas comunicaciones hacían a veces imposible una regular y constante provisión. Teniendo esto en cuenta, llegamos a la conclusión de que, forzosamente, la economía americana de la época colonial, tenía que ser localista.

Cuando la ciudad y sus contornos no producen uno de los artículos solicitados de la metrópoli, su comercio exterior es casi nulo y sus productos son casi exclusivamente de uso interior, tal es el caso, por ejemplo, de la ciudad de La Habana en el siglo XVI. Claro que, en este caso concreto, sus ventas principales se hacían para el abastecimiento de las naves de las flotas que periódicamente entraban en su puerto o para aprovisionar las expediciones continentales.

El monopolio, la economía dirigida y controlada exclusivamente desde la metrópoli y en su único beneficio, principio basado en las doctrinas económicas de la época, obligan, sin otra salida a las ciudades americanas, a tener una economía reducida, limitada y localista. Sobre todo en los primeros tiempos de la colonia, cuando todavía en América sólo existen ciudades aisladas y éstas no representan un todo regional o nacional. Es decir, mientras dura la falta de comunicación entre las distintas villas y la poca población rural las aísla completamente a unas de otras. La ciudad de la Habana, por ejemplo, sólo representa y centraliza en el si-

glo XVI una determinada extensión de terreno habitada por moradores aislados, con difícil contacto entre sí y sin relación de ninguna clase con el resto de las ciudades de la isla.

Teniendo en cuenta esta especial situación de la vida americana y basado en el sistema municipal castellano de la Edad Media, nada más lógico que la vida económica de la ciudad estuviera controlada por el Cabildo. En este punto la tradición castellana y las condiciones americanas del momento, se unen en la conveniencia y necesidad de esa intervención municipal, que se extiende y alcanza a todas las actividades y a todas las fuentes de producción. La agricultura y la ganadería, la industria y el artesanado, las transacciones comerciales internas y externas, todo está reglamentado e intervenido por la autoridad cabildar. Vemos unas veces al Cabildo enviando delegados a inspeccionar los campos, vigilando el estado de las cosechas o la recolección de los frutos; lo vemos otras veces interviniendo activamente para requisar aquellos artículos que juzga necesarios para asegurar el abasto de la ciudad, sobre todo en épocas de escasez.

La pequeña industria local y el artesanado es regulado desde la constitución de los gremios y las autorizaciones para trabajar en la ciudad, hasta la forma de efectuar sus ventas y los precios de los artículos. El comercio a su vez estaba estrictamente regulado e intervenido, el de exportación frecuentemente limitado y a veces prohibido de una manera absoluta, cuando las necesidades del consumo interno así lo exigía. Es decir, el poder del cabildo no tiene límites para controlar el movimiento económico de su ciudad.

La política de abasto de la ciudad fué sin duda, conjuntamente con la regulación de los precios, lo que más preocupó a los cabildos coloniales hispanoamericanos.

Leyendo las Actas Capitulares de la Habana, vemos que el artículo más importante de consumo, de cuyo abastecimiento se ocuparon constantemente los capitulares, fué la carne: "...porque haya carne en la carnicería, dice un Acta, (1) de la cual hay gran falta por estar despoblados los corrales de puercos y no hay medio para que dello haya abundancia como solia que el dicho Juan de Rojas de unas pocas de vacas que tiene en su hato..." O aquella otra en que se acepta la petición de Alfonso Sánchez que "se obligará á traer é pesar en la carniceria desta villa trescientas reses vacunas al precio que agora se pesa, que es á real el arrede,

(1) 10 de mayo de 1555.

mitad para pascuas floridas procsima venidera é la otra mitad adelante...”

Después de la carne es el pan el artículo que más control sufre por parte de las autoridades locales, llegando en algunos casos el cabildo habanero a nombrar inspectores para que visiten los cultivos: “...que esta villa é republica padece necesidad de pan casabi que sus mercedes manden que cada semana se traigan por las personas que tienen conuco treinta cargas de casabi: é sus mercedes Justicia é regidores mandaron se visiten los conucos que hay y quien lo tiene...” De manera a asegurar las necesidades del consumo local.

En tercer lugar preocupa al cabildo habanero el abastecimiento del vino, su regulación, distribución y precio. El vino en esa época, para el pueblo español vecinado en la Habana, era un artículo de tan primera necesidad como la carne o el pan. Por otra parte, como artículo de importación, daba lugar a constantes abusos en el precio y era de abasto difícil si no se regulaba bien su distribución; por eso vemos que, cuando existía el temor de que pudiera faltar, se prohibía su exportación y se vigilaban sus ventas. Una curiosa acta habanera (2) advierte “que sería daño é muy gran perjuicio a los vecinos desta villa” si se permitiese exportar artículos de importación como el vino, cuando se tiene por seguro “que la flota de España no vendrá a este puerto de aquí a siete u ocho meses” y teniendo en cuenta la “necesidad de la tierra”, los Regidores acuerdan suspender las licencias de exportación de dicho artículo.

Hariamos interminable este estudio, si tratásemos particularmente cada artículo, bástenos saber que cualquiera de ellos, cuya necesidad se plantee, es tratado y regulado por el cabildo con la misma precisión que los citados.

Con el objeto de tener bien abastecida la ciudad en momentos de penuria, existió en muchas ciudades hispanoamericanas la institución de los Pósitos. En las Actas Capitulares de la ciudad de La Habana, publicadas hasta el presente, no aparece ningún indicio de esta vieja institución castellana, sin embargo, sabemos que funcionaron normalmente en varias ciudades coloniales. Su existencia, por otra parte, estuvo legalmente reconocida en la Recopilación de Leyes de Indias, (3) que nos advierte que los Oficiales Reales no están autorizados a sacar mantenimientos de ellos. Los Pósitos eran una especie de graneros públicos, donde se depositaban determinadas cantidades de trigo en momentos de

(2) 29 de noviembre de 1558.

(3) Ley XI, Título XIII, Libro IV.

abundancia, para prevenir otros en que escaseara, evitando así la especulación de precios por un lado y la escasez por otra. Además, con ellos se socorría a los labradores que necesitaban semillas para sus siembras y a los pobres en épocas de hambre y miseria. Era pues una institución benemérita de socorros, "especie de bancos agrícolas" la titula J. A. García, cuya misión era tener abastecida la ciudad en épocas de penuria.

Su funcionamiento estuvo estrictamente regulado por las leyes, siempre bajo la supervisión del cabildo. Según Bobadilla, a los Corregidores correspondía vigilar el normal funcionamiento de esta institución. No sabemos hasta que punto el Pósito cumplió con su misión en los lugares donde funcionó. Su existencia está por lo menos recogida en las Actas Capitulares de ciudades importantes como Buenos Aires, San Felipe de Chile, etc., etc.

De todas las funciones ejecutivas de carácter económico que abarcaba la vida municipal del cabildo colonial, es sin duda alguna la regulación de los precios la más importante y la que más amplia y constante aplicación mereció. El origen de esta facultad sabemos que se remonta al municipio español de la Edad Media. En América, sin duda, fue aplicado desde el primer momento, sin necesidad de que ninguna ley especial lo ordenara concretamente. No obstante, una ley de la Recopilación de 1680, (4) recogiendo una disposición de 1535, estatuye ya específicamente esta facultad cabilar diciendo:

"Mandamos que la justicia de cada ciudad, ó villa y un regidor nombrado por el cabildo, pongan precios justos á los regatones ordinarios que compran cosas de comer y beber, así de tierra, como llevados de estos nuestros reinos, y de otras partes, teniendo respecto á lo que les cuesta, y dándoles alguna ganancia moderada."

Si hojeamos las Actas Capitulares de cualquier ciudad hispanoamericana, veremos que los acuerdos tratando sobre la fijación de precios son de los más frecuentes y en ellos, en líneas generales, se atienen los capitulares a lo preceptuado en la ley citada, es decir, que abarcan todos los artículos alimenticios, cualquiera que sea su origen, teniendo siempre en cuenta que el precio fijado permita a los traficantes "algunas ganancias moderadas", de acuerdo con el precio de compra.

Las Actas Capitulares de la ciudad de La Habana, son un claro ejemplo de lo que venimos diciendo. Los acuerdos sobre aranceles aparecen

(4) Ley XXII, Título IX, Libro IV.

constantemente en sus páginas, abarcando una variedad de artículos que va desde la carne, el vino y el pan, hasta otros secundarios como los frutos, coles o longanizas. Excepcionalmente los acuerdos tienen un carácter general, como aquel que estatuye que: "...ninguna persona de ninguna calidad que sea en esta villa vendiesen ninguna cosa de bastimentos ni jabón por menudo sin postura del diputado" o como dice más adelante, "no sean osados de vender pan ni vino ni fruta ni jabón ni otra de bastimento sin peso ni medida é postura del diputado que es o fuere en esta dicha villa...". (5)

La regulación de los precios estaba minuciosamente estatuída en las ordenanzas municipales de cada ciudad hispanoamericana. En La Habana sabemos por un acta (6) que esas ordenanzas "estaban en los libros viejos de cabildo" que se quemaron y destruyeron cuando la toma de La Habana por Sorel, además de las nuevas disposiciones que desde esa fecha iban acordándose constantemente en las reuniones cabildares.

Pero generalmente, como decimos, los acuerdos eran tomados sobre casos concretos, repitiéndose y modificándose constantemente la regulación sobre aquellos artículos básicos, tales como la carne, el pan o el vino. Algunas veces los capitulares no se ponen de acuerdo sobre el precio que debe imponerse, o modifican el solicitado por el procurador de la ciudad. La regulación, hemos dicho, abarca toda clase de artículos alimenticios, aun los más insignificantes:

"Yten que se venda la libra de pan por cuatro cuartos é no más:

la torta de paopao por medio real.

que los huevos que vendan, seis por un real.

Dos rabanos por un cuarto.

Una lechuga buena cuatro cuartos.

Una col medio real". (7)

O aquella otra que estipula que "la vara de longaniza se venda vara é media por un real". (8)

En íntimo contacto con la fijación de precios, y hasta cierto punto inseparable, estaba el control ejercido por el cabildo de las pesas y medidas. Sin el debido control y regulación de estas últimas, no hubieran

(5) Cabildo del 16 de octubre de 1556.

(6) Cabildo del 12 de febrero de 1557.

(7) Cabildo Habanero del 27 de febrero de 1551.

(8) Cabildo Habanero del 18 de enero de 1557.

tenido valor las estipulaciones tan minuciosamente tomadas sobre las primeras. La inexactitud de las pesas y medidas debió de ser, como en nuestros días, costumbre muy frecuente en la época colonial, y buena prueba de ello son las frecuentes denuncias presentadas y los acuerdos que toman los cabildos para evitar las "romanas faltas" (9) "lo cual es en gran perjuicio". Es muy probable que los capitulares no lograran nunca una perfecta exactitud en las medidas, pero por lo menos consiguieron reducir a un mínimo los habituales abusos de los mercaderes.

Es curioso observar que la ciudad de La Habana, muchos años después de su fundación, hasta 1577, carecía de un padrón completo de medidas, que sirvieran de base para regular las existentes en la ciudad. Una interesante Acta nos dice (10) que el gobernador no encontró en la ciudad "padrón, así de arrova ni media arrova ni quartillo ni medio quartillo, ni de varas de medir, ni de hanega ni de media hanega, ni medio almud ni almud" y en vista de ello, y para evitar el mal que originaba, se ordenó mandarlos traer de España por el antiguo regidor Anton Recio, quien los trajo "marcados de España y con testimonio de ser ciertas", "conforme a la medida de Avila", que eran las oficialmente reconocidas para todos los territorios de la corona de Castilla. Así, desde esa fecha, nuestra ciudad tuvo un padrón legal "por donde se hagan todas las medidas que oviere en el lugar y en esta Ysla..." "y que de aquí adelante nadie mida por otras medidas sino por las de los padrones".

Era costumbre, después del cotejo y ajuste de las pesas y medidas, marcarlas con el escudo de la ciudad, a manera de sello de legitimidad y comprobante de exactitud para los compradores. Como es natural, la infracción de estas disposiciones llevaba aparejada su pena correspondiente, generalmente consistente en una multa, a más de ser castigados "como personas que miden o pesan con pesas é medidas falsas".

Si el abasto de la ciudad era una función que competía en general a todos los regidores reunidos en cabildo, aunque era el procurador de la ciudad el que casi siempre planteaba la necesidad y proponía las medidas a tomar, el control de los precios y la verificación de las pesas y medidas, por el contrario, correspondía en nuestra legislación localista americana, a funcionarios específicos.

(9) Cabildo Habanero del 11 de mayo de 1569 y del 3 de diciembre de 1574.

(10) 5 de julio de 1577.

Del control de precios estaba encargado el Diputado, cargo para el que era elegido siempre un regidor por el período de tres meses. Su elección se hacía por el cabildo y una vez aceptado el cargo por el elegido y jurado el mismo "sobre la señal de la cruz", el diputado quedaba habilitado para vigilar y verificar los precios de venta de los artículos alimenticios y de primera necesidad, cuyos precios habían ya sido establecidos y regulados por las autoridades locales. Y poner "postura en los bastimentos que se venden". Para ello tenía que visitar regularmente todos los lugares de despacho: carnicerías y pescaderías, a más de los mesones y tabernas donde se expendían artículos alimenticios. En su obligación de "poner postura en los bastimentos", sin duda la facultad más importante de todas, el diputado se comprometía a ser justo y moderado en el precio, de manera que tanto el vendedor como el comprador "no sean agraviados". (11)

Cuando en su función de vigilancia descubriese un abuso en los precios, o simplemente tuviese conocimiento que uno de los mercaderes o mesones no se atenían a los precios impuestos, debía de dar conocimiento de ello "para que se les egecuten las penas" correspondientes. Parece ser, según se desprende de algunas Actas Capitulares Habaneras, que en un principio el propio diputado estaba facultado para imponer las penas, pero esto debió de dar origen a algunas injusticias y para evitarlo fue acordado en un cabildo (12) que en lo "tocante a proceder contra los mesones é taberneros é otras personas que suelen vender bastimentos sin postura" el diputado debe elevar el asunto al gobernador o a su lugarteniente, para que conozca y "provea en el caso justicia é sentencien las dichas causas".

Es de advertir que, aunque las funciones de diputado y fiel ejecutor son específicamente distintas, como veremos a continuación, en la ciudad de La Habana no aparecen diferenciadas antes de fines del año 1577. Hasta ese momento, aunque generalmente sólo se habla de diputado, esta función incluye también la de fiel ejecutor, y así, en algunas de sus Actas, (13) cuando se hace el nombramiento trimestral, se especifica que es "por diputado y fiel egecutor".

El Fiel Ejecutor es el funcionario municipal que tiene por misión específica la de verificar la exactitud de las pesas y medidas empleadas en la

(11) Cabildo de la Habana del 2 de enero de 1559.

(12) Cabildo de la Habana del 12 de noviembre de 1566.

(13) Cabildo del 10 de octubre de 1550.

ciudad para las transacciones mercantiles. En algunas ciudades americanas existían dos fieles, encargado uno de la confección de las pesas y romanas y otro de las varas, de acuerdo con los modelos oficiales en poder del municipio. Por lo general, el fiel ejecutor se elegía anualmente por el Cabildo, debiendo el elegido ser vecino y "ombre de bien é de conçiencia e de buena vida e fama". La elección, según un acta de la ciudad de La Habana, (14) debe hacerse todos los primeros de año y se faculta al cabildo para poder reelegirlo por un año más, si sirve el cargo y ejerce sus funciones cumplidamente. El primer fiel ejecutor de La Habana, Diego Díaz, fue nombrado por el cabildo del día 8 de noviembre de 1577.

Ateniéndonos a lo acordado por la ciudad de La Habana, en una Instrucción del 15 de noviembre de 1577 —que en líneas generales concuerda con lo estipulado en las demás ciudades americanas— el fiel ejecutor estaba obligado a pesar de madrugada "las rreses, puercos y vacas que truxeren muertas a la carneçeria de cada vezino, y tener libro en que lo asiente y dar una hoja en cada dia a su dueño, firmada, de lo que pesaren para que por ello cobre la carne del carniçero".

Y sobre todo, debía de tener buen cuidado de sellar con la marca de la villa, cotejándolas debidamente con los padrones oficiales en su poder, todas las pesas, medidas y varas que servían a los mercaderes, mesoneros y taberneros para vender la carne, el pescado y el vino. Esta gestión, centro de su función, debía de hacerla en compañía del Diputado y de acuerdo con él. Y mientras uno tasaba el precio del vino y los demás artículos alimenticios, el otro verificaba si se cumplía lo estipulado. Cuando en sus inspecciones encontrase pesas o medidas falsas o precios superiores a los establecidos, por el Diputado, tenía que dar cuenta a éste de las infracciones, para que una vez comprobadas fueran elevadas al gobernador, a su lugar teniente o al alcalde en su caso para que las sentenciaran.

La instrucción termina estipulando lo que el fiel ha de cobrar por cada pesa y medida que selle o carne o pescado que pese. Y en caso de encontrar el pan falto de peso se incautará del mismo, tomando una quinta y repartiendo las cuatro partes restantes entre los pobres del hospital y los presos de la cárcel.

No sabemos hasta que punto estas funciones del diputado y fiel ejecutor fueron cumplidas y eficaces, probablemente, como toda la legislación colonial, su aplicación dejó mucho que desear. De todas maneras, fue un

(14) Del 8 de noviembre de 1577.

control contra los abusos que benefició a la gran masa consumidora de los vecinos.

Por último, queremos decir unas palabras sobre la intervención del cabildo en la regulación de los gremios. Esta vieja institución medioeval también existió en América, aunque sin llegar a alcanzar la fuerza e importancia que tuvo en Europa. Pero lo cierto es que la existencia de éstos, aunque imperfecta, fue un hecho y que su funcionamiento y actividades estuvieron reguladas por el cabildo. Los gremios más importantes estaban constituidos por los carpinteros, herreros, herradores, sastres, zapateros y plateros, pero la regulación municipal se extendía a todos los oficios y profesiones sin excepción de ninguna clase.

La intervención del cabildo empezaba, en muchos casos, por la autorización para establecerse en la localidad y el permiso para ejercer la profesión. En La Habana del siglo XVI conocemos el caso del "barbero e cirujano... maestro examinado en el dicho oficio é hábil é suficiente para lo usar y egercer", que no sólo se le recibe como tal, sino que, además, el cabildo le acuerda una especie de monopolio al prohibir el ejercicio de dicho oficio a cualquier otra persona. (15)

Sin duda, el abandono de una determinada profesión u oficio, tan limitada en Europa, fue frecuentemente practicada en América, en donde por el deseo de obtener una rápida riqueza, abandonaban los oficiales su profesión originaria, para lanzarse en la venturosa de conquistador. Pero siempre subsistieron los gremios con su conocida jerarquía europea de maestros, oficiales y aprendices, sometidos a la regulación cabildar en sus rasgos principales.

Aunque en las Actas Habaneras hasta ahora publicadas bajo la dirección del historiador Emilio Roig de Leuchsenring, nada encontramos concretamente sobre las regulaciones gremiales, éstas existieron en todas las ciudades americanas hasta el fin del dominio castellano, más o menos perfectamente, como ya hemos dicho.

Las ordenanzas municipales referentes a este asunto, regulaban minuciosamente todo lo relacionado con el mismo, desde la admisión del maestro u oficial como vecino y artesano de la ciudad —previa demostración de su capacidad— hasta la fijación de aranceles para la venta de sus artículos terminados; pasando por los requisitos exigidos para el ingreso en los grados inferiores, su inscripción en los libros oficiales, su obliga-

(15) 26 de agosto de 1552.

ción de tener tienda abierta, la duración del aprendizaje, los derechos y deberes de unos y otros, etc., etc.

Los gremios así constituidos, gozaban de cierta protección por parte del cabildo, prohibiéndose generalmente, que personas no inscritas regularmente en los libros que al efecto se llevaban en el cabildo, ejercieran ilegalmente la profesión o cobraran otros precios que los estipulados. Algunos de los gremios llegaron a alcanzar mucha importancia —plateros, herreros, carpinteros— sobre todo una vez calmada la fiebre conquistadora. Sus organizaciones sociales gozaron de la estima general y de cierto rango en la vida ciudadana.

Lo que llevamos dicho es suficiente para apreciar la extensión y la importancia de las funciones del cabildo en todo lo referente a la vida económica colonial. Sus amplias facultades para intervenir y controlar la producción y el comercio local lo hacen en definitiva, como hemos visto, el árbitro de la vida económica americana, dando a ésta un marcado carácter localista.

HACIENDA MUNICIPAL

“Antes de arreglar algún camino, cegar los pozos que imposibilitan el tránsito por las calles más centrales, atender cualquiera de las necesidades apremiantes no satisfechas, se pagan luminarias, toros y cañas, se atiende a la vanidad decorativa del Regimiento, que ocupa su puesto de honor en esas representaciones”.

J. A. GARCÍA.

Es un hecho, debidamente aclarado por la historiografía moderna, que la vida de las ciudades americanas fue durante todo el período colonial de una gran actividad en todos los órdenes de la vida. El marasmo, el estancamiento administrativo de que nos hablan ciertos historiadores pasados, si existió en algunos organismos metropolitanos, para nada afectó al desarrollo constante de la vida local americana. El vitalismo de las municipalidades del Nuevo Mundo fue siempre intenso, y lo fue en todos los órdenes de la vida social, desde el político —como forjadores de las

futuras Repúblicas— hasta el puramente administrativo, en sus múltiples ramas y funciones que abarcaban la vida toda del pueblo americano.

Al amparo de las instituciones locales se desarrolla, pues, la actividad más productiva de la vida colonial. El cabildo municipal, como máximo organismo, centraliza las principales funciones; sus oficiales regulan y disponen, organizan y dirigen la actividad de vecinos y moradores, verdaderos ciudadanos del mundo americano.

El funcionamiento de todo este engranaje local requiere, como es natural, una base económica, una determinada organización hacendista que es la que vamos a estudiar en las presentes líneas. ¿Cuáles son los principales ingresos del cabildo? ¿De dónde extrae o cómo obtiene los medios necesarios para su sostenimiento y desarrollo de sus múltiples actividades?

No olvidemos que la vida ciudadana americana, a pesar de su intensidad en determinados aspectos, es siempre, durante gran parte de la época colonial y para la gran mayoría de las ciudades y villas fundadas, una vida de pequeña ciudad, de aldea en la mayoría de los casos, por el reducido número de sus pobladores. Los ingresos de estas ciudades se reducían a bien poco, su fuente de obtención en la ley y en la realidad americana fueron los bienes de propios, en primer lugar, los arbitrios, repartimientos o derramas en segundo y por último los impuestos, implantados siempre previa autorización real. Pasemos a estudiarlos separadamente en sus distintas modalidades y formas de aplicación.

Los bienes de propios pueden ser definidos, en líneas generales, diciendo que son el conjunto de propiedades, de cualquier género que sean, pertenecientes a una ciudad, villa o lugar, destinadas a sufragar con sus productos los gastos públicos municipales. Su origen se remonta, como el conjunto de las instituciones locales, al derecho municipal castellano del medioevo. Como un historiador observa atinadamente, (16) bienes de propios y bienes comunales aparecen en un principio, en la historia municipal americana, sin una clara diferenciación. Se habla en los primeros tiempos de la conquista de bienes comunales municipales y no de propios. Y en muchas ocasiones éstos aparecen con posterioridad a los primeros. Es decir no se concibe la fundación de una ciudad sin el señalamiento de los respectivos bienes comunales, pero no siempre va aparejada con ellos la constitución de los bienes de propios correspondientes. Así sucedió, por ejemplo, en la ciudad de La Habana, cuyo cabildo acordó, más de treinta

(16) Alemparte, *El Cabildo en Chile Colonial*.

años después de su fundación (el 14 de febrero de 1552) crear los primeros propios, ante la imperiosa necesidad de reunir fondos para la defensa de la ciudad, amenazada por los piratas franceses. En el Acta conservada de esa reunión cabildar, se manifiesta que la ciudad "no tiene propios ningunos" y que hasta el presente los ingresos necesarios para sufragar los gastos más imprescindibles se han obtenido siempre por medio de "repartimiento entre los vecinos".

"No obstante esta tardía aparición de los bienes de propios en la ciudad de La Habana, la ley ya estipulada desde 1523 (17) que a las ciudades y lugares que se fundasen y poblasen de nuevo, las autoridades metropolitanas les señalasen las tierras y solares para propios que hubiesen menester. La citada ley añade, que se envíe relación de lo señalado, "para que lo mandemos confirmar". La ley va dirigida a los gobernadores y virreyes "que tuvieren facultad" en esas nuevas poblaciones. En las ciudades ya constituidas, esta facultad caía de lleno entre las propias del cabildo, que por simple acuerdo podía ampliarlos, sin perjuicio de terceros, siempre que lo tuvieran a bien de acuerdo con el aumento de las necesidades y cargas de la ciudad. Por otra parte, en las Ordenanzas de Población de Felipe II, recogidas en el Título II del libro IV de la Recopilación, dedicado a las ciudades, villas y lugares, expresamente se estipula que después de hecho el reparto de solares, ejido y dehesa de la nueva población, se separe "otro tanto para los propios del lugar", o como ordena otra, se señale, después de la cantidad asignada para ejido y dehesa, "alguna buena cantidad más, que sea propios del Concejo".

Como hemos visto en la definición, los bienes de propios estaban constituidos por el conjunto de propiedades de la ciudad, éstas eran rústicas y urbanas. Las primeras constituidas generalmente por potreros; las segundas por solares y casas, del producto de cuyas rentas se mantenían en gran parte los gastos de la ciudad. Una ley de la Recopilación (18) ordena que los bienes de propios de la ciudad se rematen y den en arrendamiento a los que más dieren "y que los arrendadores del tiempo antecedente, no les puedan tomar por el tanto, procurando que siempre se rematen en el mayor postor".

Si observamos detalladamente las actas cabildares de las ciudades americanas, veremos, como acabamos de afirmar, que los propios se cons-

(17) Recogida de la Ley del Título XIII del Libro IV de la Recopilación de 1680.

(18) Ley III, Título XII, Libro IV.

tituyen, principalmente con potreros o lugares de pasto próximos a la ciudad y solares o pequeñas edificaciones alquiladas en la playa o principales calles de uso comercial. "Casuchas y cajones de mercancía Asesorias", dice un documento chileno del siglo XVIII. En nuestra ciudad de La Habana, muy pocos bienes de propios de esta clase encontramos en el primer siglo de su existencia, hasta el punto de que uno de los primeros propios que aparece en sus actas capitulares no fue constituido por el Cabildo, sino solicitada su creación por un vecino interesado en disfrutar de un determinado terreno para pastos. El interesado, Alonso de Rojas, solicita se le de un terreno para poner un "hato de vacas de la otra parte del río", indebidamente apropiado por otro vecino, que según el interesado, "no lo tiene por cabildo mas por su propia Autoridad" y en vista de lo manifestado "suplico que me lo den que yo digo que daré por ello cien pesos é si esto no ha lugar digo que daré TREINTA DE RENTA CADA UN AÑO DESTA VILLA". El cabildo acepta la postura de Rojas, siempre que sea cierta la posesión ilegal de dicho terreno. (19)

Los solares y las edificaciones, como bienes de propios de la ciudad de La Habana, también aparecen tarde, aunque un acta del año 1555 dice que los solares que han sido dados a particulares y no edificados dentro del término estipulado, quedan como propios de la ciudad, "para que se pueda vender y venda para el dicho efecto". Lo cierto es que hasta muy entrado ya el siglo XVI, el 9 de agosto de 1577, no aparecen como tales en las actas de nuestro cabildo: "Ansi mismo dixo el señor gouernador questa villa es muy prove e no tiene propios... y que le paresçe que sería bueno que señalasen vna dozena de solares en lo mejor que oviere por dar e señalar para que esta villa pueda hazer algunas moradas e las alquilar e darlo en çenso e a tributo".

Lo propuesto por el gobernador en el acta citada, fue bien acogido por los capitulares y ya en la misma reunión fue acordada la elección de los doce solares propuestos. Un mes más tarde, el 13 de septiembre de 1577, el cabildo acuerda apropiarse los solares de la nueva plaza en proyecto, diciendo el acta que "e le paresçe que todos los solares que quipieren en la dicha plaça, dejando sus calles formadas en ellas, se den a censo perpetuo para propios desta villa para que, si fuere nesçesario, andando el tiempo que aquella sea plaça, quede a esta villa la propiedad de los dichos solares".

(19) Véase el acta capitular del 4 de marzo de 1559.

La resolución que antecede fue llevada a buen fin y nuestra ciudad dispuso de varios solares, de 60 pies por 100, que puso a disposición de los vecinos mediante el pago de 5 ducados anuales de censo perpetuo. Parece ser, según se desprende de un acta posterior, que la ciudad exigió en un principio a sus vecinos la prestación de una fianza para la obtención de dichos solares, pero ante la negativa de éstos a prestarla, se tomó más tarde el acuerdo de suprimir esta exigencia a condición de que el interesado edificase en el término de seis meses, e hipotecara la casa para el saneamiento del Tributo.

Así pues, a partir de esa fecha tuvo la ciudad de La Habana solares en la plaza de la fortaleza vieja para propios. Pronto parecieron insuficientes a la ciudad que "cada día va en avmento; y así tiene neçesidad de irle avmentando los propios para que no sean molestados los vezinos". Y en vista de esa necesidad, se acordó señalar para propios de la ciudad ocho o diez solares más "a la rredonda" del convento de Santo Domingo, de la misma medida que los anteriores, para ser dados en censo perpetuo en beneficio de la ciudad "conforme e de la manera que se dan los de plaça".

Vemos por tanto, según se desprende del estudio de las actas capitulares de la ciudad de La Habana, que los bienes de propios propiamente dichos —propiedades rústicas y urbanas— aparecen en las ciudades americanas con posterioridad a su fundación, a medida que las necesidades lo van exigiendo y cuando ya el número de sus habitantes hace difícil repartir derramas sin que sean molestados los vecinos.

Con el objeto de que en gastos extraordinarios no sean invertidas las rentas ordinarias de las ciudades, la ley establece ciertas limitaciones en la forma que deben ser gastadas las rentas de las mismas. Así, por ejemplo, los gastos extraordinarios permitidos no pueden exceder de tres mil maravedis, ni pueden pagar salarios de ninguna cantidad sin licencia del rey, (20) Asimismo, prohíbe que regidores en calidad de procuradores puedan ser enviados en comisión fuera de las ciudades a costa de los propios o rentas de las mismas. (21) Otra de las prohibiciones se refiere a que no se pague con los propios las fiestas, hospedajes y comidas que se dieran por la ciudad a las autoridades que la visiten en razón de su cargo y jurisdicción, tales como preladados, presidentes, oidores, alcaldes, fiscales,

(20) Ley II, Capítulo XIII, Libro IV de la Recopilación.

(21) Ley III, Título XI, Libro IV de la Recopilación.

corregidores, etc. (22) La ley establece una excepción, en cuanto a la inversión de los propios en gastos extraordinarios, al estipular que, siempre que no haya exceso, las ciudades pueden disponer de sus propios para cubrir los gastos ocasionados por lutos oficiales de las personas reales. (23)

La distribución de las rentas citadinas, para cubrir los gastos de las mismas, correspondía exclusivamente al cabildo dentro de los límites expuestos, y es más, una ley expresamente prohibía a los presidentes y oidores de las Audiencias reales, intervenir en su distribución, (24) y esto no obstante la facultad que éstos tenían, concedida por la misma Recopilación, de revisar las cuentas del cabildo (25) y asistir a los remates de rentas de propios. (26)

Estas propiedades municipales, rústicas y urbanas, de que venimos hablando, es lo que nosotros entendemos constituían realmente los bienes de propios de la ciudad, sin embargo, en la ley y en la práctica, como se observa en la Recopilación y en las Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana, se consideraban como propios de la ciudad, la renta proveniente de otras fuentes, derivando así el concepto primitivo de la palabra. Así, por ejemplo, podía darse el caso de que el rey hiciera merced a determinadas ciudades, en razón de su pobreza y escasez de medios, de las llamadas penas de cámara. (27) El Ayuntamiento de La Habana acordó, en su cabildo del 11 de enero de 1566, que las "penas de ordenanza" se distribuyeran por terceras partes: una para el denunciador, otra para el Juez que la sentencie y la tercera para propios de la ciudad. En la mayoría de los casos, sin embargo, esta clase de propios de que ahora hablamos, estaban constituidos por concesiones especiales que el cabildo daba a particulares, a cambio de una cantidad fija. El primer caso registrado en las Actas habaneras, corresponde al arriendo de la carga y descarga, concedida por un año, de los barcos que lo hacían en el puerto, "é los maravedís en que se arrendaren sean para propios del cabildo desta dicha villa". (28) De este "carretage" se habla en repetidas actas, lo que indica la importancia en que era tenido. En una de ellas, del 10 de septiembre de 1556,

(22) Ley IV, Título XIII, Libro IV de la Recopilación.

(23) Ley X, Título XIII, Libro IV de la Recopilación.

(24) Ley V, Título XIII, Libro IV de la Recopilación.

(25) Ley VII del Título XIII, Libro IV de la Recopilación.

(26) Ley VIII del Título XIII, Libro IV de la Recopilación.

(27) Ley XI del Título XIII, Libro IV de la Recopilación.

(28) Cabildo del 14 de febrero de 1552.

acepta la puja de Antonio de Zorita que ofrece cincuenta pesos en lugar de veinticinco que era su arriendo en aquel momento.

Afirma el historiador español Ots Capdequí, que en determinados casos se concedía como propios de una ciudad, los servicios de un cierto número de indios para construcciones de interés público urgente. Un acta del cabildo habanero (29) parece dar razón de esta afirmación al decir que, "por cuanto para la defensa de este puerto é tierra hay necesidad de hacer algunos reparos... es muy necesario aprovecharse de los indios que residen en esta villa y al pueblo de Guanabacoa y de negros horros y mulatos para que se haga lo que fuere necesario con toda la brevedad que se requiere...".

Vemos pues, que los bienes de propios de las ciudades podían estar compuestos, en primer lugar, por las propiedades rústicas (dehesas y potreros) y urbanas (casas y solares) y además por una serie de concesiones de servicios que el cabildo arrendaba, por las llamadas penas de cámara y por repartimientos de indios. Sin duda de ninguna clase, los primeros no sólo fueron los verdaderos propios de las ciudades americanas, sino también los que produjeron entradas mayores e ingresos más seguros y constantes. Por ello las ciudades procuraron aumentarlos y regularlos lo mejor posible.

Otra de las principales formas de obtener ingresos eran los repartimientos. "Hacer repartimientos o echar derramas", como dicen los documentos de la época, puede definirse como una forma de contribución personal extraordinaria y esporádica, que consiste en repartir entre todos los vecinos de una villa, un gasto público ocasional. Como ya hemos visto en los propios, también esta forma de contribución remonta su origen al derecho municipal castellano de la Edad Media. En la realidad americana, es la forma de contribución más antigua, apareciendo en el tiempo con anterioridad a las otras formas de ingresos. En las actas de la ciudad de La Habana se pretende justificar cada nuevo propio creado, con el objeto de evitar los constantes repartimientos que obligan a los vecinos. Hasta el año 1552, por lo que se desprende del acta ya citada del 14 de febrero, era la única forma de ingreso establecido: "é no tiene propios ningunos é cuando algún gasto se ha de hacer, se hace repartiendo entre los vecinos". Era, por tanto, una época sin presupuesto y sin previsión de ninguna clase, en que cada necesidad se cubría en el momento de presentarse, recurriendo

(29) Del 5 de marzo de 1566.

a repartimientos entre los vecinos, en la cuantía proporcional a su condición y posibilidades.

La ley establecía (30) que los repartimientos y derramas podían ser impuestos por las ciudades, siempre que la cantidad no excediese de quince mil maravedís. Las Audiencias por su parte, estaban autorizadas a permitir repartimientos hasta doscientos pesos oro, siempre que los pueblos demostraran debidamente ante ellos, la necesidad y utilidad de la medida solicitada y previa "información con testigos fidelignos". Para obtener sumas mayores, las ciudades tenían que recibir una licencia especial del rey.

Es de observar que la legislación de Indias estipula concretamente que los indios sean relevados de los repartimientos y derramas de todas clases: "que por ninguna via ni causa, que no se expresare en nuestras leyes, les echen tales repartimientos", con la única excepción de las obras de construcción o reparación de puentes, pero siempre en la menor cantidad posible y aceptando como pago "los frutos y provechos, que en sus pueblos tuvieren". Aquí vemos una vez más, cómo el legislador aprovecha toda oportunidad para proteger especialmente al indio, aun en perjuicio de los intereses generales, aunque triste es reconocer que rara vez alcanzó su objetivo.

Como hemos dicho antes, el repartimiento es una contribución extraordinaria y por tanto sólo debía usarse en casos excepcionales de guerra o peligro inminente, reparación urgente de puentes o conducción de aguas y otros casos por el estilo de inmediata ejecución. Una ley de la Recopilación, (31) por ejemplo, ordena concretamente que en casos de plagas de langosta, las ciudades puedan hacer repartimientos para la extinción de la misma entre todos los interesados "eclesiásticos y seculares y nuestra real hacienda, pues el beneficio es comun, y la causa publica".

Como veremos a continuación, con algunos ejemplos de la ciudad de La Habana, los repartimientos tenían casi siempre el origen indicado, pero dado el hecho concreto de la falta de bienes de propios en los primeros tiempos, también se emplea el sistema de echar derramas para otros menesteres ordinarios y constantes. Como ejemplo de esto último, tenemos aquellas actas que nos hablan de la necesidad de hacer repartimientos entre los vecinos para pagar los cincuenta pesos de salario adeudados al

(30) Véase el Título XV del Libro IV de la Recopilación.

(31) Ley V, Título XV, Libro IV.

sacristán, como "según costumbre se han de repartir entre los vecinos desta villa". Es de advertir que las leyes que limitan el hacer repartimientos para pleitos y obras públicas, recogidas en la Recopilación, son posteriores a las Actas Capitulares habaneras que citamos y, por tanto, no había en estas medidas un incumplimiento de la ley. No era ocasión de demostrar, como ordena la ley, que la ciudad carecía de "propios suficientes", para obtener de la Audiencia el permiso de echar derramas, sino, sencillamente, como ya hemos visto, que en esa época la ciudad carecía de toda clase de bienes.

No obstante este ejemplo de excepción apuntado, las propias actas de la ciudad de La Habana examinadas, muestran que los repartimientos se hacían regularmente para cubrir gastos excepcionales, como la ley estipulaba. El repartimiento que más frecuentemente encontramos, es por razones militares de defensa ante el peligro pirata que sufrió la ciudad durante todo el transcurso del siglo XVI. "Por cuanto es notorio la guerra que hay con Francia é el peligro que esta villa tiene", el cabildo del 8 de marzo de 1553 acuerda ampliar las obras defensivas ya existentes, alzando el pretil del bastión de la playa, y para ello hace un repartimiento entre los vecinos a base de que los principales aporten un esclavo con sus herramientas "azadon y batea". Cuando los vecinos carecen de esclavos, se les exige contribuir con dinero, como en el caso de Juan Gutiérrez "por que no tiene los negros en el pueblo que dará dos reales por cada día", a otros se les da a escoger entre el negro y el dinero, como a Inés "la horra" y por último, algunos tienen que contribuir personalmente: "Juan Díaz —dice el Acta— que dé la forma como se ha de hacer la obra é ande sobre la dicha obra".

Algunas veces el repartimiento es sólo provisional y por lo tanto reintegrable, aunque nos parece difícil que alguna vez se cumpliese; tal es el caso que aparece en un Acta del año 1561, en donde se acuerda repartir un cierto número de soldados por las casas de los vecinos designados, para que se les dé de comer "é que tengan cuenta é razón lo que se les dá para que su capitan les pagará lo que con ellos se hobiere gastado".

En contra del espíritu de la ley ya citada; se hace intervenir algunas veces en los repartimientos de carácter militar a lo indios, como en el caso de la construcción de un bohío en la entrada del puerto para refugio de hombres y depósito de municiones. En esa ocasión el cabildo acuer-

da (32) que los vecinos den los esclavos que construyan dicho bohío y los indios de Guanabacoa lo cubran de guano.

Un caso típico de repartimiento, que se efectúa frecuentemente en las ciudades americanas, es el referente a repartición de obras urgentes destruidas por cualquier catástrofe, generalmente puentes, caminos, conducción de aguas y demás servicios imprescindibles para la vida ciudadana. En nuestra ciudad las actas nos citan un caso, ocurrido en diciembre de 1557, en que fué necesario echar derramas para cubrir los caminos cerrados por el "huracán", sin duda un ciclón de los que periódicamente sufre la isla.

Los repartimientos son obligatorios para todos los vecinos, proporcionalmente a sus medios. No olvidemos aquella acta habanera (33) en que Domingo Lorenzo pide al Cabildo se le reciba como vecino "y como tal contribuir en los repartimientos velas derramas y otras cosas que contribuyen los demás vecinos...". Una vez acordada la proporción de cada vecino por el cabildo, esta tiene fuerza obligatoria y su incumplimiento lleva aparejada una multa que, generalmente, se acuerda para cada caso en concreto.

Pasamos ahora a estudiar los impuestos y la sisa. Ambos podían ser de carácter municipal, es decir, acordados e impuestos por el cabildo en su exclusivo beneficio, pero siempre previa justificación ante la autoridad metropolitana y mediante licencia real. Requisito sin el cual ninguna ciudad podía imponer tributo de esta clase a sus vecinos.

Múltiples eran las peticiones de licencias para implantar impuestos nuevos o para prorrogar otros ya establecidos, que constantemente llegaban a la corona de parte de sus ciudades de América. Era el último recurso que tenían los cabildos cuando no cuadraban las cuentas, ante los gastos cada vez más crecidos y variados de sus funciones locales. Las peticiones no siempre eran atendidas, las licencias se concedían previo estudio de las justificaciones presentadas y siempre parcamente, ya que el sistema de la metrópoli era de centralización en materia de impuestos.

El impuesto, como en nuestros días, podía ser implantado sobre las más variadas cosas, adquiriendo multiplicidad de formas según la fantasía y la necesidad de reunir fondos para sufragar los gastos de la ciudad, siempre con ingresos insuficientes para sus necesidades. Los más corrientes,

(32) El 24 de mayo de 1566.

(33) Cabildo del 25 de agosto de 1564.

sin embargo, fueron los llamados de anclaje, que pagan los barcos como derecho por entrar en los puertos. Los que gravaban el corte de madera en los bosques concejiles, o los que se imponían a la venta de determinados artículos; tales como el vino, el aguardiente, la carne o el jabón.

Sabemos que La Habana, por concesión real, estaba autorizada a cobrar el anclaje de todos los buques que entraban en el puerto. La implantación de este impuesto había sido sugerido por el cabildo con objeto de recaudar fondos para traer el agua de la Chorrera. Pero el beneficio que se esperaba obtener fué nulo por la negativa de los capitanes de las flotas a pagarlo y, ante la amenaza de pasar de largo o anclar en otro puerto de la Isla para proveerse de lo necesario, el cabildo acordó suspenderlo en 1562, ya que el perjuicio que ocasionaría el cambio de ruta de las flotas era irreparable para la ciudad y sus habitantes, ya que a mediados del siglo XVI apenas si vivían de otra cosa que de avituallar a los navíos. Es curiosa esta acta (34) porque debido a que no hay tiempo que perder ante la próxima llegada de la flota, la decisión de suspensión del impuesto es tomada por el cabildo sin permiso real, acordándose en la misma elevar la súplica a la corona para que "sea servido de haber por bueno el sobreseimiento de la cobranza". Pero mientras la autorización real no llegue, el gobernador exige, para ejecutar el acuerdo, al procurador, regidores y vecinos, que se obliguen a pagar con sus "bienes é hacienda" la cantidad con que podría ser multado por la Corona, caso de no aceptar ésta por bueno el sobreseimiento solicitado por el cabildo.

Otro de los impuestos que aparecen en las actas habaneras, es el exigido para conceder licencia para el corte de madera, mediante el pago de una cuota señalada para obras públicas.

Y por último, hablemos de la sisa como impuesto municipal. La *sisa*, en principio, era un impuesto cuya implantación correspondía a la Corona y altas autoridades metropolitanas en casos extraordinarios de emergencia. Sin embargo, también este impuesto aparece en determinados momentos con carácter municipal. Y tal es el caso del solicitado a la corona por el Cabildo del 3 de julio de 1562, (precisamente en sustitución del fracasado impuesto de anclaje citado) para que autorice "echar sisa" en algunos artículos —vino, jabón y carne— con cuyo producto traer el agua de la Chorrera. Calculaban los regidores de entones obtener por este medio, un ingreso de cerca de 500 ducados anuales que permitirían realizar

(34) 23 de junio de 1562.

la obra en unos 16 años, suponiendo, claro es, que el costo de unos 8,000 ducados presupuestados por los técnicos, fuera cierto.

Y para terminar esta relación de las distintas clases de ingresos municipales, recordemos que podía darse el caso, no muy frecuente por cierto, de que los vecinos contribuyesen voluntariamente para sufragar un gasto de utilidad para todos. Como veremos antes de terminar, los ciudadanos americanos de entonces —criollos y peninsulares— eran generalmente reacios a los impuestos y contribuciones, pero a veces la necesidad urgente de una obra facilitaba la contribución; tal fué el caso del problema del agua en La Habana, que hizo decir a nuestros regidores de entonces que “entre algunos vecinos desta dicha villa se ha platicado que se quieren traer el agua de la chorrera á este pueblo y puerto y que para ello de su voluntad contribuirán é ayudaran con alguna parte de su hacienda; acordaron que por ser obra tan buena útil é provechosa é necesaria para esta dicha villa, que se mande juntar todos los vecinos desta dicha villa é se aliste é ponga por copia lo que cada uno quiera dar para el dicho efecto”. La contribución así obtenida no fué poca: unos 8 negros y más de 250 ducados. Pero este sistema, como ya hemos dicho, fué la excepción.

Ahora bien, ¿eran normalmente suficientes estos ingresos para mantener los gastos municipales? Positivamente no. La vida municipal hispanoamericana se caracterizó en toda América por la pobreza de sus medios económicos, en desacuerdo constante con las elevadas funciones que le incumbían por las leyes y en la práctica.

La pobreza material de los recursos económicos fué la constante preocupación de la vida municipal. Rara vez los ingresos llegaron a cubrir los gastos. Todavía en determinadas capitales se llegó a disponer de algunos medios, pero en provincias la pobreza más absoluta rodeaba los pomposos Regimientos. Muchas de las capitales, entre ellas La Habana del siglo XVI, no pasaban de ser una aldea con la mayoría de sus casas de madera y paja, con calles y plazas de tierra y fango y donde todo el lujo, cuando existía, se reducía a dos o tres construcciones oficiales. Por lo general, carencia absoluta de las más elementales obras sanitarias, donde el simple acarreo de agua o la construcción de un puente o de una fuente, constituían todo un problema local durante decenios de años. Recuérdese a este efecto el tiempo que duró en La Habana la obra de la Chorrera y las distintas dificultades y vicisitudes por las que pasó.

La imprevisión es la característica que reina, se carece frecuentemente de presupuesto y no deja de haber ciudades que desconozcan el monto

efectivo de sus recaudaciones. Ya hemos visto que para obras o pagos fundamentales y permanentes tenía que recurrir frecuentemente el cabildo a los repartimientos, demostración palpable de imprevisión y de la falta de todo cálculo y estudio de las necesidades. Se vivía al día, cubriendo en el momento la necesidad surgida, sin ordenar ni estudiar las posibilidades futuras.

Los presupuestos que conocemos de varias ciudades americanas, pertenecientes a distintas épocas, nos demuestran la escasez de sus medios y a veces la absurda distribución de los mismos. Como afirma el historiador Juan Agustín García "desde sus orígenes el sistema financiero de la ciudad se caracteriza por el déficit: el administrativo por la imprevisión. Se administraba en una forma infantil. Lo necesario cede siempre a lo superfluo".

A esto hay que añadir, que no siempre los vecinos prestan la debida ayuda a su cabildo. Por todos los medios burlan en lo posible los impuestos y contribuciones haciendo más difícil todavía la administración de la ciudad. En líneas generales, pues, se ve en autoridades y vecinos esa dejadez y desinterés por el bienestar colectivo material y esa falta de espíritu social, que todavía hoy caracteriza a los pueblos hispanos.

INTERVENCIÓN DEL CONCEJO EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LA TIERRA

"Mandamos que el uso de todos los pastos, montes y aguas de las provincias de las Indias, sea común a todos los vecinos de ellas que ahora son, y después fueren para que los puedan gozar libremente..."

Ley V, Tit. XVII, Lib. IV de la Recopilación de 1680.

Los principios jurídicos mantenidos por los legisladores españoles y aceptados por la corona para el régimen de la propiedad en América son, en líneas generales, los mismos que rigieron en Castilla durante largo tiempo. Como en la gran mayoría de las instituciones, existió un trasplante institucional, sometido más tarde a las variaciones que la realidad americana imponía.

Debemos recordar, antes de entrar en estudio de la materia que nos interesa particularmente, que la propiedad de la tierra en líneas generales

y cualquiera que sea el origen de su adquisición, es en principio una merced concedida graciosamente por la corona, en virtud del derecho de propiedad sobre todos los terrenos descubiertos que se adjudicó desde un principio.

En la España medieval, como sabemos, y hasta muy avanzada la época moderna, coexistieron al lado de las grandes fincas señoriales y de los pequeños propietarios rústicos, los bienes comunales de las municipalidades, puesto que por la institución local al servicio y uso de la totalidad de sus vecinos. Estas propiedades se extendían a grandes porciones del suelo metropolitano, cubriendo en algunas regiones de España, mucho más de la mitad del total de las tierras. Su raigambre histórica en Castilla data de los primeros tiempos de la Edad Media y, con la fuerza de todo lo popular, fué trasplantada por los conquistadores a tierras americanas y sancionadas por las leyes después.

Así pues, en América coexistió, como en Castilla, la propiedad privada y la propiedad comunal y coexistió desde sus orígenes hasta el fin del dominio español, aunque en los últimos tiempos no tuviera la fuerza de un principio y perdiera mucho de su carácter democrático. La característica principal del régimen de propiedad hispanoamericano fué por tanto, la simultaneidad de estos dos tipos de propiedad. Las leyes de Indias dieron mucha importancia a la propiedad colectiva de las municipalidades americanas, regulando amplia y minuciosamente todo lo referente a ella, de manera que resalta de su estudio el carácter eminentemente colectivista o comunal que se pretendió dar a la propiedad en América, reservando la Corona, por las leyes citadas, las principales fuentes de producción de esta clase de propiedad. Según avanza el dominio español, van perdiendo importancia, absorbidas poco a poco por el egoísmo de las altas clases burguesas de la colonia, criollas y peninsulares, pero no obstante, muchas de las ciudades americanas llegan al final del imperio español, poseyendo determinadas extensiones de bienes comunales.

La Corona, hemos dicho, tiene en principio el dominio de todas las tierras descubiertas en América y la propiedad comunal o particular de las mismas es siempre, en último término, una concesión real. La importancia del municipio hispanoamericano reside, en que es la persona jurídica autorizada por la corona para efectuar las concesiones y repartos de tierras, ya sean rústicos o urbanos, según las conveniencias e intereses de cada localidad en particular. Se da por la legislación central determinadas disposiciones de carácter general, como ya veremos, pero se deja amplia libertad para que el cabildo decida la concesión sobre cada caso

en particular, gozando el Regimiento de plena autoridad para designar los bienes comunales y asignar las propiedades privadas de haciendas y solares, según las peticiones individuales de sus vecinos. Recordemos una vez más la importancia de la calidad de "vecino", ya que sin este requisito previo, nadie puede adquirir la propiedad de la tierra, ni disfrutar de los bienes comunales de la municipalidad.

Así pues, desde el principio hasta el fin de la colonización, el Cabildo tiene en sus manos la importante facultad de mercedar entre sus vecinos las tierras del Continente Americano y designar aquellas que deben constituir sus bienes de propios y tierras comunales. Esta función es, sin duda de ninguna clase, la más importante de todas las de orden económico asignadas a las municipalidades por las leyes. Por una rara excepción en el mundo americano, la ley tuvo un exacto cumplimiento, buena prueba de ello son las actas capitulares conservadas de todas las ciudades y pueblos del Continente Americano.

La medida, por otra parte, era necesaria y lógica si se piensa que una de las principales preocupaciones de la corona fué la de estabilizar la emigración de las poblaciones ya fundadas y hacerlas productivas para que no solo se bastasen a sí mismas, sino que además sirvieran de bases para nuevas conquistas y poblaciones. La única manera de conseguir esta primera finalidad, era la de dar medios a los nuevos vecinos, y nada mejor para lograr la permanencia de una población que hacerla propietaria de la tierra. No siempre fue lograda la estabilidad de una manera absoluta, el duro trabajo de la tierra y la sed de aventuras y riquezas, los movió frecuentemente a abandonar sus ciudades, pero no obstante las deserciones, lo cierto es que la conquista y población del Continente Americano no hubiera sido posible sin la existencia de las poblaciones antillanas, que sirvieron de base de operaciones a los expedicionarios y, sobre todo, los proveyeron de toda clase de alimentos y pertrechos, en su mayor parte cosechados y fabricados ya en tierras americanas.

Dentro de los dos tipos de propiedad de que hemos hablado, la comunal y la privada, empezamos ahora el estudio de la primera. *Comunal* significa lo que es propio de todos, por bienes comunales se entendía, en la legislación hispanoamericana, aquella clase de propiedades municipales cuyo uso y aprovechamiento correspondía por igual a todos los habitantes de la ciudad, por el solo hecho de ser vecinos de la misma. En estos terrenos del común, tierras baldías en su mayor parte, estaba prohibida toda clase de cultivos, su aprovechamiento por tanto, consistía en los frutos de la naturaleza.

La Legislación de Indias establece en principio, como bienes comunales en general, asequibles a todos los habitantes de América, tanto indios como españoles, los montes, pastos y aguas, "para que los puedan gozar libremente". La ley encargaba del cumplimiento de estas disposiciones "a todos los concejos, justicias y regidores", es decir, a las autoridades locales de las ciudades americanas. Es de advertir una vez más, que las leyes especifican constantemente que el acceso a esos bienes no es patrimonio exclusivo de los españoles, sino de todos los habitantes, es decir, españoles e indios, protegiendo especialmente los derechos de estos últimos; estipulando unas veces que los indios pueden libremente cortar para su aprovechamiento las maderas de los montes, (35) u ordenando otras que los españoles se sometan a la forma de reparto de aguas de regadío establecidas por los indios. (36)

Los principales bienes comunales de las ciudades hispanoamericanas estaban constituidos por el ejido, la dehesa y los montes.

El ejido o salida de las ciudades, —"donde la gente se pueda recrear, y salir los ganados sin hacer daño",— era un determinado espacio de terreno baldío que se extendía a continuación de los solares de las ciudades y pueblos, donde generalmente se reunía el ganado de los vecinos y se establecían las eras. Su extensión variaba según las ciudades y las previsiones de los fundadores, la ley sólo establecía que se tuviera buen cuidado de señalar "competente cantidad de tierra para exido", (37) de manera que aunque la población crezca en el futuro, siempre quede bastante espacio para él.

La ley decía que una vez elegido el lugar para la nueva ciudad, se señalaran los solares y el ejido necesario; después venían las demás designaciones de tierras. Así pues, como era lógico por su función, el ejido existió en toda ciudad desde su primer trazado. Pero debió de ocurrir muy frecuentemente que este terreno señalado resultara insuficiente o mal situado y, sobre todo, fuese absorbido por las necesidades crecientes de la nueva ciudad en desarrollo, creando dificultades y terminando muchas veces por desaparecer. Una de las primeras actas conservadas de la ciudad de la Habana (38) nos demuestra que este problema ya existió en nuestra capital desde 1552. La existencia de algunas fincas particulares

(35) Ley XIV, Título XVII, Libro IV de la Recopilación.

(36) Ley XI, Título XVII, Libro IV de la Recopilación.

(37) Ley XIV, Título VII, Libro IV de la Recopilación.

(38) Cabildo del 15 de enero de 1552.

de cultivo en la zona del ejido comunal, dificultaba el libre tránsito del ganado por él, ya que los propietarios podían impedirlo para proteger sus cultivos y hasta tenían derecho a matarlos con el mismo fin. Dado el hecho que en ese momento la Habana carecía de suficiente ejido, "no queda egido para poder sustentar sus ganados", dice el acta, el cabildo acuerda pedir a dichos propietarios que cerquen sus fincas, de manera de impedir el daño, prohibiéndoles al mismo tiempo que maten el ganado que por insuficiencia del cercado se introduzca en sus propiedades. Casi un año más tarde, (39) para proteger el derecho de los vecinos a que sus ganados anden y pasten libremente por el ejido de la ciudad, el cabildo acuerda obligar concretamente al propietario Juan Sánchez a que cerque una finca que tiene "Junto a esta villa y en el ejido della", prohibiéndole, bajo pena de pagar el daño efectuado, que mate el ganado que se introduzca en sus cultivos.

No obstante estas medidas proteccionistas que hemos referido, el primitivo ejido señalado para la Habana, como sucedió en otras ciudades, desapareció con el tiempo absorbido por el crecimiento de la ciudad. Por eso vemos que cinco años más tarde, el cabildo vuelve a preocuparse del problema del ejido, pero esta vez confiesa el acta (40) que "en esta villa ni çercana a ella no hay exido" y proponen los regidores señalarlo en en "vna çavana questá de la otra vanda, que llaman el Goaval". Como resulta que en ella tienen "conucos" algunos indios, que serían perjudicados de continuar allí, se acuerda al mismo tiempo pagarles dichas labranzas y señalarles otras donde puedan continuar sus cultivos. Parece ser que esta proposición no progresó ya que pocos meses más tarde, en agosto del propio año, (41) se trató nuevamente de la necesidad de designar un ejido conveniente para la ciudad "a causa de no tener exido" y ser necesario el mismo para los servicios de la ciudad y sus vecinos. En dicha reunión se acordó nombrar una comisión compuesta de los dos alcaldes y dos regidores, para que buscaran el sitio más conveniente para el ejido; los cuales propusieron un lugar llamado Cayaguayo y varias fincas en esa zona, porque, dicen los comisionados, "dichos sitios son çercanos a esta villa é pueden servir de exido. E que no saben que aya otra parte más acomodada para ello". El cabildo aceptó la propuesta y tomó el acuerdo de posesionarse de dichos terrenos, expropiando a los legítimos poseedores

(39) Cabildo del 12 de diciembre de 1552.

(40) 19 de abril de 1577.

(41) Acta del 2 de agosto de 1577.

por utilidad pública —como diríamos hoy— pero con una fórmula que no deja de tener cierta elegancia. Dicen los regidores, “E a los (propietarios) que tuvieren título (legítimo), les hable el señor gouernador para que por el menor daño que se pudiere, lo tengan por bien e se dé para el dicho exido”.

Esta necesidad de renovar los terrenos señalados para ejido, se repitió constantemente en las ciudades americanas, unas veces planteada por sus constantes crecimientos y otras por percatarse el cabildo a posteriori, que el señalamiento original de los mismos era insuficiente o estaba mal situado.

Veamos ahora otro de los bienes comunales típicos: la dehesa concejil, que según las leyes era una porción de terreno colindante con el ejido, dedicada al pasto de los caballos y ganado de labor de los pobladores y reses destinadas a las carnicerías. La ley sólo especifica que la dehesa tiene que ser suficiente para “que pueda pastar abundantemente el ganado, que han de tener los vecinos”. Vemos, por tanto, que su finalidad estaba limitada al uso de los animales domésticos de labor y reses de la carnicería. El resto del ganado pastaba en haciendas privadas que, como veremos más adelante, mercedaba el cabildo a sus vecinos bajo determinadas condiciones.

Debemos observar, que frecuentemente aparece en las actas capitulares la palabra ejido designando lo que en realidad es la dehesa concejil. Así sucede en la Habana cuando el cabildo se lamenta de que no hay “exido señalado para que en los ganados que se traen para el sustento della para la carnejería, e así mismo para los cavallos e otras bestias para el servicio desta villa e vecinos della”. (42) Se emplea en esta acta la palabra “exido” en una acepción errónea, ya que esa no es la misión del ejido, aunque excepcionalmente solía estar permitido que en los caminos pastase algún ganado, vacuno o caballar, de los vecinos pobres de la ciudad, sobre todo cuando la dehesa concejil estaba algo apartada. Era una facilidad que se concedía en atención a las dificultades que para ellos implicaba el uso de la dehesa, pero en ningún momento su objetivo propio. Bien pudiera ser que la ciudad de la Habana careciera de las dos cosas y lo llamado “exido” tuviera la función de éste y la de dehesa al mismo tiempo. Lo cierto es que en las actas habaneras, hasta ahora publicadas, no se hace ninguna referencia a la dehesa concejil por ese nombre y se cita sin embargo el ejido para referirse precisamente a las funciones propias de la dehesa.

(42) Cabildo del 2 de agosto de 1577.

Cualquiera que sea la razón de que no aparezca en las primeras actas habaneras la dehesa concejil con este nombre, no por eso dejó de existir como servicio municipal comunal, como acabamos de ver por el contenido de las resoluciones del cabildo.

Otro de los bienes considerados por las Leyes de Indias como propiedad común de todos los vecinos de América, españoles e indios, lo constituían los montes. Se entendía por monte, las zonas de tierra no cultivadas, cubiertas de plantas y árboles silvestres cuyas maderas o frutos eran de utilidad. Dos leyes del siglo XVI, recogidas en Recopilación, tratan específicamente de la comunidad en el disfrute de esta clase de bienes. (43) La primera, referente a los frutos, declara que los montes de fruta silvestre son comunes “y que cada uno la puede coger, y llevar las plantas para poner en sus heredades y estancias, y aprovecharse de ellas como de cosa común”. La segunda se refiere a la madera y dice que los indios pueden libremente cortarla para su uso, siempre que lo hagan de manera que pueda reproducirse nuevamente.

Examinando las tantas veces citadas actas habaneras, vemos que en distintas ocasiones se cita el “monte concejil”, o los montes de la villa, para protegerlos de las talas abusivas, no sólo de sus vecinos y moradores, sino también de extranjeros “maestros de los navíos y otras personas forasteras” que los cortan para vender o edificar sus casas en España. Terminando el cabildo habanero por prohibir tales abusos, autorizando solamente los cortes, previa licencia, en el lugar y por la cantidad que se le señale. El cabildo del 9 de agosto de 1577 acuerda designar como monte concejil, todo el comprendido en ese momento en una legua a la redonda de la ciudad, prohibiendo la tala sin permiso previo y acordando no conceder nuevas mercedes de tierra dentro de dicha zona, de manera que “quede siempre y sea para monte concejil”.

Debemos recordar aquí que, frecuentemente, estos bienes comunales en un principio —pastos y montes principalmente— perdieron poco a poco esta condición, convirtiéndose en propios de las ciudades, que éstas arrendaban o concedían licencias para su aprovechamiento, mediante una cantidad de dinero. Esto sin contar los casos en que, por distintas razones, más o menos legales, pasaron a manos de particulares.

Y hablemos ahora, por último, de una de las más curiosas formas de propiedad colectiva recogida en nuestra legislación de Indias. Se trata

(43) Leyes VIII y XIV del Tit. XVII, Lib. IV.

de la llamada derrota de mieses. Institución que, como las anteriores, remonta su origen al régimen municipal del medioevo castellano. La derrota de mieses era el derecho que tenían los vecinos de una villa a llevar a pastar sus ganados a las sementeras privadas, una vez recogidos los frutos de las cosechas, principalmente el trigo y el maíz.

La ley que da fuerza legal a esta institución en América, debida a Carlos V y confirmada por Felipe II en sus Ordenanzas de Población, dice que las tierras y heredades de que Nos hiciéremos merced y venta en las Indias, alzados los frutos que se sembraren, queden para pasto común, excepto las dehesas boyales y concejiles". (44) Es por tanto esta institución una curiosa forma de coexistencia del régimen de propiedad privada de la tierra y el disfrute colectivo de la misma.

No conocemos ninguna referencia en las actas habaneras de esta institución, sin embargo, su existencia fué un hecho en América. Julio Alemarte cita las Ordenanzas chilenas en que se hace referencia concreta a la derrota de mieses, prohibiendo el cabildo que "ninguna persona, sin licencia de su dueño, entre en maizal de otro a coger hoja, estando el maiz en choclo, hasta estar cogido el tal maiz".

Con esta institución consideramos tratado, a grandes rasgos, las principales formas y características que tuvo en América la propiedad comunal concejil, cuya importancia fue grande y pesó en el conjunto del sistema económico hispanoamericano.

Veamos ahora el origen y la constitución de la propiedad privada americana. Su origen, como ya hemos visto en otra parte, (45) se remonta al momento mismo del descubrimiento. Colón, al fundar la Isabela en su segundo viaje, hace el trazo de la ciudad y reparte solares entre sus compañeros de viaje. A partir de ese momento, sin ordenanzas todavía que estatuyan lo que debe hacerse sobre el particular, queda constituida en América la forma y el sistema que se seguirán, a través de toda la conquista, como manera legal de adquisición de la propiedad territorial. La facultad de mercedar las tierras en nombre de la corona fué concedida, en las fundaciones de nuevas poblaciones, al encargado de realizar la misma, cualquiera que fuera su condición y grado. Una vez constituida la ciudad y el correspondiente régimen municipal, esta facultad correspondió al cabildo. Es verdad que la ley recogida en la Recopilación dice que los gobernadores y virreyes que tuvieren facultad para repartir tierras, ha-

(44) Ley VI, Tít. XVII, Lib. IV de la Recopilación.

(45) "La Isabela, primera ciudad fundada por colón en América".

gan el repartimiento con el parecer de las ciudades y villas. Y otra estipula que donde haya Audiencia, la petición se haga ante el cabildo y la decisión de éste sea elevada al virrey o presidente y "visto" por ellos, se firme el acuerdo ante el escribano del cabildo para que lo asiente en el libro, siempre en presencia del procurador de la ciudad. Lo cierto es que, a pesar de estos requisitos, que parecen limitar el poder del cabildo, fué éste en América el que gozó más ampliamente de esa facultad y el que en definitiva controló el reparto de tierras.

El legislador, al instituir este sistema fácil de adquisición de la propiedad, pretendía hacer atractiva la emigración y dar firmeza y continuidad a lo ya poblado: "Porque nuestros vasallos se ALIENTEN —dice la ley— al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con comodidad y conveniencia que deseamos: Es nuestra voluntad, que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías á todos los que fueren á poblar tierras nuevas". Y continúa más adelante, "Ordenamos que todos participen de lo bueno y de lo que no fuere tal, en la forma que á cada uno se le debiere señalar".

Fuera de la primera fase en la constitución de la nueva población, en que fundador, virrey, gobernador o quien fuese la persona autorizada para ello, era la facultada para hacer los primeros repartos de tierras y solares en nombre de la corona, esta facultad recae en el cabildo. La merced de tierras se hace siempre a petición de parte interesada, quien debe solicitar del cabildo la concesión del terreno o solar que le interese, indicando el objeto y razón de la petición formulada.

El primer requisito exigido por la organización local para acceder a lo solicitado, es demostrar la condición de vecino, ya que este es uno de los principales derechos reservados a esa condición. En muchas de nuestras actas capitulares se observa cómo los peticionarios piden su inscripción en el Registro de vecinos al mismo tiempo que hacen la solicitud y como requisito previo a la concesión de lo solicitado. Así, por ejemplo, en el cabildo habanero del 2 de diciembre de 1552, Diego López Durán pide "á los dichos señores le reciban por vecino desta villa é le mandan apuntar por vecino para que pueda gozar de las libertades é franquezas que los demás vecinos suelen gozar é los dichos señores le recibieron por tal vecino é que señale SI QUIERE SOLAR E TIERRA DONDE EDIFICAR E LABRAR QUE SE LE DARA COMO A TAL VECINO".

Debemos aclarar que esta condición de vecino no era exclusiva, en los pueblos de españoles, de los peninsulares y sus hijos, los criollos, ya

fueran blancos o mestizos, sino que a tal condición tenían derecho y de hecho lo tuvieron, todos los habitantes de América, y por tanto los españoles y criollos (blancos o mestizos), indios y negros horros, es decir libres, sin excepción de ninguna clase, aunque la ley indica una preferencia para los descubridores y pobladores antiguos y sus descendientes, (46) así como para los regidores de las ciudades que no tuvieran tierras. (47) Innumerables son los ejemplos, extraídos de las actas de la ciudad de la Habana, que podríamos citar en demostración de la amplia realización que tuvo en América el reparto de tierras y solares a toda clase de vecinos y moradores de la misma. La condición de vecino no era exclusiva del sexo masculino, y por tanto las mercedes podían hacerse a hombres y mujeres indistintamente. Así por ejemplo, el cabildo del 29 de enero de 1557, de la ciudad de la Habana, hace merced a la india Catalina Martín de un "pedazo de tierra de monte para edificar una estancia" que había solicitado. Otras veces son "negras horras" las que hacen la petición que el cabildo habanero igualmente acuerda conceder. (48)

Una vez hecha la petición ante el cabildo, el regimiento podía negarla en el sitio solicitado por razón de utilidad pública u otras razones que no siempre se especifican debidamente en las actas citadas o limitar en una forma determinada el uso del mismo. Como ejemplo de lo dicho tenemos lo estipulado en el cabildo del 1º de agosto de 1570, en que se acuerda negar la edificación de un solar perteneciente al vecino Ambrosio Hernández, porque es "perjuicio común desta república é villa que por allí es desbarcadero é se sirven de él todos los que van é vienen de la mar". En otra ocasión el cabildo habanero acuerda prohibir que se edifiquen los solares que se mercedaron en las cercanías de la fortaleza vieja, por ser perjudicial para la defensa de la ciudad. Caso de edificarse a pesar de la advertencia, los propietarios se obligaban a deshacer lo hecho en caso de necesidad, sin poder exigir por ello ninguna reparación de daños y perjuicios. En algunos casos, se niega simplemente la merced solicitada. (49) En otros se explica la razón. Como en el caso de un solar solicitado por una vecina "de color morena", en que los regidores acuerdan que "no ha lugar donde pide el dicho solar que lo pida en otra

(46) Ley X, Tít. XII, Lib. IV de la Recopilación.

(47) Ley V, Tít. XII, Lib. IV de la Recopilación.

(48) Cabildo del 9 de enero de 1559.

(49) Cabildo del 3 de marzo de 1559.

parte cerca de donde están los demás negros horros". De esta acta se desprende que en esa época, la ciudad de la Habana tenía determinadas zonas para sus vecinos de color. En algunos casos los capitulares solicitaban de los peticionarios, o de los vecinos más cercanos, información aclaratoria sobre los terrenos solicitados, y con vistas a ella, acordaban o negaban la merced, que siempre se daba sin perjuicio de terceros.

Una vez la petición acordada, el beneficiario estaba obligado a limpiar y desyerbar el terreno para que las autoridades nombradas por el cabildo, generalmente dos regidores, o un alcalde y un regidor, hicieran los deslindes correspondientes y quedara definitivamente delimitado, "para que vayan en orden é traza" y todos los interesados conozcan exactamente lo mercedado.

Para no perder el derecho a los terrenos así mercedados, los vecinos estaban obligados a poblarlos en un plazo determinado, haciendo los cultivos o plantaciones pertenecientes para que habían sido solicitados o edificando la casa cuando se trataba de solares. Por las tantas veces citadas actas habaneras, vemos que el plazo concedido para dicho efecto por el cabildo, no siempre era el mismo. El plazo más regularmente exigido para la población del terreno era de seis meses, pero es frecuente encontrar que a veces se exige uno mucho más pequeño, hasta sólo dos (50) y otras se extiende a ocho (51) y hasta un año y medio. (52) En ocasiones el cabildo acuerda prorrogar el plazo por 3 ó 6 meses, en atención a las dificultades expuestas por los interesados.

Cuando el plazo o la prórroga concedida se vence sin haberse cumplido el requisito de población o edificación, el vecino pierde todo el derecho al mismo y el terreno o solar señalado vuelve a propiedad del cabildo que lo puede mercedar nuevamente. Generalmente la pérdida del terreno va acompañada de una multa para el fondo de obras públicas. La ley estipulaba (53) que era necesario vivir por lo menos cuatro años en el terreno para adquirir el dominio de la propiedad mercedada. En la realidad americana, según se desprende de los documentos municipales, bastaba con poblarlo de ganado o edificarlo realmente para adquirir su propiedad. Sin embargo, fué uso muy común en América, obtener la merced de un terreno con el fin de venderlo más tarde, sin haber cumplido

(50) Cabildo del 1 de enero de 1558.

(51) Cabildo del 4 de marzo de 1558.

(52) Cabildo del 10 de diciembre de 1574.

(53) Ley I, Tit. XII, Lib. IV de la Recopilación.

el requisito previo exigido. Para evitar estos abusos, los regidores se veían obligados, constantemente, a tomar medidas recordando la obligación de población o edificación para no perder el derecho sobre el mismo. En unas ocasiones el solar que en un plazo tope no se edificaba, pasaba definitivamente a propiedad de la ciudad como propios de la misma, quien de ese momento lo vendía en lugar de mercedarlo gratuitamente. (54) Otras veces el solar volvía a su condición de terreno vaco, a disposición de los vecinos que lo solicitaran de nuevo. En el cabildo del 20 de febrero de 1578 los regidores habaneros acordaron, y no por primera vez, recordar la prohibición de vender los terrenos antes de su población o edificación, imponiendo como castigo, además de la pérdida del solar, la del dinero producto de la venta, que pasaba al fondo de obras públicas de la villa.

Las mercedes que daba el Cabildo, como hemos visto, consistían en tierras para cultivo o pastos y solares para edificación. Estas facultades estaban amparadas por las Leyes de Indias, que así lo disponían en varias de sus disposiciones. Sin embargo, y a título de curiosidad, vamos a citar dos actas habaneras en que, por excepción, el cabildo merceda aguas. Por la primera, del 25 de agosto de 1568, el cabildo acuerda hacer merced a Alonso de Rojas "de un pedazo de mar que está á las espaldas de su casa y en su pertenencia". Por la segunda accede a la petición, también de Alonso de Rojas, (55) y le merceda las lagunas que están entre el camino del Matoabano y el hato de Juan de Rojas. Estos acuerdos capitulares contravienen las disposiciones generales sobre la comunidad de las aguas en América. No sabemos hasta qué punto se practicó en las demás ciudades.

La ley dice (56) "que se puede repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías á todos los que fueren a poblar" y más adelante aclara que "una peonia es solar de 50 pies de ancho por ciento en largo, cien fanegas de tierra de labor, de trigo o de cebada, diez de maiz, dos huebras de tierra para huerto, y ocho para plantas de otros arboles de secadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas, y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras. Una caballería es solar de cien pies de ancho, y doscientos de largo; y en todo lo demás como cinco peonías". En las actas capitulares, cuando se habla de las mercedes de tierras y solares, no se especifican nunca las medidas, se habla simplemente de sola-

(54) Cabildo del 5 de julio de 1555.

(55) Cabildo del 9 de febrero de 1569.

(56) Ley I, Tit. XII, Lib. IV de la Recopilación.

res, estancias, sabanas, etc. Son varios los documentos en que hay constancia de peticiones de más de un solar. Un solar y medio pide Francisco Ginones en 1559, dos pide Diego de Soto en 1558 y hasta cuatro solares pide Alonso Martín en 1575. Todas las peticiones fueron concedidas por el cabildo en atención a las razones expuestas, que para el último de los peticionarios citados lo es el vivir en la Isla desde hace más de treinta años, estar casado con natural de ella y tener siete hijos en edad de casarse.

El radio de acción de los cabildos, hasta donde llegaba su poder para mercedar tierras, era de una gran extensión. Por lo que respecta a la Habana, sabemos que nuestro cabildo dió tierras a grandes distancias de la ciudad y en todas direcciones, tanto en la costa sur, como en la norte. En 1574, por ejemplo, hace merced de una sabana a treinta y cinco leguas de la ciudad "á la banda del Sur" y en 1575 concede un terreno a cuarenta leguas en la costa norte. Estos datos nos demuestran el poder económico que tuvo el cabildo en sus manos, si no durante toda la colonia, por lo menos durante largo período de tiempo. Las necesidades económicas de la corona, y el aumento de valor de la tierra, fueron restringiendo estas facultades de las autoridades y cabildos, hasta desaparecer por completo, sustituyéndose el sistema de reparto gratuito por el de venta en pública almoneda. Por lo que se refiere a la Habana, dice su historiador, Emilio Loig de Leuchsenring, que el cabildo tuvo la facultad de repartir solares y tierras hasta 1729, es decir, durante dos siglos, en que fué prohibido por la corona y confirmado por Real Cédula del 16 de febrero de 1739, según consta en el cabildo del 6 de junio de ese mismo año.

Y para terminar, se puede apreciar, al tratar del reparto de tierras, la preocupación de la corona por que fueran respetadas las medidas proteccionistas generales referentes al indio americano. Todo reparto de tierras tenía en la legislación, como premisa a su realización, que no implicara un perjuicio a los intereses de los indios. Teóricamente no se podía repartir una tierra usufructuada en alguna forma por los aborígenes. La ley dice que "a los indios se les dejen sus tierras, heredades y pastos, de forma que no les falte lo necesario, y tengan todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familias". (57) Los repartimientos, pues, tenían que hacerse siempre sin "agravio de los indios", procurando favorecerlos en todo lo posible. Otra ley dice que "las estancias y tierras que se dieren á los españoles, sean sin perjuicio de los indios, y que las dadas en su perjuicio y agravio, se vuelvan á quien de derecho pertenezca".

(57) Ley V, Tit. XII, Lib. IV de la Recopilación.

PATRONOS DE LA
ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA
CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID

BIBLIOGRAFIA

- ACTAS CAPITULARES DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA. Colección de documentos para la historia de Cuba. Dirigida por el historiador de la Ciudad, *Emilio Roig de Leuchsenring*. Tomos I, II y III.
- RECOPIACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS. Editada por Boix. Madrid, 1841.
- CARTAS DE RELACIÓN DE LA CONQUISTA DE AMÉRICA. Editorial Nueva España, S. A. Colección Atenea. México, D. F.
- JUAN DE SOLÓRZANO. *Política Indiana*. Tercera edición, editada por Matheo Sacristán. Madrid, año de 1736.
- A. M. MORA. *La Conquista Española*.
- J. A. GARCÍA. *La Ciudad Indiana*. Editorial Claridad. Buenos Aires.
- JULIO ALEMPARTE R. *El Cabildo en Chile Colonial* Ediciones de la Universidad de Chile. Santiago de Chile, 1940.
- JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUÍ. *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho Propiamente Indiano*. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 1945.
- *El régimen de la tierra en la América Española durante el periodo colonial*. Universidad de Santo Domingo. Santo Domingo, 1946.
- CECIL JANE. *Libertad y Despotismo en América Hispana*.
- SILVIO ZAVALA. *Ensayos sobre la colonización española en América*. Emecé Editores. Buenos Aires, 1944.